

Sumario

Número 56 - Miércoles, 21 de marzo de 2018 - Año XL

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 8 de marzo de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente y de la Dirección General de Ordenación Educativa, por la que se efectúa la convocatoria de estancias en otros países de la Unión Europea para el alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial y de artes plásticas y diseño en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo del programa «Formación en Empresas Europeas» para el curso escolar 2018/19.

9

Resolución de 14 de marzo de 2018, conjunta de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente de la Consejería de Educación, y de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se convoca curso de formación específica para la habilitación como personas asesoras o evaluadoras de unidades de competencia de diversas cualificaciones profesionales, para el procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, regulado por el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

11

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 14 de marzo de 2018, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convoca la presentación de proyectos docentes para la Escuela Pública de Formación Cultural de Andalucía para el curso 2018-2019 (septiembre 2018 a junio 2019).

24



UNIVERSIDADES

- Resolución de 16 de marzo de 2018, de la Universidad de Córdoba, por la que se anuncia avance de la convocatoria de ayudas en concurrencia competitiva a proyectos de I+D+i en el marco del Programa Operativo Feder Andalucía 2014-2020. 31

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

- Resolución de 5 de marzo de 2018, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita. 34
- Resolución de 5 de marzo de 2018, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita. 36

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

- Resolución de 16 de marzo de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera, de la Junta de Andalucía (A2.1200). 38
- Resolución de 16 de marzo de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores Generales, de la Junta de Andalucía (A1.1100). 56
- Resolución de 15 de marzo de 2018, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda de la Junta de Andalucía (A1.6000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2016. 79

CONSEJERÍA DE SALUD

- Resolución de 14 de marzo de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio mediante el sistema de libre designación, para el Área de Gestión y Servicios, de Jefe/a de Servicio de Recursos Humanos del Hospital Regional Universitario de Málaga. 81

- Resolución de 15 de marzo de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Coordinador/a de Dispositivo de la UGC de Salud Mental (Unidad Comunitaria de Osuna) en el Área de Gestión Sanitaria de Osuna. 91
- Resolución de 15 de marzo de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Jefe/a de Grupo de la UGC de Antequera Estación en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga. 102
- Resolución de 15 de marzo de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Jefe/a de Grupo de la UGC Archidona en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga. 111

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

- Resolución de 13 de marzo de 2018, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención (SAT) de la Diputación Provincial de Málaga como puesto reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal. 120

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

- Resolución de 16 de marzo de 2018, de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, por la que se acuerda el procedimiento de aplicación de la prueba de evaluación ESCALA en el curso escolar 2017-2018 en los centros docentes de Andalucía, en virtud de lo establecido en la Orden de 18 de mayo de 2011 que la regula. 122

CONSEJERÍA DE SALUD

- Resolución de 13 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de 9 de marzo de 2018, de la Secretaría General Provincial de Salud y Recursos Comunes, de delegación de competencia para la autenticación de copias de documentos privados y público, mediante cotejo con los originales. 125
- Resolución de 15 de marzo de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el procedimiento abreviado 421/2017, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla. 127

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

- Resolución de 12 de marzo de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del V Acuerdo de la mesa sectorial para la valoración energética en la industria andaluza del cemento. 128

Resolución de 14 de marzo de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público prestado por la empresa Limdeco, S.A., que realiza el servicio de limpieza viaria, recogida de residuos sólidos, parking y punto limpio del municipio de Motril (Granada), mediante el establecimiento de servicios mínimos. 138

Resolución de 14 de marzo de 2018, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace público el fallo del Jurado de los Premios a la Artesanía de Andalucía en su I Edición. 141

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 15 de marzo de 2018, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se somete a información pública el proyecto de Orden por la que se regula la clasificación de los Centros Deportivos de Rendimiento de Andalucía y se establece el procedimiento para su calificación y autorización. 142

Resolución de 15 de marzo de 2018, de la Secretaría General para el Deporte, sobre la Relación de Deporte de Rendimiento de Andalucía, correspondiente al tercer listado de 2017. 143

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 15 de marzo de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento y publicación del fallo de la Sentencia de 26 de octubre de 2017, de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en relación al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 194/2014. 154

Resolución de 12 de marzo de 2018, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se aprueba el Programa de Inspección Ambiental de las instalaciones comprendidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrado de la contaminación, en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018. 155

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

Edicto de 22 de febrero de 2018, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social de Sevilla, dimanante de autos núm. 163/2017. 165

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 19 de enero de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante de autos núm. 109/2012. (PP. 913/2018). 166

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 2 de marzo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 690/2017.	167
Edicto de 6 de marzo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1125/2017.	169
Edicto de 8 de marzo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 39/2018.	171
Edicto de 8 de marzo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 43/2018.	175

5. Anuncios**5.2. Otros anuncios oficiales****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO**

Resolución de 14 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por la que se concede a Red Eléctrica de España, S.A.U., declaración en concreto de utilidad pública de proyecto de ejecución que se cita, en los términos municipales de Los Barrios y San Roque. (PP. 1039/2018).	179
Resolución de 16 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por la que se publican con carácter informativo las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 29 de julio de 2016, que regula la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos para la Mejora y Modernización del Comercio Ambulante (CAM-2017).	182
Anuncio de 16 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que abajo se relacionan.	183
Anuncio de 27 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación línea subterránea de media tensión a 15 kV, de 158 metros de longitud (ida y vuelta), con conductor de aluminio de 150 mm, que parte de la línea subterránea de la misma empresa que discurre por la calle La Carlota y Centro de Transformación tipo interior de 630 KVA en bucle en Fuente Palmera (Córdoba), a efectos de la constitución de una servidumbre permanente de paso. (PP. 991/2018).	184
Anuncio de 22 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de la entidad Áridos Anfersa, S.L., de necesidad de ocupación de bienes y derechos a efectos de ocupación temporal para labores de investigación minera que se citan, situado en el término municipal de Freila (Granada). (PP. 601/2018).	186

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- Anuncio de 13 de marzo de 2018, de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad, por el que se cita para ser notificado por comparecencia. 188
- Anuncio de 13 de marzo de 2018, de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad, por el que se cita para ser notificado por comparecencia. 189
- Anuncio de 13 de marzo de 2018, de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad, por el que se cita para ser notificado por comparecencia. 190
- Anuncio de 13 de marzo de 2018, de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad, por el que se cita para ser notificado por comparecencia. 191
- Anuncio de 13 de marzo de 2018, de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad, por el que se cita para ser notificado por comparecencia. 192

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

- Anuncio de 12 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por el que se notifican las Resoluciones de 18 de enero de 2018, por las que se acuerda la remisión de los expedientes administrativos requeridos por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el procedimiento ordinario núm. 644/2017 y en el procedimiento 643/2017 193
- Anuncio de 14 de marzo de 2018 de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por el que se notifica la Resolución de 28 de diciembre de 2018, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece en el procedimiento ordinario núm. 374/17. 195

CONSEJERÍA DE SALUD

- Resolución de 13 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hacen públicas diversas notificaciones de requerimientos al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces. 196
- Notificación de 15 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución de Modificación del Acogimiento de fecha 7 de febrero de 2018, adoptado en el expediente que se cita. 197
- Anuncio de 15 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se notifica acto administrativo relativo a la extinción de la autorización de funcionamiento del centro sanitario que se cita, en la localidad de Almería. 198
- Anuncio de 16 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo. 199

Anuncio de 13 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que intentada la notificación de certificación no ha podido practicarse. 200

Anuncio de 13 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 201

Anuncio de 16 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publica acto administrativo formulado en el expediente disciplinario que se cita. 206

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 15 de marzo de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 207

Anuncio de 12 de marzo de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que se citan. 208

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 15 de marzo de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación de propuesta resolución y trámite de audiencia recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 209

Anuncio de 15 de marzo de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, por el que se notifica el trámite de audiencia adoptado en expedientes de subrogación en materia de vivienda protegida. 210

Anuncio de 15 de marzo de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación de resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 211

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 15 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos que se cita/n. 212

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 12 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de Información Pública del expediente que se cita, en el término municipal de Ojén (Málaga). (PP. 994/2018). 213

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 6 de febrero de 2018, del Ayuntamiento de Montellano, de aprobación adenda al Estudio Ambiental Estratégico del PGOU de Montellano, conforme a la Ley 6/2016. (PP. 422/2018). 214

Anuncio de 23 de febrero de 2018, del Ayuntamiento de Nerja, de aprobación de los pliegos que regirán la adjudicación de los derechos de explotación de los servicios de temporada en las playas de Nerja para los años 2018 a 2021. (PP. 988/2018). 215

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 8 de marzo de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente y de la Dirección General de Ordenación Educativa, por la que se efectúa la convocatoria de estancias en otros países de la Unión Europea para el alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial y de artes plásticas y diseño en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo del programa «Formación en Empresas Europeas» para el curso escolar 2018/19.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Orden de 16 de mayo de 2011 (BOJA núm. 111, de 8 de junio), por la que se regulan las estancias en otros países de la Unión Europea para el alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial y de artes plásticas y diseño en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo del programa «Formación en Empresas Europeas», la convocatoria de las estancias y visitas de seguimiento se realizará anualmente, en el segundo trimestre del curso, por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, mediante resolución conjunta de las Direcciones Generales con competencias en materia de formación profesional inicial y artes plásticas y diseño.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas en la citada orden y en el Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, la Directora General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente y el Director General de Ordenación Educativa

R E S U E L V E N

Primero. Convocar para el curso escolar 2018/19 estancias en otros países de la Unión Europea para el alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial y de artes plásticas y diseño en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo del programa «Formación en Empresas Europeas».

Segundo. Se convocan para el curso escolar 2018/19 las siguientes estancias:

1. Veinticinco estancias de la modalidad «Gestión por parte del centro docente» para el alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial y que desarrollen el módulo de formación en centros de trabajo en el último trimestre del curso escolar.
2. Seis estancias de la modalidad «Gestión por parte del centro docente» para el alumnado que cursa enseñanzas de artes plásticas y diseño.

Tercero. Las solicitudes y el plazo de presentación será el establecido en el artículo 18 de la Orden de 16 de mayo de 2011.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional

Inicial y Educación Permanente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de marzo de 2018.- La Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente, Purificación Pérez Hidalgo; El Director General de Ordenación Educativa, Abelardo de la Rosa Díaz.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 14 de marzo de 2018, conjunta de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente de la Consejería de Educación, y de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se convoca curso de formación específica para la habilitación como personas asesoras o evaluadoras de unidades de competencia de diversas cualificaciones profesionales, para el procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, regulado por el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

El Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, prevé que las tareas de asesoramiento y de evaluación se desempeñen por personas habilitadas por las administraciones competentes.

Para obtener la habilitación como persona asesora o evaluadora, según se desprende del artículo 25.1 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, se debe reunir una serie de requisitos de experiencia dentro de determinados colectivos y la superación de un curso de formación específica.

Este curso de formación específica, se planifica y gestiona por las administraciones responsables del procedimiento de evaluación y acreditación, tal y como prevé el artículo 22.1.e) del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, que a su vez serán las competentes para habilitar a las personas evaluadoras y asesoras de dicho procedimiento. En tal sentido, también se pronuncia el artículo 25.1.b) del citado real decreto, al señalar que el curso será organizado y supervisado por las administraciones competentes.

El artículo 10 del Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, otorga a la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, la competencia para la planificación de los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, así como la competencia para gestionar estos procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales en colaboración con la Consejería competente en materia de empleo. El Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, en su artículo 9 asigna la competencia para gestionar estos procedimientos a la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, en colaboración con la Consejería competente en materia de educación.

El curso que se convoca será financiado por la Junta de Andalucía con fondos presupuestarios del Fondo Social Europeo, Programa Operativo «Fondo Social Europeo de Andalucía 2014-2020», cuyo programa asume una aportación del 80% del presupuesto de la actividad.

Para que puedan obtener la habilitación que les permita ejercer las funciones de asesoramiento o de evaluación en el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales, regulado por el citado Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, se hace necesario articular la selección de los participantes en el curso de formación específica, entre aquellos que reúnan los requisitos previstos en el artículo 25 del mismo.

En virtud de lo expuesto y en ejercicio de las competencias atribuidas, las personas titulares de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente,

y de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, resuelven convocar un curso de formación para la habilitación de personas asesoras y evaluadoras, conforme a las siguientes:

B A S E S

Primera. Objeto y ámbito de aplicación.

Se convoca, conforme a lo previsto en el artículo 25.1.b) del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, un curso semipresencial de formación específica, con objeto de habilitar a las personas participantes para ejercer las funciones de asesoramiento y evaluación en los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, con respecto a las cualificaciones profesionales recogidas en el Anexo II de la presente resolución.

Las personas que superen el curso y sean habilitadas podrán realizar las funciones de asesoramiento o evaluación de las competencias profesionales en los procedimientos que se convoquen, en caso de ser seleccionadas por el órgano responsable.

En el presente curso no podrán participar personas que ya hayan superado el curso en ediciones anteriores y estén habilitadas en alguna cualificación profesional, salvo que estén habilitadas como personas asesoras y quieran ser habilitadas como personas evaluadoras, o viceversa.

Segunda. Plazas convocadas.

El número de plazas ofertadas para las modalidades de asesoramiento y de evaluación, para cada cualificación profesional, queda establecido en el Anexo I de la presente resolución.

Las plazas destinadas a personas asesoras y evaluadoras están distribuidas entre el sector formativo, conformado por los colectivos de profesorado y de personas formadoras, y el sector productivo, formado éste por profesionales expertos. No obstante, antes de la publicación de la resolución de aprobación de relaciones de personas seleccionadas definitivamente para realizar el curso, el órgano responsable de la organización y desarrollo podrá intercambiar plazas de una modalidad a otra, de un colectivo a otro, o de una cualificación a otra, en caso de que no se hubiesen cubierto todas las plazas de cada uno de ellos.

Tercera. Organización del curso.

1. La Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente es el órgano responsable de la organización y desarrollo del curso de formación específica.

2. Se faculta al Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales para llevar a cabo las acciones pertinentes a fin de gestionar y coordinar los aspectos técnicos y procedimentales del desarrollo de dicho curso.

3. El curso se impartirá conforme al contenido previsto en los Anexos IV y V del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

4. La formación se desarrollará a través de una plataforma web y constará al menos de una sesión presencial obligatoria, destinada al planteamiento y desarrollo de casos prácticos de asesoramiento y evaluación de los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias, y a otras tareas relacionadas con el asesoramiento o evaluación. El curso tendrá una duración total de 70 horas.

5. El programa, plataforma web, lugar, fechas y otros pormenores de la realización del curso serán comunicados a las personas participantes por el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales, mediante correo electrónico, al menos cinco días hábiles antes del comienzo del curso. El correo al que se envían las claves de acceso a la plataforma web del curso será el indicado en la solicitud de participación.

6. Para participar en el curso es indispensable disponer de un equipo informático con conexión a Internet de banda ancha, como herramienta imprescindible para la realización del curso, tener conocimiento suficiente de las tecnologías de la información y la comunicación que permita el manejo de las aplicaciones informáticas usadas en las fases de asesoramiento y evaluación, así como disponer de Certificado Digital o del sistema de identificación electrónica CI@ve.

7. Las personas seleccionadas deberán cumplimentar en la Oficina Virtual de la Consejería de Educación aquellos indicadores de datos que así se requieran exigidos por el Fondo Social Europeo, organismo cofinanciador de la formación.

Cuarta. Requisitos de los participantes.

1. Podrán solicitar la participación en el curso objeto de esta convocatoria, todas aquellas personas que tengan una experiencia laboral o docente de al menos cuatro años relacionada con las unidades de competencia correspondientes a las cualificaciones profesionales relacionadas en el Anexo II de la presente resolución, en alguno de los siguientes colectivos:

- Profesorado perteneciente a los Cuerpos de Catedráticos, Profesores de Enseñanza Secundaria o Técnicos de Formación Profesional, con atribución docente en la Familia Profesional de Formación Profesional y especialidades correspondientes directamente relacionadas con la cualificación solicitada.
- Formadores y formadoras especializados en las unidades de competencia de la cualificación solicitada.
- Profesionales expertos en las unidades de competencia de la cualificación solicitada.

Quinta. Cumplimentación de solicitudes.

1. Las personas interesadas en participar en el curso deberán cumplimentar la solicitud de manera telemática en la oficina virtual de la Consejería de Educación (<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/sede/>).

2. Las personas interesadas podrán solicitar en primer lugar la inscripción para una o dos cualificaciones de las indicadas en el Anexo I de la presente resolución y sólo será admitida para realizar el curso en una de ellas. En caso de solicitar dos cualificaciones, ambas se solicitarán en un único formulario, indicando la cualificación por la que prefiere ser admitida en primer y segundo lugar. A estos efectos, las unidades de competencia UC0067_3 y UC0068_3 serán consideradas como dos cualificaciones distintas.

3. Así mismo deberán indicar la modalidad de participación entre las siguientes opciones: Asesor/a, Evaluador/a o Ambos/as. Atendiendo a lo dispuesto en la base primera de esta resolución, las personas que ya estén habilitadas en una modalidad, cualquiera que sea la cualificación en la que ya estén habilitadas, sólo podrán indicar su participación en la modalidad en la que no estén ya habilitadas. Las personas que no estén habilitadas en ninguna de las modalidades, deberán seleccionar necesariamente la opción Ambos/as, pudiendo ser seleccionada en cualquiera de las dos modalidades. Podrán mostrar su preferencia para ser seleccionadas al curso como personas asesoras o evaluadoras, marcando además la modalidad de su preferencia. El Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales asignará la modalidad atendiendo, en lo posible, su preferencia en función de la disponibilidad de plazas, no pudiéndose participar en el curso en ambas modalidades a la vez.

4. En la solicitud deberán indicar el colectivo por el cual participan seleccionando uno entre estos tres: Profesorado de Educación Secundaria y Profesorado Técnico de Formación Profesional, indicando en este caso el cuerpo y el código de su especialidad docente; Formadores y Formadoras Especializados; o Profesionales expertos del sector productivo.

5. El curso está exento del pago de cualquier tipo de matrícula o inscripción. Dado que la formación está cofinanciada por el Fondo Social Europeo, todas las personas solicitantes deberán cumplimentar los cuestionarios de datos exigidos por el citado organismo, con objeto de poder cumplir con lo establecido en materia de financiación de la actividad a realizar.

Sexta. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de inscripción irán dirigidas a la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, y se cumplimentarán y presentarán a través de la oficina virtual de la Consejería de Educación, junto con toda la documentación acreditativa de los datos declarados en la solicitud, en aplicación de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, salvo que la persona solicitante no esté entre los supuestos de tramitación electrónica obligada recogidos en el citado artículo, en cuyo caso podrán presentarlo siguiendo lo establecido en el artículo 16.4 de dicha ley.

2. La cumplimentación y presentación de la solicitud se hará a través de la aplicación informática diseñada a tal efecto, de acuerdo con las indicaciones e instrucciones dadas en la citada oficina virtual y que se reproducen en la página web del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales (<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/iacp>). Para poder realizar la cumplimentación y presentación telemática la persona solicitante deberá disponer de Certificado Digital o del sistema de identificación electrónica CI@ve.

3. En caso de presentar más de una solicitud de inscripción en este procedimiento, sólo se tendrá en cuenta lo solicitado y declarado en la última solicitud presentada, considerándose que desiste de lo solicitado y declarado en las solicitudes anteriores.

4. El plazo de presentación de solicitudes de inscripción en la formación específica será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptima. Documentación a presentar.

1. Los requisitos y méritos alegados deberán acreditarse mediante la presentación de los siguientes documentos:

a) Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Social de la Marina o mutualidad donde esté afiliado o afiliada, donde conste la empresa, la categoría profesional y el periodo de contratación.

El profesorado de la Junta de Andalucía que únicamente alegue experiencia laboral docente en el ámbito de la misma, no es necesario que presente esta certificación, bastará con la certificación de servicios prestados indicada en el apartado siguiente.

b) Contratos de trabajo o certificación de la empresa, administración u organización que acredite la experiencia laboral y funciones desempeñadas, relacionadas con la cualificación solicitada.

El profesorado de la Junta de Andalucía o de otras administraciones autonómicas deberá acreditar la citada experiencia laboral mediante certificación de servicios prestados debidamente sellada y firmada, en la que debe figurar el cuerpo, la especialidad y periodos alegados con indicación de los mismos.

Los profesionales autónomos o personas trabajadoras por cuenta propia, deberán aportar documentación descriptiva y acreditativa de la actividad desarrollada en el sector relacionada con las unidades de competencia de la cualificación solicitada, e intervalo de tiempo durante el que se ha realizado la misma.

c) Documentación de titulación académica oficial, demostrativa del título de formación profesional inicial o certificado de profesionalidad.

d) Documentación acreditativa de participación en desarrollo del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales o contrastes externos de cualificaciones del Catálogo,

o de elaboración de Instrumentos de apoyo para el Procedimiento de Evaluación y Acreditación de Competencias Profesionales.

e) En el caso del profesorado de Centros Integrados de Formación Profesional dependiente de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, certificado de la secretaría del centro indicando tener destino definitivo en dicho Centro.

2. La falta de presentación de alguno de los documentos detallados conllevará la no valoración del requisito o mérito alegado.

3. En aplicación de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las personas solicitantes se responsabilizarán de la veracidad de la documentación aportada. Si existieran dudas sobre la veracidad de la copia se podrá requerir a la persona participante los documentos originales para comprobar la veracidad de la documentación aportada en cualquier momento del procedimiento. En caso de que alguno de los documentos aportados o datos declarados no se ajuste a la realidad, conllevará la pérdida de los derechos a participar en el curso de formación específica o su no habilitación si se detectase con posterioridad al curso, ello sin perjuicio de las responsabilidades a que pudiera dar lugar. En el caso de detectarse tras la publicación de las relaciones provisionales o definitivas de admisión, se designará a la persona siguiente de la relación provisional de personas seleccionadas, o en su caso definitiva, para su posible inclusión en el curso.

Octava. Selección de participantes.

1. Las personas que soliciten la inscripción en el curso de habilitación, en la modalidad de asesoras o evaluadoras, que cumplan con los requisitos detallados en la base cuarta de la esta resolución, y no estén incluidas en la excepción de participación recogida en la base primera de esta resolución, serán seleccionadas en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en los apartados siguientes, teniendo preferencia para ser seleccionadas aquellas personas que no estén ya habilitadas como asesoras o evaluadoras de los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales.

a) Por acreditar al menos cuatro años de experiencia laboral o atribución docente en las unidades de competencia de la cualificación solicitada: por cada año completo de experiencia 1,2 puntos, por cada mes completo 0,1 puntos.

b) Por acreditar ser profesor o profesora con destino definitivo en un Centro Integrado de Formación Profesional dependiente de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en la fecha de publicación de esta resolución, cuya oferta formativa incluya ciclos formativos de la misma familia profesional de la cualificación profesional solicitada: 30 puntos.

c) Por cada título de formación profesional inicial o certificado de profesionalidad que se corresponda con la cualificación por la que se opta: 1,2 puntos por cada uno.

d) Por acreditar experiencia en el desarrollo del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, participación en la realización de Contrastes Externos de las cualificaciones profesionales, o elaboración de Instrumentos de Apoyo para el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación: 1,2 puntos por cada uno, con un máximo de 12 puntos en este apartado.

Si una vez aplicados los criterios anteriores se produjera empate, será seleccionada con prioridad la persona con mayor puntuación en cada uno de los apartados anteriores, en el orden en que han sido expuestos. En caso de persistir el empate, éste se resolverá por sorteo.

2. El requisito de experiencia y los méritos alegados para su selección indicados en el punto 2 anterior, deberán tenerse cumplidos en la fecha de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La selección de los participantes se hará teniendo en cuenta los criterios anteriores, las preferencias de cualificación declaradas en su solicitud y la modalidad solicitada, o en su caso asignada.

4. Dentro del plazo de quince días hábiles, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente publicará en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación y, con carácter informativo en la página web del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales, resolución aprobatoria de las relaciones provisionales de las personas seleccionadas, no seleccionadas y excluidas.

5. En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución con las relaciones provisionales, en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación, las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas y, deberán realizar la subsanación de los errores y presentar los documentos exigidos no presentados, que se le hayan indicado en las relaciones provisionales, mediante la cumplimentación y presentación telemática del formulario que se dispondrá para ello en la oficina virtual de la Consejería de Educación (<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/sede/>) y podrá adjuntar aquella documentación que considere demostrativa de su alegación.

6. No se tendrán en cuenta los méritos que no hayan sido declarados en el apartado 4 «Cualificaciones solicitadas» de la solicitud de inscripción.

7. Dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de reclamaciones o alegaciones y subsanación de errores, la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente publicará en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación y, con carácter informativo, en la página web del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales, resolución con las relaciones definitivas de personas seleccionadas, no seleccionadas y excluidas para participar en el curso.

Novena. Recursos.

Contra la resolución definitiva de aprobación de relaciones de personas seleccionadas, no seleccionadas y excluidas al curso, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, en el plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Décima. Obligaciones de los participantes en el curso.

1. Las personas participantes, para superar el curso y obtener la habilitación consiguiente, deberán completar con aprovechamiento la formación a distancia contenida en la plataforma web dedicada al efecto. Asimismo, deberán asistir a las sesiones presenciales que se determine, que será al menos una, y superar las tareas obligatorias y complementarias establecidas a lo largo del curso. La asistencia a la sesión o sesiones presenciales es obligatoria y no conllevará indemnización alguna por motivo de desplazamiento, alojamiento, manutención, u otro tipo de concepto. En caso de no asistir a la sesión presencial sin justificación debidamente documentada, el curso se considerará no superado, por lo que no podrá ser habilitado o habilitada. Se considerará causa justificada de ausencia la enfermedad de la persona participante que imposibilite su desplazamiento y asistencia, o acontecer un deber inexcusable de carácter público o personal de la misma. Se entiende como deber inexcusable de carácter público o personal, la obligación que incumbe a una persona cuyo incumplimiento le genera una responsabilidad de índole penal, civil o administrativa. En estos supuestos, deberá

justificarse la circunstancia mediante documento acreditativo de la misma, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la celebración de la sesión presencial.

Las sesiones presenciales se realizarán en Centros de Educación Secundaria (I.E.S.) de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cada persona seleccionada tendrá asignada una persona que la tutorizará durante el desarrollo del curso. Las personas tutoras serán propuestas por el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales a la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente de la Consejería de Educación, para su nombramiento o designación. Una de las personas tutoras ejercerá la función de coordinación del grupo de personas tutoras.

2. La falta de participación y elaboración de las correspondientes tareas ocasionará la baja del curso.

3. La persona habilitada como asesora o evaluadora se compromete a participar en los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias en los que se convoque la cualificación o cualificaciones para las que ha sido habilitada, por la modalidad y colectivo habilitado. En caso de estar ya habilitada para otra cualificación, modalidad o colectivo, en la próxima convocatoria del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias actuará preferentemente en aquella cualificación, modalidad y colectivo en que ha sido habilitada con objeto del presente curso, si ésta es objeto de convocatoria. En caso de renuncia de participación en los citados procedimientos, ésta deberá ser debidamente justificada. Se considerará causa justificada de renuncia los casos en los que la no participación esté motivada por enfermedad de la persona asesora o evaluadora que le imposibilite realizar su labor, o por acontecer un deber inexcusable de carácter público o personal. En estos supuestos, deberá justificarse la circunstancia mediante documento acreditativo de la misma, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la comunicación de su nombramiento o designación. En caso de renuncia injustificada, la persona no podrá participar como asesora o evaluadora en los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, convocados por la Junta de Andalucía en los próximos dos años a contar desde el momento de la renuncia.

4. Las personas participantes en el curso deberán cumplimentar todos los cuestionarios de datos exigidos por el Fondo Social Europeo que sean requeridos en el momento de la solicitud, al finalizar el curso y a los seis meses de su finalización, con objeto de poder cumplir con lo establecido en materia de financiación de la actividad a realizar.

Undécima. Incompatibilidad.

La participación en este curso es incompatible con la participación simultánea en cualquier otro curso que conceda el derecho a la obtención de la habilitación para ejercer las funciones de asesoramiento o evaluación en los procedimientos de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, regulado por el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

No serán admitidas personas que estén ya habilitadas para actuar como personas asesoras o evaluadoras en los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales, salvo que estén habilitadas como personas asesoras y se quieran habilitar como personas evaluadoras, o viceversa. Las personas ya habilitadas como asesoras o evaluadoras que quieran ampliar su habilitación para otras cualificaciones en la misma modalidad, podrán solicitarlo cuando así se establezca mediante convocatoria para ello.

Duodécima. Habilitación y efectos.

1. Las personas participantes que superen el curso, tanto en su parte presencial como a distancia, serán habilitadas por la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente de la Consejería de Educación, como personas asesoras

o evaluadoras del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, e incorporadas como tales en el registro mencionado en el artículo 22.1.f) del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, ordenado según puntuación obtenida en un proceso de baremación específico.

2. Esta habilitación será válida a los efectos de las convocatorias del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales que se realicen tanto por parte de la Administración General del Estado como por las Comunidades Autónomas.

3. La superación del curso implicará la obtención de la correspondiente habilitación en la modalidad, colectivo y cualificación profesional para la que fue seleccionado o seleccionada y, en su caso, para la otra cualificación solicitada si reúne los requisitos necesarios para ello. En el caso del profesorado, será habilitado para aquellas cualificaciones profesionales de la familia profesional en la que tenga atribución docente.

4. La baremación publicada en la resolución definitiva de personas seleccionadas para el curso, será la que determine su participación como persona asesora o evaluadora, en los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales que se convoquen de las cualificaciones profesionales para las cuales sean habilitadas.

5. En ningún caso, las personas asesoras o evaluadoras podrán simultanear su condición con la de persona candidata, dentro de la misma cualificación profesional o de la misma comisión de evaluación, de un mismo procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales. Asimismo, las personas designadas para el asesoramiento no podrán participar como evaluadoras en una misma convocatoria de evaluación y acreditación de competencias profesionales, según establece el artículo 25.2 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

6. Finalizado el curso de habilitación, las personas que resulten habilitadas como asesoras y ya estén habilitadas como evaluadoras, o viceversa, podrán ser designadas como asesoras o evaluadoras de cualquier cualificación profesional en la que esté habilitada, según las necesidades de los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales que se convoquen.

7. Las personas que resulten habilitadas como asesoras o evaluadoras y sean designadas para realizar su función en una cualificación profesional según las necesidades del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales, deberán realizar su labor de asesoramiento o evaluación fuera de su horario laboral.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, de la Consejería de Educación, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Sevilla, 14 de marzo de 2018.- La Directora General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, Purificación Pérez Hidalgo; El Director General de Formación Profesional para el Empleo, Manuel Jesús García Martín.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS POR CUALIFICACIONES PROFESIONALES, MODALIDAD DE ASESORÍA O EVALUACIÓN Y COLECTIVO.

Nº	Código de la Cualificación Profesional	Nombre de la Cualificación Profesional	Plazas de Asesoría		Plazas de Evaluación	
			Ámbito Productivo (Profesional Experto/a)	Ámbito Formativo (Profesorado y Formadores/as)	Ámbito Productivo (Profesional Experto/a)	Ámbito Formativo (Profesorado y Formadores/as)
1	AGA343_2	APROVECHAMIENTOS FORESTALES	3	4	2	8
2	AGA347_3	GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA	3	4	2	8
3	COM318_3	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE ALMACENES	6	8	4	16
4	COM411_1	ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACÉN	6	8	4	16
5	ENA191_2	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES DE AGUA	6	8	4	16
6	EOC583_2	INSTALACIÓN DE PLACA DE YESO LAMINADO Y FALSOS TECHOS	3	4	2	8
7	FME352_2	MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE BIENES DE EQUIPO Y MAQUINARIA INDUSTRIAL	6	8	4	16
8	IFC301_2	OPERACIÓN EN SISTEMAS DE COMUNICACIONES DE VOZ Y DATOS	4	5	3	10
9	IMA041_2	MANTENIMIENTO Y MONTAJE MECÁNICO DE EQUIPO INDUSTRIAL	6	8	4	16
10	IMS075_3	LUMINOTECNIA PARA EL ESPECTÁCULO EN VIVO	3	4	2	8
11	INA013_2	OBTENCIÓN DE ACEITES DE OLIVA	3	4	2	8
12	INA104_2	CARNICERÍA Y ELABORACIÓN DE PRODUCTOS CÁRNICOS	3	4	2	8
13	INA109_2	PESCADERÍA Y ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE LA PESCA Y ACUICULTURA	3	4	2	8
14	SEA029_2	VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	11	17	8	32
15	SSC448_3	DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PARA EL EMPLEO	6	8	4	16
16	TMV197_2	MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE VEHÍCULOS	3	4	2	8
17	TMV455_2	CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS PESADOS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA	12	16	8	32
18	TMV456_2	CONDUCCIÓN PROFESIONAL DE VEHÍCULOS TURISMOS Y FURGONETAS	8	12	6	24
19	UC0067_3	REALIZAR Y SUPERVISAR PROCESOS DE MICROPIGMENTACIÓN	3	4	2	8
20	UC0068_3	REALIZAR Y SUPERVISAR TÉCNICAS DE TATUAJE ARTÍSTICO	3	4	2	8
TOTALES			101	138	69	274
			582			

ANEXO II
DETALLE DE LAS CUALIFICACIONES PROFESIONALES Y UNIDADES DE COMPETENCIA CONVOCADAS

1. Familia Profesional: Agraria	
Código: AGA343_2	Cualificación Profesional: Aprovechamientos forestales Nivel 2. R.D. 108/2008, de 1 de febrero.
Código	Unidad de competencia
UC1116_2	Realizar el apeo y procesado de árboles con motosierra.
UC1117_2	Realizar el apeo y procesado de árboles con cosechadora forestal.
UC1118_2	Realizar el desembosque y el tratamiento de los subproductos forestales.
UC1119_2	Realizar trabajos en altura en los árboles.
UC1120_2	Realizar trabajos de descorche.
UC1121_2	Manejar tractores forestales y realizar su mantenimiento.

2. Familia Profesional: Agraria	
Código: AGA347_3	Cualificación Profesional: Gestión de la producción agrícola. Nivel 3. R.D. 108/2008, de 1 de febrero.
Código	Unidad de competencia
UC1129_3	Gestionar las labores de preparación del terreno y de implantación de cultivos.
UC1130_3	Programar y organizar las operaciones de cultivo.
UC1131_3	Gestionar las operaciones de recolección y conservación de productos agrícolas.
UC1132_3	Gestionar la maquinaria, equipos e instalaciones de la explotación agrícola.

3. Familia Profesional: Comercio y Marketing	
Código: COM318_3	Cualificación Profesional: Organización y gestión de almacenes. Nivel 3. R.D. 109/2008, de 1 de febrero.
Código	Unidad de competencia
UC1005_3	Colaborar en la optimización de la cadena logística con los criterios establecidos por la organización.
UC1014_3	Organizar el almacén de acuerdo a los criterios y niveles de actividad previstos.
UC1015_2	Gestionar y coordinar las operaciones del almacén.

4. Familia Profesional: Comercio y Marketing	
Código: COM411_1	Cualificación Profesional: Actividades auxiliares de almacén. Nivel 1. R.D. 1179/2008, de 11 de julio.
Código	Unidad de competencia
UC0432_1	Manipular cargas con carretillas elevadoras
UC1325_1	Realizar las operaciones auxiliares de recepción, colocación, mantenimiento y expedición de cargas en el almacén de forma integrada en el equipo
UC1326_1	Preparar pedidos de forma eficaz y eficiente, siguiendo procedimientos establecidos.

5. Familia Profesional: Energía y Agua	
Código: ENA191_2	Cualificación Profesional: Montaje y mantenimiento de redes de agua. Nivel 2. R.D. 1228/2006, de 27 de octubre y Orden PRE/1615/2015, de 23 de julio.
Código	Unidad de competencia
UC0606_2	Replantar redes de distribución de agua y saneamiento.
UC0607_2	Montar redes de distribución de agua y saneamiento.
UC0608_2	Poner en servicio y operar redes de distribución de agua y saneamiento.
UC0609_2	Mantener redes de distribución de agua y saneamiento.

6. Familia Profesional: Edificación y Obra Civil	
Código: EOC583_2	Cualificación Profesional: Instalación de placa de yeso laminado y falsos techos. Nivel 2. R.D. 1548/2011, 31 de octubre.
Código	Unidad de competencia
UC1360_2	Controlar a nivel básico riesgos en construcción.
UC1903_1	Realizar operaciones básicas en instalación de placa de yeso laminado.
UC1920_2	Instalar tabiques y trasdosados autoportantes de placa de yeso laminado.
UC1921_2	Instalar sistemas de falsos techos.
UC1922_2	Tratar juntas entre placas de yeso laminado.
UC1923_2	Organizar trabajos de instalación de placa de yeso laminado y falsos techos.

7. Familia Profesional: Fabricación Mecánica	
Código: FME352_2	Cualificación Profesional: Montaje y puesta en marcha de bienes de equipo y maquinaria industrial. Nivel 2. R.D. 1699/2007, de 14 de diciembre y Orden PRE/2052/2015, de 1 de octubre.
Código	Unidad de competencia
UC1263_2	Montar, reparar y poner en marcha sistemas mecánicos.
UC1264_2	Montar, reparar y poner en marcha sistemas neumáticos, hidráulicos, eléctricos y electrónicos de bienes de equipo y maquinaria industrial.
UC1265_2	Realizar operaciones de mecanizado y unión en procesos de montaje de bienes de equipo y maquinaria industrial.

8. Familia Profesional: Informática y Comunicaciones	
Código: IFC301_2	Cualificación Profesional: Operación en sistemas de comunicaciones de voz y datos Nivel 2. R.D. 1201/2007, de 14 de septiembre y Orden PRE/1636/2015, de 23 de julio.
Código	Unidad de competencia
UC0956_2	Realizar los procesos de conexión entre redes privadas y redes públicas.
UC0960_2	Instalar, configurar y verificar equipos de acceso a redes públicas.
UC0961_2	Configurar y mantener servicios en equipos privados de conmutación telefónica.

9. Familia Profesional: Instalación y Mantenimiento	
Código: IMA041_2	Cualificación Profesional: Mantenimiento y montaje mecánico de equipo industrial Nivel 2. R.D. 295/2004, de 20 de febrero y Orden PRE/2051/2015, de 1 de octubre.
Código	Unidad de competencia
UC0116_2	Montar y mantener maquinaria y equipo mecánico.
UC0117_2	Mantener sistemas mecánicos hidráulicos y neumáticos de líneas de producción automatizadas.

10. Familia Profesional: Imagen y Sonido	
Código: IMS075_3	Cualificación Profesional: Luminotecnia para el espectáculo en vivo. Nivel 3. R.D. 295/2004, de 20 de febrero y R.D. 1200/2007, de 14 de septiembre.
Código	Unidad de competencia
UC0210_3	Participar en la elaboración de la iluminación de un espectáculo en vivo, manteniéndola y reproduciéndola en distintas situaciones de explotación.
UC0211_3	Gestionar, coordinar, supervisar y realizar el montaje, desmontaje y mantenimiento de los equipos de iluminación para un espectáculo en vivo.
UC0212_3	Servir ensayos y funciones.

11. Familia Profesional: Industrias Alimentarias	
Código: INA013_2	Cualificación Profesional: Obtención de aceites de oliva. Nivel 2. R.D. 295/2004, de 20 de febrero y Orden PRE/2047/2015, de 1 de octubre.
Código	Unidad de competencia
UC0029_2	Conducir los procesos de extracción y realizar las operaciones de refinado y corrección de aceites de oliva.
UC0030_2	Controlar el proceso de trasiego y almacenamiento de aceite de oliva en bodega .

12. Familia Profesional: Industrias Alimentarias	
Código: INA104_2	Cualificación Profesional: Carnicería y elaboración de productos cárnicos Nivel 2. R.D. 1087/2005, de 16 de septiembre.
Código	Unidad de competencia
UC0295_2	Controlar la recepción de las materias cárnicas primas y auxiliares, el almacenamiento y la expedición de piezas y productos cárnicos.
UC0296_2	Acondicionar la carne para su comercialización o su uso industrial, garantizando su trazabilidad.
UC0297_2	Elaborar y expender preparados cárnicos frescos, en las condiciones que garanticen la máxima calidad y seguridad alimentaria llevando a cabo su comercialización.
UC0298_2	Elaborar productos cárnicos industriales manteniendo la calidad e higiene requeridas.

13. Familia Profesional: Industrias Alimentarias	
Código: INA109_2	Cualificación Profesional: Pescadería y elaboración de productos de la pesca y acuicultura. Nivel 2. R.D. 1087/2005, de 16 de septiembre.
Código	Unidad de competencia
UC0315_2	Controlar la recepción de materias primas, el almacenamiento y la expedición de piezas y preparados de pescado y marisco.
UC0316_2	Acondicionar el pescado o el marisco para su comercialización o para su uso industrial, siguiendo las normas de calidad y seguridad alimentaria.
UC0317_2	Preparar y expender pescados y mariscos y elaborados frescos de la pesca, manteniendo las condiciones requeridas de calidad y seguridad alimentaria.
UC0318_2	Elaborar conservas, semiconservas y salazones de productos de la pesca, siguiendo las normas de calidad y seguridad alimentaria.
UC0319_2	Elaborar masas, pastas, congelados y platos cocinados o precocinados con base de pescado o marisco, garantizando la calidad e higiene de los productos.

14. Familia Profesional: Seguridad y Medio Ambiente	
Código: SEA029_2	Cualificación Profesional: Vigilancia y seguridad privada. Nivel 2. R.D. 295/2004, de 20 de febrero.
Código	Unidad de competencia
UC0080_2	Vigilar y proteger bienes y personas evitando la comisión de delitos e infracciones.
UC0081_2	Acompañar a las personas para la defensa de su integridad física.
UC0082_2	Proteger el almacenamiento, manipulación y transporte de objetos valiosos o peligrosos y explosivos.

15. Familia Profesional: Servicios Socioculturales y a la Comunidad	
Código: SSC448_3	Cualificación Profesional: Docencia de la formación para el empleo Nivel 3. R.D. 1096/2011, de 22 de julio.
Código	Unidad de competencia
UC1442_3	Programar acciones formativas para el empleo adecuándolas a las características y condiciones de la formación, al perfil de los destinatarios y a la realidad laboral.
UC1443_3	Seleccionar, elaborar, adaptar y utilizar materiales, medios y recursos didácticos para el desarrollo de contenidos formativos.
UC1444_3	Impartir y tutorizar acciones formativas para el empleo utilizando técnicas, estrategias y recursos didácticos.
UC1445_3	Evaluar el proceso de enseñanza- aprendizaje en las acciones formativas para el empleo.
UC1446_3	Facilitar información y orientación laboral y promover la calidad de la formación profesional para el empleo.

16. Familia Profesional: Transporte y Mantenimiento de Vehículos	
Código: TMV197_2	Cualificación Profesional: Mantenimiento de los sistemas eléctricos y electrónicos de vehículos. Nivel 2. R.D. 1228/2006, de 27 de octubre.
Código	Unidad de competencia
UC0626_2	Mantener los sistemas de carga y arranque de vehículos.
UC0627_2	Mantener los circuitos eléctricos auxiliares de vehículos.
UC0628_2	Mantener los sistemas de seguridad y confortabilidad de vehículos.

17. Familia Profesional: Transporte y Mantenimiento de Vehículos	
Código: TMV455_2	Cualificación Profesional: Conducción de vehículos pesados de transporte de mercancías por carretera. Nivel 2. R.D. 1225/2010, de 1 de octubre.
Código	Unidad de competencia
UC1461_2	Preparar y realizar el mantenimiento de primer nivel de vehículos de transporte urbano e interurbano por carretera.
UC1462_2	Realizar la conducción del vehículo y otras operaciones relacionadas con los servicios de transporte.
UC1463_2	Planificar los servicios de transporte y relacionarse con clientes.
UC1465_2	Supervisar y/o realizar los procesos de carga y descarga de mercancías.

18. Familia Profesional: Transporte y Mantenimiento de Vehículos	
Código: TMV456_2	Cualificación Profesional: Conducción profesional de vehículos turismos y furgonetas. Nivel 2. R.D. 1225/2010, de 1 de octubre.
Código	Unidad de competencia
UC1461_2	Preparar y realizar el mantenimiento de primer nivel de vehículos de transporte urbano e interurbano por carretera.
UC1466_2	Realizar la conducción del taxi, turismo o furgoneta, y las operaciones relacionadas con la prestación del servicio.
UC1467_2	Realizar las actividades de atención a los usuarios y relaciones con clientes.

19. Familia Profesional: Imagen Personal	
Código: UC0067_3:	Unidad de Competencia: Realizar y supervisar procesos de micropigmentación. Nivel 3.
	Esta unidad de competencia forma parte de la cualificación profesional IMP024_3 Maquillaje Integral, regulada por R.D. 295/2004, de 20 de febrero, R.D. 1087/2005, de 16 de septiembre y R.D. 327/2008, de 29 de febrero.

20. Familia Profesional: Imagen Personal	
Código: UC0068_3:	Unidad de Competencia: Realizar y supervisar técnicas de tatuaje artístico. Nivel 3.
	Esta unidad de competencia forma parte de la cualificación profesional IMP024_3 Maquillaje Integral, regulada por R.D. 295/2004, de 20 de febrero, R.D. 1087/2005, de 16 de septiembre y R.D. 327/2008, de 29 de febrero.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 14 de marzo de 2018, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convoca la presentación de proyectos docentes para la Escuela Pública de Formación Cultural de Andalucía para el curso 2018-2019 (septiembre 2018 a junio 2019).

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante la Agencia), agencia pública empresarial adscrita a la Consejería de Cultura, tiene encomendadas, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.º del artículo 6 de sus estatutos, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril, la investigación, gestión, producción, fomento y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía, las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones y actividades culturales, por sí o mediante la colaboración o cooperación con otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

Dentro de los programas que lleva a cabo la Agencia se incluye la Escuela Pública de Formación Cultural de Andalucía (EPFCA). Una de las funciones de que se lleva a cabo desde la EPFCA es la impartición de cursos de formación dirigidos al sector cultural. Se pretende con este programa dar respuesta rápida y profesional a las necesidades formativas de todos los agentes que participan en el sector cultural y a los nuevos retos a los que este sector se enfrenta, ofreciendo una formación multidisciplinar, teórico-práctica y de calidad. La oferta formativa se basa en tres pilares fundamentales: la formación técnica, la formación artística y la formación en gestión cultural.

Hay cursos presenciales en nuestras sedes de Granada, Málaga y Sevilla y programaciones puntuales en otras provincias de Andalucía.

También se ofrecen cursos en versión on-line, a través de nuestra plataforma virtual, mediante los cuales se intenta facilitar el acceso a la formación a todos los andaluces independientemente de su lugar de residencia.

Para el curso 2018-2019, la Escuela se marca un doble objetivo consistente en ampliar la oferta formativa para mejorar así la respuesta a las necesidades formativas del sector, y facilitar la presentación de propuestas docentes a un mayor número de profesionales, para ofrecer sus servicios en la Escuela. Para el cumplimiento de este objetivo la Escuela amplía en la presente convocatoria su ámbito de actuación a las provincias de Córdoba y Huelva.

Por los motivos expuestos, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 15 de los mencionadas estatutos, aprobados mediante Decreto 103/2011 de 19 de abril,

R E S U E L V O

Primero. Objeto de la convocatoria.

La resolución tiene por objeto convocar la presentación de ofertas para la realización de cursos autofinanciables para el programa «Escuela Pública de Formación Cultural de Andalucía». Se definen como cursos autofinanciables aquellos en los que la remuneración del docente corresponde al importe de la matrícula que satisfacen los alumnos.

Se establecen tres categorías dentro de la convocatoria en función de las distintas líneas formativas que desarrolla la Escuela.

- Categoría 1. Formación técnica. En esta línea se integran los cursos teórico-prácticos que abarcan cada faceta de las fases de creación y producción en los oficios técnicos

relacionados con el ámbito cultural y artístico con objeto de contribuir a la formación de profesionales especializados incluyendo materias como iluminación, sonido, regiduría, vestuario, audiovisuales o encuadernación entre otros.

- Categoría 2. Formación artística. Esta línea incluye una variada formación de calidad a través de cursos y talleres como interpretación, cuerpo, voz, dirección o escritura cubriendo así las distintas disciplinas artísticas: música, flamenco, cine, audiovisual, artes plásticas, literatura o bienes patrimoniales.

- Categoría 3. Formación en gestión cultural. Se incluyen en esta línea cursos como los de distribución de espectáculos, producción, planes de negocio, medidas de accesibilidad e inclusión en los proyectos culturales, internacionalización o protocolo; destinados a una mayor especialización de los gestores culturales atendiendo a las demandas reales de su trabajo y contando para ello con las últimas herramientas y tecnologías.

La selección de los cursos que se realice con las ofertas recibidas formará parte de la programación para el período indicado anteriormente de las distintas sedes del Programa formativo, incluida la plataforma on-line y las programaciones puntuales en aquellas provincias que no cuentan con sede estable. Los cursos estarán dirigidos a los profesionales del sector de la cultura o personas interesadas en recibir formación específica en este ámbito.

Segundo. Participantes. Sectores de actividad.

Podrán presentar su solicitud las personas físicas o jurídicas, de carácter privado, constituidas en algunas de las figuras empresariales previstas por la ley, que desarrollen su actividad en el ámbito de la formación relacionada con la cultura, con especial interés en los siguientes sectores: gestión cultural, recursos técnicos aplicados al espectáculo, artes escénicas, música, flamenco, sector audiovisual, artes visuales y creativas, artes plásticas, sector del libro y gestión de bienes patrimoniales.

Solo podrá presentarse un proyecto docente por cada solicitante.

No se admitirán proyectos ya programados en la convocatoria de 2017.

Tercero. Solicitud. Contenido y plazo de presentación.

3.1. Las solicitudes, suscritas por la persona interesada, dirigidas a la persona titular de la Dirección de la Agencia, se formularán conforme al modelo que figura en el Anexo I.

Las solicitudes se presentarán preferentemente de forma telemática a través de la oficina virtual de la Consejería de Cultura y en las sedes de la Escuela Pública de Formación Cultural de Andalucía, sitas en Granada, Paseo de los Tristes, s/n (Edificio Rey Chico), 18010, Granada. Málaga, Teatro Cánovas, Plaza del Ejido, 5, 29013, Málaga. Sevilla, Estadio Olímpico, Puerta K. Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

Podrá también presentarse mediante correo certificado o cualquiera de las vías establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La solicitud deberá presentarse en todos los casos en formato digital.

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Servicios Postal, aprobado mediante Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, en aquellas solicitudes que se envíen por correo, el remitente deberá presentar la documentación en la oficina de Correos en sobre abierto, con el objeto de que en la cabecera de la primera hoja del documento se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar y la hora y minuto de su admisión. Estas circunstancias deberán figurar en el resguardo justificativo de su admisión. Sin la concurrencia de estos requisitos, la solicitud no será admitida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo.

3.2 Contenido de la solicitud: La solicitud, además de los datos consignados en el formulario (Anexo I), deberá contener:

Copia del DNI o NIF de la persona solicitante.

Currículo del/los docentes.

Memoria del curso que deberá contener como mínimo: descripción detallada de la acción formativa, objetivos que se pretende alcanzar, contenido (programa del curso), descripción de la metodología docente con detalle del número total de horas docentes, necesidades materiales y de espacio (que deberá adecuarse a las disponibilidades de la Escuela), conocimientos previos necesarios por parte del alumnado (si procede) así como material que deberían aportar, número máximo y mínimo de alumnos, precio propuesto para la matrícula y sede a la que se opta para la realización del curso.

3.3. Plazo de presentación

El plazo de presentación de ofertas será de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación.

Cuarto. Subsanación de solicitudes.

Si la solicitud presentada no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañara de la documentación preceptiva, se requerirá a la persona interesada para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane y/o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciere, se tendrá por desistida su solicitud.

Quinto. Procedimiento de selección de ofertas.

Las ofertas presentadas serán objeto de valoración por una Comisión, que se constituirá mediante resolución de la persona titular de la Dirección de Agencia, y que estará presidida por la persona titular de la Gerencia de la Agencia y formada por cuatro vocales designados entre profesionales de reconocido prestigio en el mundo de la formación cultural. La Comisión estará asistida por una persona licenciada en Derecho adscrita a la Agencia, que actuará como secretario/a.

Podrán participar en sus sesiones, en calidad de especialistas, con voz y sin voto personas que por su experiencia asesoren a la comisión en sus deliberaciones.

Criterios de valoración.

Calidad y valor pedagógico de la oferta. Hasta 30 puntos.

- Idoneidad y complementariedad con el resto de programación de la EPFCA 10 Puntos.

- Trayectoria del/los proponentes. Hasta 20 puntos.

- Originalidad de la propuesta. Hasta 15 puntos.

- Propuesta de precios de matrícula. Hasta 15 puntos.

- Utilización de las nuevas tecnologías. Hasta 5 puntos.

- Consideración de la accesibilidad e igualdad oportunidades en la propuesta. Hasta 5 puntos.

Una vez completada la valoración de la totalidad de las solicitudes, se realizará el correspondiente orden de prelación para la selección las ofertas que formarán parte del programa. La concurrencia competitiva se establecerá en la evaluación de los proyectos según cada una de las tres categorías reseñadas en el apartado I de la presente convocatoria. Las propuestas deberán alcanzar un mínimo de 50 puntos para poder ser programadas. La comisión valorará asimismo la posibilidad de limitar el número de cursos por sede.

Sexto. Condiciones de contratación.

1. La Agencia llevará cabo la gestión y organización de los cursos en sus instalaciones, facilitando las aulas y los elementos materiales que resulten necesarios.

2. La Agencia se encargará de la difusión de los cursos a través de todas las herramientas de las que dispone.

3. Los profesionales seleccionados suscribirán el correspondiente contrato de servicios de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Deberán acreditar estar al corriente en el cumplimiento de

las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal, la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

4. La remuneración que percibirá la persona física o jurídica que asuma la realización de los cursos será el producto que se obtenga del importe que abone cada alumno, sin que en ningún caso exceda de 15.000 euros más IVA.

5. El importe de la matrícula de cada curso será establecido por la Agencia tomando como referencia la propuesta del licitador. La Agencia será la encargada de la gestión y cobro de las mismas. Se podrán establecer en los cursos de mayor duración formas de pago aplazadas debiendo satisfacerse en todos los casos el importe total de la matrícula correspondiente a la duración total del curso.

El licitador deberá prestar su conformidad previa para la fijación del precio del curso en aquellos casos en los que el precio establecido por la Agencia presente una desviación igual o superior al 20% respecto a su propuesta.

6. El adjudicatario deberá mantener de alta al docente en el régimen de Seguridad Social que legalmente corresponda durante la realización de los cursos.

7. La duración de los cursos será de un mínimo 5 de horas y un máximo de 300 horas.

Séptimo. Devolución de solicitudes originales.

En el caso de no ser seleccionados, la documentación quedará a disposición de las personas interesadas en la sede de la Agencia hasta el 1 de junio de 2019. La documentación no retirada en esta fecha será remitida al Archivo General de la Agencia.

Sevilla, 14 de marzo de 2018.- La Directora, Cristina Saucedo Baro.

ANEXO I
PROGRAMA ESCUELA PÚBLICA DE FORMACIÓN CULTURAL DE ANDALUCÍA

CURSO 2018-2019

SOLICITUD PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CURSOS PARA LA ESCUELA PÚBLICA DE FORMACIÓN CULTURAL DE ANDALUCÍA.

I- DATOS DE LA PERSONA/ENTIDAD SOLICITANTE:		
Apellidos y nombre del solicitante:		
En representación de la entidad:		
Domicilio fiscal:		
Domicilio a efectos de notificación:		Código Postal:
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:
II- CURSO PROPUESTO (Adjuntar memoria desarrollada del curso y CV del profesorado)		
Categoría a la que opta (marcar la que corresponda)		
Formación técnica <input type="checkbox"/>		
Formación artística <input type="checkbox"/>		
Formación en gestión cultural <input type="checkbox"/>		
Título:		
Duración/horas		
Fechas propuestas		

Máximo de alumnos propuestos:
Mínimo de alumnos propuestos
Precio matrícula propuesto (prec o x hora x número de horas):
Provincia preferente para impartir el curso (marcar solo una opción): Córdoba <input type="checkbox"/> Granada <input type="checkbox"/> Huelva <input type="checkbox"/> Málaga <input type="checkbox"/> Sevilla <input type="checkbox"/>
Otras provincias a las que se quiera optar (marcar solo si corresponde) Córdoba <input type="checkbox"/> Granada <input type="checkbox"/> Huelva <input type="checkbox"/> Málaga <input type="checkbox"/> Sevilla <input type="checkbox"/>
III- MEMORIA DEL CURSO
Descripción del curso (máx. 450 caracteres)
Objetivos que se pretende alcanzar (300 caracteres)
Programa detallado del curso y contenidos (300 caracteres)

Metodología propuesta (300 caracteres)
Necesidades técnicas, materiales y de espacios (300 caracteres)
Otros/Observaciones
IV. CURRÍCULUM DEL DOCENTE
Trayectoria profesional general (450 caracteres)
Trayectoria docente relacionada con la propuesta (450 caracteres)
Otros/ Observaciones:
PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES
PROTECCIÓN DE DATOS <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/99 de Protección de datos de Carácter Personal, el interesado autoriza, con la cumplimentación del presente formulario, a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, entidad adscrita a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, a que incorpore los datos de carácter personal aportados en este formulario a un fichero de contactos, gestionado por dicha Agencia. Si lo desea, el interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto a sus datos mediante escrito dirigido a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, Unidad de Servicios Jurídicos, Edificio Estadio Olímpico Puerta M, Isla de la Cartuja, s/n, 41092 Sevilla, o bien a través de la cuenta de correo electrónico lopd.aaiicc@juntadeandalucia.es.</p>

1. Disposiciones generales

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de marzo de 2018, de la Universidad de Córdoba, por la que se anuncia avance de la convocatoria de ayudas en concurrencia competitiva a proyectos de I+D+i en el marco del Programa Operativo Feder Andalucía 2014-2020.



En el marco del Programa Operativo FEDER 2014-2020, la Junta de Andalucía en colaboración con las universidades andaluzas, ha puesto en marcha este programa de actuaciones con objeto de fomentar la realización de proyectos de I+D+i que, por su temática y objetivos, deberán estar necesariamente incluidos en alguna de las prioridades temáticas de la Estrategia de Innovación de Andalucía 2020 (RIS3), en el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020) y en el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 (Objetivo Específico 1.2.3. «Fomento y generación de conocimiento frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes»). Los proyectos de investigación deberán seleccionarse mediante criterios de excelencia investigadora.

Con base a lo anterior y conforme al marco común establecido por la Consejería de Economía y Conocimiento se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas para la realización de proyectos de I+D+i por parte de los equipos de investigación de esta Universidad que a tales efectos se constituyan o en colaboración con otras entidades de I+D+i públicas o privadas.

Las ayudas concedidas se destinarán a la realización de las siguientes actuaciones, conforme a las características y requisitos del Objetivo Específico 1.2.3. «Fomento y generación de conocimiento frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes», en los ámbitos de la RIS3 de Andalucía y del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).

- Proyectos de conocimiento «frontera» y desarrollo de tecnologías emergentes.
- Proyectos de conocimiento orientados a los retos de la sociedad andaluza.
- Programa de fomento de participación en el Programa Marco de la Unión Europea Horizonte 2020 (H2020).

Las actuaciones previstas en la convocatoria objeto de esta resolución están cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y la Junta de Andalucía en el marco del programa operativo FEDER Andalucía 2014-2020.

1. Modalidades de los Proyectos.

Las ayudas previstas tienen como finalidad la realización de las siguientes modalidades y submodalidades de proyectos de investigación:

- a) Modalidad A: Proyectos de generación de conocimiento «frontera».
 - Submodalidad A1 (proyectos «puente»).

b) Modalidad B: Proyectos de investigación orientados a los retos de la sociedad andaluza.

- Submodalidad B1 (proyectos «puente»).

c) Modalidad C: Programa de mejora de la participación en el Programa «Horizonte 2020».

2. Gestión de las convocatorias.

Las convocatorias serán efectuadas por resolución rectoral de la Universidad de Córdoba, que será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO) y en la siguiente dirección web del Vicerrectorado de Investigación la Universidad de Córdoba, <http://www.uco.es/investigacion/portal/convocatoriasproyectosayudas>.

3. Requisitos de los solicitantes.

Los proyectos serán realizados por personal investigador, constituidos en equipo de investigación, dirigidos por uno o dos investigadores o investigadoras principales que asumirán la responsabilidad de la dirección y ejecución del proyecto. En el caso de proyectos con dos investigadores/as principales, la solicitud será presentada por aquella persona que se identifique como interlocutora con el órgano gestor a efectos de comunicaciones y que en todo caso deberá tener vinculación laboral o funcional con esta Universidad.

4. Requisitos de los equipos de investigación.

Podrán formar parte del equipo investigador aquellas personas que cumplan alguno de estos requisitos:

a) Estar en posesión del grado de doctor o estar en posesión de titulación superior universitaria, y tener con esta Universidad una vinculación funcional o laboral que cubra al menos desde el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes hasta la fecha final del plazo de ejecución del proyecto.

b) Pertener al colectivo de contratados Ramón y Cajal de esta Universidad.

c) Ser profesores eméritos, doctores ad honorem y académicos numerarios de esta Universidad.

d) Estar en posesión del grado de doctor o estar en posesión de una titulación superior universitaria, y tener con otras universidades u organismos de investigación andaluces una vinculación funcional o laboral que cubra al menos desde el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes hasta la fecha final del plazo de ejecución del proyecto.

e) Ser personal investigador contratado con cargo al proyecto.

5. Solicitudes y plazo de presentación.

Las solicitudes se presentarán en la siguiente dirección web:

<https://juntadeandalucia.es/economiaconocimiento/oficinavirtual/>

y en el formulario que se habilitará en dicha dirección y que se adjunta como anexo en la presente convocatoria, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO).

6. Plazo de ejecución.

Los proyectos de la modalidad A (proyectos frontera) y B (proyectos retos) tendrán una duración de dos años. Los proyectos «puente» de las modalidades A1, B1 y C tendrán una duración de un año.

El plazo de ejecución de los proyectos se contará a partir de la fecha que se especifique en la resolución de concesión. En todo caso, los proyectos no podrán exceder del plazo establecido para la finalización del Programa Marco Horizonte 2020.

7. Justificación.

Los equipos de investigación ajustarán su ejecución y presentación para su certificación a los hitos necesarios de ejecución y justificación de las actuaciones financiadas con cargo al Programa Operativo FEDER 2014-2020 de la Junta de Andalucía. La acreditación se ajustará, en cuanto a su forma y contenido, a la normativa que se establezca para la verificación y control de fondos europeos para el marco 2014-2020 y a lo dispuesto en la Resolución de 10 de enero de 2018, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se establece el marco común de este Programa.

8. Recursos.

Las convocatorias serán resueltas por Resolución Rectoral, que pondrán fin a la vía administrativa; contra ellas cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, según disponen los artículos 4.1, 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un (1) mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 112.1, 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 16 de marzo de 2018.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 5 de marzo de 2018, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales,

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Intervención Central Adjunta SAS, código 132210, adscrito a la Intervención General, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de 22 de enero de 2018 (BOJA núm. 20, de 29 de enero), a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de marzo de 2018.- La Viceconsejera, Pilar Paneque Sosa.

A N E X O

DNI: 28790632Z.
Primer apellido: Muñoz.
Segundo apellido: Baca.
Nombre: Laura.
Código P.T.: 132210.
Puesto de trabajo: Intervención Central Adjunta SAS.
Consejería: Hacienda y Administración Pública.
Centro directivo: Intervención General.
Centro destino: Intervención General.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 5 de marzo de 2018, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales,

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Intervención Control Financiero, código 12935610, adscrito a la Intervención General, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de 22 de enero de 2018 (BOJA núm. 20, de 29 de enero), a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de marzo de 2018.- La Viceconsejera, Pilar Paneque Sosa.

A N E X O

DNI: 30542284D.
Primer apellido: Espinosa de los Monteros.
Segundo apellido: Novo.
Nombre: Gloria.
Código P.T.: 12935610.
Puesto de trabajo: Intervención Control Financiero.
Consejería: Hacienda y Administración Pública.
Centro directivo: Intervención General.
Centro destino: Intervención General.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 16 de marzo de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera, de la Junta de Andalucía (A2.1200).

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva del personal aspirante aprobado, en las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera de la Junta de Andalucía, convocadas por Resolución de 13 de septiembre de 2016 (BOJA número 180, de 19 de septiembre), se procede a dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, corresponde a la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública realizar la oferta de vacantes al personal aspirante que hubiera superado el proceso selectivo. No obstante, conforme se publicita en la Disposición Adicional Tercera de la Orden de 15 de septiembre de 2010, dicha competencia se encuentra delegada en la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por lo que en uso de la delegación efectuada, esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública,

R E S U E L V E

Primero. Ofertar vacantes al personal aspirante que figura en la relación definitiva de aprobados, que dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida a la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. 1. Conforme a lo dispuesto en la Disposición adicional primera del Decreto 502/2015, de 9 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2015 y en la Disposición adicional primera del Decreto 84/2016, de 26 de abril de 2016, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2016, la petición de destino habrá de efectuarse mediante la utilización de medios electrónicos, de acuerdo con el modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución, debidamente firmado y cumplimentado.

2. La presentación electrónica se realizará en el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del empleado público, a través de la siguiente dirección: <https://ws45.juntadeandalucia.es/empleadopublico/> y conforme al procedimiento que se detalla en el Manual explicativo que figura en la indicada página,

sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados siguientes sobre la documentación a la que se refiere la Base Octava, apartado 4, de la Resolución de 13 de septiembre de 2016, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para ingreso en diferentes Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Para utilizar el medio de presentación electrónico, se deberá disponer de un certificado electrónico vigente y reconocido que sea válido, expedido por la FNMT-RCM, si se accede fuera de la red corporativa; si se accede desde ésta, puede utilizar usuario y clave.

3. Además de la petición de destino señalada en los párrafos anteriores, que habrá de presentarse por medios electrónicos, las personas aspirantes deberán aportar la documentación a la que se refiere el apartado 4 de la Base Octava contenida en la Resolución de 13 de septiembre de 2016, en idéntico plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. A tal efecto, y con objeto de agilizar la tramitación del proceso, la presentación de dicha documentación se llevará a cabo mediante aportación de original o copia compulsada de la misma, preferentemente en el Registro Auxiliar de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, CP 41071, de Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

4. No obstante, las copias de aquellos documentos electrónicos que se encuentren en soporte papel y contengan un código seguro de verificación generado electrónicamente u otro sistema de verificación que permita contrastar su autenticidad, deberán ser presentadas mediante la utilización de medios electrónicos junto al formulario de petición de destinos, en las mismas condiciones y por el mismo conducto que éste último.

5. En cualquier caso, la declaración jurada o promesa a la que hace referencia la letra c) del apartado 4 contenido en la base Octava de la Resolución de convocatoria deberá cumplimentarse conforme al modelo que figura en el Anexo II-A de la presente Resolución, siendo obligatoria su presentación mediante utilización de medios electrónicos.

6. Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos anteriores, el personal aspirante que tuviera la condición de funcionario de carrera y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados, siempre que hubieran sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. El personal funcionario de carrera de otras Administraciones deberá presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, siempre que de lo consignado en el mismo, se evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos para ingreso en el Cuerpo, Especialidad u Opción a que se aspira, requiriéndose, en caso contrario, su acreditación documental.

Cuarto. 1. Los destinos se adjudicarán al personal aspirante seleccionado en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida en el proceso selectivo y conforme al orden de preferencia establecido en el Anexo II de la presente Resolución. Al personal aspirante que no haya solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, le será adjudicado de oficio alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las demás peticiones del personal aspirante.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación.

Quinto. El personal funcionario de carrera que ocupe con carácter definitivo un puesto de doble adscripción podrá solicitar la adjudicación de dicho puesto con el mismo carácter

de ocupación, haciéndolo constar en el apartado correspondiente del formulario de petición de destinos, Anexo II. En tal caso quedará excluido del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como personal funcionario de carrera del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 15 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de situaciones administrativas de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria en esta Comunidad Autónoma, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Sexto. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada, no presentasen la documentación preceptiva, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la Resolución de convocatoria, no podrán ser nombrados personal funcionario de carrera en el Cuerpo al que promocionan, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de marzo de 2018.- La persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, P.S. (Orden de 7.3.2018) la Secretaria General para la Administración Pública, Lidia Sánchez Milán.

ANEXO I

Código	Denominación	N V u a m c	A d a s	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r u c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico		Exp
CONVOCATORIA: P.I. GESTION ADVA. GESTION FINANCIERA												
CONSEJERÍA / ENT. INSTRUMENTAL: PRESIDENCIA, ADMÓN. LOCAL Y MEM. DEMOOR.												
CENTRO DIRECTIVO..... DELEGACION GOBIERNO J.A. CÁDIZ												
CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMÓN.PUB. CÁDIZ												
151510	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	PC,SO	A2	P-A212	HACIENDA PÚBLICA	18	X----	4.897,80		
12248110	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	SO,PC	A2	P-A212	HACIENDA PÚBLICA	18	X----	4.897,80		FUNCIONES ATRIBAN
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3												
CENTRO DIRECTIVO..... DELEGACION GOBIERNO J.A. GRANADA												
CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMÓN.PUB. GRANADA												
12249210	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	SO,PC	A2	P-A212	HACIENDA PÚBLICA	18	X----	4.897,80		FUNCIONES ATRIBAN
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DIRECTIVO..... DELEGACION GOBIERNO J.A. HUELVA												
CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMÓN.PUB. HUELVA												
170010	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A212	HACIENDA PÚBLICA	18	X----	4.897,80		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DIRECTIVO..... DELEGACION GOBIERNO J.A. JAÉN												
CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMÓN.PUB. JAÉN												
3299210	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A212	HACIENDA PÚBLICA	18	X----	4.897,80		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DIRECTIVO..... DELEGACION GOBIERNO J.A. MÁLAGA												
CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-MÁLAGA												
512210	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	PC,SO	A2	P-A212	HACIENDA PÚBLICA	18	X----	4.897,80		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2												
CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMÓN.PUB. MÁLAGA												
183010	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A212	HACIENDA PÚBLICA	18	X----	4.897,80		
12251710	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	SO,PC	A2	P-A212	HACIENDA PÚBLICA	18	X----	4.897,80		FUNCIONES ATRIBAN
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2												
CENTRO DIRECTIVO..... DELEGACION GOBIERNO J.A. SEVILLA												
CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMÓN.PUB. SEVILLA												

ANEXO 1

Código	Denominación	N u m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	C A R A C T E R I S T I C A S E S E N C I A L E S			R E Q U I S I T O S P A R A E L D E S E M P E Ñ O			L o c a l i d a d O t r a s C a r a c t e r i s t i c a s	
						Á r e a R e l a c i o n a l	Á r e a F u n c i o n a l	C a t e g o r í a P r o f. C. D. C. E.	C. E s p e c í f i c o	E x p	T i t u l a c i o n		F o r m a c i o n
						Gr u p o	C u e r p o	C. E. R F I D P	E U R O S				

CONVOCATORIA: P.I. GESTION ADVA. GESTION FINANCIERA

CONSEJERIA / ENT. INSTRUMENTAL: PRESIDENCIA, ADMÓN. LOCAL Y MEM. DEMOCR.

CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMÓN. PUB. SEVILLA - SEVILLA	
190010 TITULADO GRADO MEDIO.....	2 F PC,SO A2 P-A212 HACIENDA PÚBLICA 18 X---- 4.897,80
12250510 TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F SO,PC A2 P-A212 HACIENDA PÚBLICA 18 X---- 4.897,80

FUNCIONES ATRIBUI

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3
 PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ENT. INSTRUMENTAL: 13



ANEXO 1

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a R e l a c i o n a l	C. D. C. E.	C. E s p e c i f i c o	E u r o s	

CONVOCATORIA: P.I. GESTION ADVA. GESTION FINANCIERA

CONSEJERIA / ENT. INSTRUMENTAL: ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

CENTRO DIRECTIVO: D.T. ECON. INN. CIENC. EMP. CÁDIZ

CENTRO DESTINO: D.T. ECON. INN. CIENC. EMP. CA CADIZ

9088610 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F PC,SO A2 P-A212 HACIENDA PÚBLICA 18 X---- 4.897,80
 464410 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A212 HACIENDA PÚBLICA 18 X---- 4.897,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

CENTRO DIRECTIVO: D.T. ECON. INN. CIENC. EMP. CORDOBA

CENTRO DESTINO: D.T. ECON. INN. CIENC. EMP. CO CORDOBA

9090910 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A212 HACIENDA PÚBLICA 18 X---- 4.897,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.T. ECON. INN. CIENC. EMP. GRANADA

CENTRO DESTINO: D.T. ECON. INN. CIENC. EMP. GR GRANADA

9085910 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F PC,SO A2 P-A212 HACIENDA PÚBLICA 18 X---- 4.897,80
 483610 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A212 HACIENDA PÚBLICA 18 X---- 4.897,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

CENTRO DIRECTIVO: D.T. ECON. INN. CIENC. EMP. HUELVA

CENTRO DESTINO: D.T. ECON. INN. CIENC. EMP. HU HUELVA

9086710 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A212 HACIENDA PÚBLICA 18 X---- 4.897,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.T. ECON. INN. CIENC. EMP. MÁLAGA

CENTRO DESTINO: D.T. ECON. INN. CIENC. EMP. MA MÁLAGA

9092410 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F SO,PC A2 P-A212 HACIENDA PÚBLICA 18 X---- 4.897,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO: D.T. ECON. INN. CIENC. EMP. SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.T. ECON. INN. CIENC. EMP. SE SEVILLA

9093110 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F PC,SO A2 P-A212 HACIENDA PÚBLICA 18 X---- 4.897,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ENT. INSTRUMENTAL: 12



ANEXO 1

Código	Denominación	N u m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Área Relacional	Área Funcional/Categoría Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: P.I. GESTION ADVA. GESTION FINANCIERA

CONSEJERÍA / ENT. INSTRUMENTAL: HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. FINANCIACIÓN Y TRIBUTOS

CENTRO DESTINO: D.G. FINANCIACIÓN Y TRIBUTOS	SEVILLA								
123210 TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	PC,SO	A2	P-A212 HACIENDA PÚBLICA	18	X----	4.897,80	
12247410 TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	PC,SO	A2	P-A212 HACIENDA PÚBLICA	18	X----	4.897,80	FUNCIONES ATRIB.

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4

CENTRO DIRECTIVO: INTERVENCIÓN GENERAL JUNTA ANDALUCÍA

CENTRO DESTINO: INTERVENCIÓN GENERAL	SEVILLA								
131510 TITULADO GRADO MEDIO.....	7	F	PC,SO	A2	P-A212 HACIENDA PÚBLICA	18	X----	4.897,80	

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 7
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA INSTRUMENTAL: 11

ANEXO 1

Código	Denominación	N u m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Área Relacional	Área Funcional/Categoría Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación		Formación
						Grupo	Cuerpo	RFPD	EUROS				

CONVOCATORIA: P.I. GESTION ADVA. GESTION FINANCIERA

CONSEJERÍA / ENT. INSTRUMENTAL: SALUD

CENTRO DIRECTIVO.....: VICECONSEJERÍA

..... CENTRO DESTINO: VICECONSEJERÍA SEVILLA
 2055510 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F PC,SO A2 P-A212 HACIENDA PÚBLICA 18 X---- 4.897,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO.....: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES CA

..... CENTRO DESTINO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES CA CADIZ
 809110 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A212 HACIENDA PÚBLICA 18 X---- 4.897,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES SE

..... CENTRO DESTINO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES SE SEVILLA
 826110 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A212 HACIENDA PÚBLICA 18 X---- 4.897,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ENT. INSTRUMENTAL: 4



ANEXO 1

Código	Denominación	N u m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	C A R A C T E R I S T I C A S E S E N C I A L E S			R E Q U I S I T O S P A R A E L D E S E M P E Ñ O			L o c a l i d a d O t r a s C a r a c t e r i s t i c a s
						Á r e a F u n c i o n a l	Á r e a R e l a c i o n a l	C. D. C. E.	C. E. s p e c i f i c o	R F I D P	E U R O S	

CONVOCATORIA: P.I. GESTION ADVA. GESTION FINANCIERA

CONSEJERIA / ENT. INSTRUMENTAL: IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

732410 TITULADO GRADO MEDIO: 1 F PC,SO A2 P-A212 HACIENDA PÚBLICA 18 X--- 4.897,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ENT. INSTRUMENTAL: 1

ANEXO 1

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Área Relacional	Área Funcional/Categoría Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación	
						Grupo	Cuerpo	RFIDP	EUROS			

CONVOCATORIA: P.I. GESTION ADVA. GESTION FINANCIERA

CONSEJERÍA / ENT. INSTRUMENTAL: EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO: D.G. POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO

CENTRO DESTINO: D.G. POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO - SEVILLA

7094010 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A212 HACIENDA PÚBLICA 18 X- - - 4.897,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ENT. INSTRUMENTAL: 1

ANEXO 1

Código	Denominación	N u m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	C A R A C T E R I S T I C A S E S E N C I A L E S			R E Q U I S I T O S P A R A E L D E S E M P E Ñ O			L o c a l i d a d O t r a s C a r a c t e r i s t i c a s	
						Á r e a F u n c i o n a l	C a t e g o r í a P r o f.	C. D. C. E.	C. E s p e c i f i c o	E x p	T i t u l a c i o n		F o r m a c i o n
						Gr u p o	C u e r p o	R F I D P	E U R O S				

CONVOCATORIA: P.I. GESTION ADVA. GESTION FINANCIERA

CONSEJERIA / ENT. INSTRUMENTAL: EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

13481110 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A212 HACIENDA PÚBLICA 18 X--- 4.897,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ENT. INSTRUMENTAL: 1



ANEXO 1

Código	Denominación	N u m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Área Relacional	Área Funcional/Categoría Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: P.I. GESTION ADVA. GESTION FINANCIERA

CONSEJERÍA / ENT. INSTRUMENTAL: FOMENTO Y VIVIENDA

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERÍA

3095910 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A212 HACIENDA PÚBLICA 18 X---- 4.897,80
 CENTRO DESTINO: VICECONSEJERÍA SEVILLA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

8215410 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A212 HACIENDA PÚBLICA 18 X---- 4.897,80
 CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOMENTO Y VIVIENDA MÁLAGA

8218710 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A212 HACIENDA PÚBLICA 18 X---- 4.897,80
 CENTRO DESTINO: D.T. FOM. Y VIV. MÁLAGA MÁLAGA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ENT. INSTRUMENTAL: 3

ANEXO 1

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	

CONVOCATORIA: P.I. GESTION ADVA. GESTION FINANCIERA

CONSEJERÍA / ENT. INSTRUMENTAL: TURISMO Y DEPORTE

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL PARA EL DEPORTE

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL PARA EL DEPORTE SEVILLA

7154110 TITULADO GRADO MEDIO: 1 F PC,SO A2 P-A212 HACIENDA PÚBLICA 18 X--- 4.897,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ENT. INSTRUMENTAL: 1

ANEXO 1

Código	Denominación	N u m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	C A R A C T E R I S T I C A S E S E N C I A L E S			R E Q U I S I T O S P A R A E L D E S E M P E Ñ O			L o c a l i d a d O t r a s C a r a c t e r i s t i c a s
						Á r e a F u n c i o n a l	C a t e g o r í a P r o f.	C. D. C. E.	C. E s p e c i f i c o	R F I D P	E U R O S	

CONVOCATORIA: P.I. GESTION ADVA. GESTION FINANCIERA

CONSEJERIA / ENT. INSTRUMENTAL: MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRIT.

CENTRO DIRECTIVO: D.G. GESTION MEDIO NAT. ESP. PROTEGIDOS

CENTRO DESTINO: D.G. GESTION MEDIO NAT. ESP. PROTEGIDOS SEVILLA

8487110 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A212 PRES.Y GEST. ECON. 18 X--- 4.897,80

HACIENDA PÚBLICA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ENT. INSTRUMENTAL: 1

PLAZAS TOTALES: 48

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

Nº de hojas cumplimentadas (1)

SOLICITUD

PETICIÓN DE DESTINO PARA PLAZAS DEL CUERPO

SISTEMA ACCESO: PROMOCIÓN INTERNA

Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA nº 8 de fecha 19/01/2002)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE							
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:			NOMBRE:		
SEXO:	<input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER	DNI/NIE/PASAPORTE:	FECHA NACIMIENTO:		PERSONA CON DISCAPACIDAD:		
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	CALIFICADOR DE NÚMERO (LETRA):	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PUERTA:	PLANTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:		LOCALIDAD:		PROVINCIA:		CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				

2 CONVOCATORIA			
GRUPO:	CUERPO:	ESPECIALIDAD/OPCIÓN:	Nº BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA:
CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA			
<input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO. (2)			
<input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: OTROS PUESTOS OFERTADOS.			

3 TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA		
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA:	CENTRO DE EXPEDICIÓN:	FECHA DE EXPEDICIÓN:
		/ /

4 DOCUMENTACIÓN A APORTAR INDICADA EN LA CONVOCATORIA NECESARIA PARA EL NOMBRAMIENTO	
4.1	Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio o inhabilitado, así como de no poseer la condición de personal funcionario en el Cuerpo convocado: Cumplimentar el Anexo II-A.
4.2	Resto de documentación.
<input type="checkbox"/> DNI/PASAPORTE O NIE en vigor (3) <input type="checkbox"/> Título Académico o justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los derechos para su obtención. (3) <input type="checkbox"/> Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional.	
La documentación señalada en este apartado 4.2 se ha presentado original o copia compulsada, según proceda, en la Oficina de registro _____, o en la Oficina de correos _____ con fecha _____	
4.3	Las personas con discapacidad deben aportar Certificado de Capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo, Especialidad u Opción. En este caso ¿Posee Certificado de Capacidad emitido electrónicamente donde conste Código Seguro de Verificación?:
<input type="checkbox"/> SI. Se adjunta el Certificado a la presente solicitud. <input type="checkbox"/> NO. Se ha presentado en la oficina de registro _____ o en la oficina de correos _____ con fecha _____	

5 SI SOLICITA PUESTO/S CON LA CARACTERÍSTICA SINGULAR "CONTACTO HABITUAL CON MENORES" ¿AUTORIZA LA CONSULTA DE SUS DATOS EN EL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES?:	
<input type="checkbox"/> SI. Cumplimentar el Anexo II-B y rellenar la casilla 1.4 de dicho Anexo, prestando el consentimiento expreso.	
<input type="checkbox"/> NO. Cumplimentar el Anexo II-B y aportar junto a la presente solicitud Certificación negativa emitida electrónicamente por el Registro Central de delinquentes sexuales donde figure el Código Seguro de Verificación.	

(1) Si no es suficiente, utilizar el número de hojas que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.

(2) Si marca esta casilla está solicitando permanecer en el puesto de doble adscripción que ocupa con carácter definitivo, no debiendo realizar ninguna otra petición de plaza.

(3) No será necesario aportar la documentación que figure inscrita en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

PERSONAL FUNCIONARIO



002669D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

ANEXO II

6 RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE
1		21		41		61	
2		22		42		62	
3		23		43		63	
4		24		44		64	
5		25		45		65	
6		26		46		66	
7		27		47		67	
8		28		48		68	
9		29		49		69	
10		30		50		70	
11		31		51		71	
12		32		52		72	
13		33		53		73	
14		34		54		74	
15		35		55		75	
16		36		56		76	
17		37		57		77	
18		38		58		78	
19		39		59		79	
20		40		60		80	

7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante SOLICITA por el orden de preferencia señalado la/s plaza/s reseñada/s en el apartado 6 anterior y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma, así como en la documentación que se adjunta.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE</p> <p>Fdo.:</p>

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	0	4	5	2	7
---	---	---	---	---	---	---	---	---

PROTECCIÓN DE DATOS
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados para su tratamiento en el fichero parcialmente automatizado denominado "SIRhUS". Asimismo se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, así como la gestión de los procesos selectivos y de acceso a la función pública de la Junta de Andalucía.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada ley Orgánica puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, c/ Alberto Lista nº 16, 41003, Sevilla.</p>



ANEXO II-A

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

DECLARACIÓN JURADA O PROMESA

1	DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
1.1	Datos de la persona solicitante			
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/PASAPORTE:

2	DECLARACIÓN JURAMENTO O PROMESA
De acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria publicada mediante Resolución de de de (BOJA nº la persona abajo firmante DECLARA :	
<input type="checkbox"/> Si posee la nacionalidad española: No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario y no poseer la condición de personal funcionario del Cuerpo convocado.	
<input type="checkbox"/> Si es nacional de otro Estado: No hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.	

3	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA bajo juramento o promesa, que son ciertos los datos consignados en la misma.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE	
Fdo.:	

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 0 4 5 2 7

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados para su tratamiento en el fichero parcialmente automatizado denominado "SIRHUS". Asimismo se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de los procesos selectivos y de acceso a la función pública de la Junta de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en la citada ley Orgánica puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, c/ Alberto Lista nº 16, 41003, Sevilla.

P
E
R
S
O
N
A
L
F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

002669/A01D



2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 16 de marzo de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores Generales, de la Junta de Andalucía (A1.1100).

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva del personal aspirante aprobado, en las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores Generales, de la Junta de Andalucía, convocadas por Resolución de 13 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 180, de 19 de septiembre), se procede a dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, corresponde a la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública realizar la oferta de vacantes al personal aspirante que hubiera superado el proceso selectivo. No obstante, conforme se publicita en la Disposición Adicional Tercera de la Orden de 15 de septiembre de 2010, dicha competencia se encuentra delegada en la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por lo que en uso de la delegación efectuada, esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública

R E S U E L V E

Primero. Ofertar vacantes al personal aspirante que figura en la relación definitiva de aprobados, que dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida a la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución, no resultando necesario realizar una oferta diferenciada para el turno de personas con discapacidad dado que, conforme a lo establecido en el apartado 1.1 de la base octava de la Resolución de convocatoria, no se ha solicitado ninguna adaptación que la requiera. Por lo tanto, queda garantizado el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Tercero. 1. Conforme a lo dispuesto en la Disposición adicional primera del Decreto 502/2015, de 9 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2015 y en la disposición adicional primera del Decreto 84/2016, de 26 de abril de 2016, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente

al año 2016, la petición de destino habrá de efectuarse mediante la utilización de medios electrónicos, de acuerdo con el modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución, debidamente firmado y cumplimentado.

2. La presentación electrónica se realizará en el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del empleado público, a través de la siguiente dirección: <https://ws45.juntadeandalucia.es/empleadopublico/> y conforme al procedimiento que se detalla en el Manual explicativo que figura en la indicada página, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados siguientes sobre la documentación a la que se refiere la base octava, apartado 4, de la Resolución de 13 de septiembre de 2016, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para ingreso en diferentes cuerpos y opciones de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Para utilizar el medio de presentación electrónico, se deberá disponer de un certificado electrónico vigente y reconocido que sea válido, expedido por la FNMT-RCM, si se accede fuera de la red corporativa; si se accede desde ésta, puede utilizar usuario y clave.

3. Además de la petición de destino señalada en los párrafos anteriores, que habrá de presentarse por medios electrónicos, las personas aspirantes deberán aportar la documentación a la que se refiere el apartado 4 de la base octava contenida en la Resolución de 13 de septiembre de 2016, en idéntico plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. A tal efecto, y con objeto de agilizar la tramitación del proceso, la presentación de dicha documentación se llevará a cabo mediante aportación de original o copia compulsada de la misma, preferentemente en el Registro Auxiliar de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en la calle Alberto, Lista núm. 16, C.P. 41071, de Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

4. No obstante, las copias de aquellos documentos electrónicos que se encuentren en soporte papel y contengan un código seguro de verificación generado electrónicamente u otro sistema de verificación que permita contrastar su autenticidad, deberán ser presentadas mediante la utilización de medios electrónicos junto al formulario de petición de destinos, en las mismas condiciones y por el mismo conducto que éste último.

5. En cualquier caso, la declaración jurada o promesa a la que hace referencia la letra c) del apartado 4 contenido en la base Octava de la Resolución de convocatoria deberá cumplimentarse conforme al modelo que figura en el Anexo II-A de la presente Resolución, siendo obligatoria su presentación mediante utilización de medios electrónicos.

6. Asimismo, el personal aspirante con discapacidad deberá aportar el correspondiente certificado expedido por la Consejería de la Junta de Andalucía competente en la materia, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo, Especialidad u Opción a que se aspira. En caso de que dicho certificado se encuentre incorporado a un documento electrónico que se encuentre en soporte papel y contenga un código seguro de verificación generado electrónicamente u otro sistema de verificación que permita contrastar su autenticidad, deberá ser presentado mediante la utilización de medios electrónicos.

7. El personal aspirante que solicite puestos de trabajo con la característica singular «Contacto habitual con Menores» deberá formular la correspondiente Declaración Responsable de no haber sido condenado por sentencia firme en los términos establecidos en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, cumplimentando al efecto el formulario que figura en el Anexo II-B de la presente Resolución. Si presta consentimiento para la consulta de sus datos contenidos en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, marcará la casilla correspondiente tanto en el formulario de petición de destinos, Anexo II, como en el propio Anexo II-B. Si no autoriza la consulta,

habrá de aportar certificación negativa emitida por dicho órgano, que será presentada obligatoriamente utilizando medios electrónicos junto con la petición de destino.

8. Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos anteriores, el personal aspirante que tuviera la condición de funcionario de carrera y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados, siempre que hubieran sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. El personal funcionario de carrera de otras Administraciones deberá presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, siempre que de lo consignado en el mismo, se evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos para ingreso en el Cuerpo, Especialidad u Opción a que se aspira, requiriéndose, en caso contrario, su acreditación documental.

Cuarto. 1. Los destinos se adjudicarán al personal aspirante seleccionado en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida en el proceso selectivo y conforme al orden de preferencia establecido en el Anexo II de la presente Resolución. Al personal aspirante que no haya solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, le será adjudicado de oficio alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las demás peticiones del personal aspirante.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación.

Quinto. El personal funcionario de carrera que ocupe con carácter definitivo un puesto de doble adscripción podrá solicitar la adjudicación de dicho puesto con el mismo carácter de ocupación, haciéndolo constar en el apartado correspondiente del formulario de petición de destinos, Anexo II. En tal caso quedará excluido del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como personal funcionario de carrera del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 15 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de situaciones administrativas de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria en esta Comunidad Autónoma, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Sexto. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada, no presentasen la documentación preceptiva, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la Resolución de convocatoria, no podrán ser nombrados personal funcionario de carrera en el Cuerpo al que promocionan, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de marzo de 2018.- La Persona Titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, P.S. (Orden de 7.3.2018), la Secretaria General para la Administración Pública, Lidia Sánchez Milán.

ANEXO 1

Código	Denominación	N u m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Área Relacional	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.E.	C.D. C. Específico	Titulación	Formación	Exp	

CONVOCATORIA: P.I. ADM GRALES

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: PRESIDENCIA, ADMÓN. LOCAL Y MEM. DEMOCR.

CENTRO DIRECTIVO: GABINETE JURIDICO JUNTA DE ANDALUCÍA SEVILLA

7153610 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO Al P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X-XX- 8.585,76

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBIERNO J.A. ALMERÍA

144810 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO Al P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X-XXX 5.240,28

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBIERNO J.A. CÓRDOBA

61510 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO Al P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X-XXX 5.240,28
64210 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO Al P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X-XXX 5.240,28

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

158410 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO Al P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X-XXX 5.240,28

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBIERNO J.A. GRANADA

12249010 TITULADO SUPERIOR..... 1 F SO,PC Al P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X-XXX 5.240,28
163810 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO Al P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X-XXX 5.240,28

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBIERNO J.A. JAÉN

498110 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO Al P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X-XXX 5.240,28

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBIERNO J.A. SEVILLA

2643710 INSPECT. JOBSO Y ESPECTACULOS PUBLICOS 1 F PC Al P-A111 JOBS. ESPECT. PÚB. 25 XXXX- 12.289,08 2 LDO. DERECHO ADM. PÚBLICA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1



ANEXO 1

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l / C a t e g o r í a P r o f. A r e a R e l a c i o n a l	C. D. C. E.	C. E s p e c í f i c o R F I D P	E x p	

CONVOCATORIA: P.I. ADM GRALES

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: PRESIDENCIA, ADMÓN. LOCAL Y MEM. DEMOCR.

CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMÓN. PUB. SEVILLA SEVILLA
 12253910 TITULADO SUPERIOR..... 1 F SO,PC AL P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.240,28 FUNCIONES ATRIAN
 6659810 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO AL P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.240,28

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 11

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

CENTRO DIRECTIVO: D.T. ECON. INN. CIENC. EMP. ALMERÍA

CENTRO DESTINO: D.T. ECON. INN. CIENC. EMP. ALMERÍA
 454110 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO AL P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.240,28

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1



CENTRO DIRECTIVO: D.T. ECON. INN. CIENC. EMP. CÁDIZ

CENTRO DESTINO: D.T. ECON. INN. CIENC. EMP. CÁDIZ
 463410 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC,SO AL P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.240,28
 8684910 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO AL P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.240,28
 9061910 TITULADO SUPERIOR..... 4 F PC,SO AL P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.240,28
 11421910 TITULADO SUPERIOR..... 1 F SO,PC AL P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.240,28

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 8

CENTRO DIRECTIVO: D.T. ECON. INN. CIENC. EMP. CÁDIZ

CENTRO DESTINO: D.T. ECON. INN. CIENC. EMP. CÁDIZ
 9064010 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC,SO AL P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.240,28
 471910 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC,SO AL P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.240,28

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4

CENTRO DIRECTIVO: D.T. ECON. INN. CIENC. EMP. GRANADA

CENTRO DESTINO: D.T. ECON. INN. CIENC. EMP. GRANADA
 9066010 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO AL P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.240,28

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.T. ECON. INN. CIENC. EMP. HUELVA

CENTRO DESTINO: D.T. ECON. INN. CIENC. EMP. HUELVA
 9059810 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO AL P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.240,28

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.D. C.E.	Área Relacional R.FIDP	EUROS	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: P.I. ADM GRALES

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

CENTRO DESTINO: D.T. ECON. INN. CIENC. EMP. HU HUELVA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.T. ECON. INN. CIENC. EMP. MÁLAGA

CENTRO DESTINO: D.T. ECON. INN. CIENC. EMP. MA MÁLAGA

906810 TITULADO SUPERIOR..... 4 F PC,SO A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.240,28
 12693610 TITULADO SUPERIOR..... 1 F SO,PC A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.240,28

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5

CENTRO DIRECTIVO: D.T. ECON. INN. CIENC. EMP. SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.T. ECON. INN. CIENC. EMP. SE SEVILLA

906810 TITULADO SUPERIOR..... 4 F PC,SO A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.240,28
 519310 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.240,28

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5

CENTRO DESTINO: D.T. ECON. INN. CIENC. EMP. SEVILLA SEVILLA

13157310 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.240,28

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 26

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA / INSTITUTO ANDALUZ ADMÓN. PÚBLICA

CENTRO DIRECTIVO: INSTITUTO ANDALUZ ADMÓN. PÚBLICA SEVILLA

2574110 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC,SO A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.240,28

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 2

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

115810 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.240,28
 6672710 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC,SO A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.240,28

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE HACIENDA



ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	RFPD	C. Específico	

CONVOCATORIA: P.I. ADM GRALES

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL DE HACIENDA - SEVILLA
 8748410 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.240,28
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... SEC.GRAL-PARA LA ADMON. PÚBLICA

CENTRO DESTINO: SEC.GRAL PARA LA ADMON. PÚBLICA - SEVILLA
 9609910 TITULADO SUPERIOR..... 2 F SO,PC A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X-XX- 8.585,76
 8702410 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.240,28
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

CENTRO DIRECTIVO..... D.G. PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

CENTRO DESTINO: D.G. PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN - SEVILLA
 2219910 TITULADO SUPERIOR..... 3 F PC,SO A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.240,28
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

CENTRO DIRECTIVO..... D.G. RR.HH. Y FUNCION PÚBLICA

CENTRO DESTINO: D.G. RR.HH. Y FUNCION PÚBLICA - SEVILLA
 38210 TITULADO SUPERIOR..... 3 F SO,PC A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.240,28
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 13

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

CENTRO DIRECTIVO..... SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA - SEVILLA
 13209310 TITULADO/A SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.240,28
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: SALUD

CENTRO DIRECTIVO..... D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES AL

CENTRO DESTINO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES AL - ALMERIA
 1589410 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.240,28
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1
 CONTACTO HAB. MENOR.



ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	M o d o d e a c c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/ C a t e g o r í a P r o f. C o n t i n g e n t e	C o n t i n g e n t e	C o n t i n g e n t e	E x p e r i e n c i a	T i t u l a c i o n		F o r m a c i o n
CONVOCATORIA: P.I. ADM GRALES														
CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: SALUD														
CENTRO DIRECTIVO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES CA														
CENTRO DESTINO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES CA CADIZ														
1594110	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22	X	---	5.240,28			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: UNIDAD AG.SS.DEP.AND. CÁDIZ CADIZ														
11456010	ASESOR TÉCNICO	4	F	PC	A1	P-A111	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	23	XX	--	7.160,40	1	LDO. DERECHO	ADS. FUN. ASSDA
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4														
CENTRO DIRECTIVO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES CO														
CENTRO DESTINO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES CO CORDOBA														
682510	TITULADO SUPERIOR	2	F	PC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22	X	---	5.240,28			
1598710	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22	X	---	5.240,28			CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3														
CENTRO DIRECTIVO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES GR														
CENTRO DESTINO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES GR GRANADA														
1602810	TITULADO SUPERIOR	2	F	PC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22	X	---	5.240,28			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2														
CENTRO DIRECTIVO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES HU														
CENTRO DESTINO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES HU HUELVA														
686710	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22	X	---	5.240,28			
1607210	TITULADO SUPERIOR	3	F	PC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22	X	---	5.240,28			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4														
CENTRO DESTINO: UNIDAD AG.SS.DEP.AND. HUELVA HUELVA														
11452210	ASESOR TÉCNICO	2	F	PC	A1	P-A111	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	23	XX	---	7.160,40	1	LDO. DERECHO	ADS. FUN. ASSDA
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2														
CENTRO DESTINO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES HU HUELVA														
1605510	ASESOR TÉCNICO-MENORES	1	F	PC	A1	P-A111	LEG. RÉG. JURÍDICO ASUNTOS SOCIALES	25	XXXX		14.568,40	2	LDO. DERECHO	CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DIRECTIVO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES JA														



ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d a s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m i n i s t r a t i v o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l C a t e g o r í a P r o f. C E.	C. D. C. E.	C. E s p e c í f i c o	Exp	

CONVOCATORIA: P.I. ADM GRALES

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: SALUD

CENTRO DESTINO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES JA JAEN
688610 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC,SO A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.240,28

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2
CENTRO DESTINO: UNIDAD AG.SS.DEP.AND. JAÉN JAEN

11453910 ASESOR TÉCNICO..... 1 F PC A1 P-A111 LEG.REG.JURÍDICO 23 XX--- 7.160,40 1 LDO. DERECHO ADS. FUN. ASSDA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES MA

CENTRO DESTINO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES MA MALAGA

1616510 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.240,28
690610 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC,SO A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.240,28
1616610 TITULADO SUPERIOR..... 3 F PC,SO A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.240,28

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 6
CENTRO DESTINO: UNIDAD AG.SS.DEP.AND. MÁLAGA MALAGA

11454010 ASESOR TÉCNICO..... 3 F PC A1 P-A111 LEG.REG.JURÍDICO 23 XX--- 7.160,40 1 LDO. DERECHO ADS. FUN. ASSDA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

CENTRO DESTINO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES MA MALAGA

1614810 ASESOR TÉCNICO-MENORES..... 1 F PC A1 P-A111 LEG.REG.JURÍDICO 25 XXXX- 14.588,40 2 LDO. DERECHO ASUNTOS SOCIALES CONTACTO HAB. MENOR.

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES SE

CENTRO DESTINO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES SE SEVILLA

690910 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC,SO A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.240,28
825310 TITULADO SUPERIOR..... 3 F PC,SO A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.240,28

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5
CENTRO DESTINO: UNIDAD AG.SS.DEP.AND. SEVILLA SEVILLA

11451010 ASESOR TÉCNICO..... 3 F PC A1 P-A111 LEG.REG.JURÍDICO 23 XX--- 7.160,40 1 LDO. DERECHO ADM. PÚBLICA ADS. FUN. ASSDA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 39

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES / INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

CENTRO DIRECTIVO..... DIRECCIÓN GENERAL I.A.J.



ANEXO 1

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.D. C.E.	Área Relacional C.E. RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: P.I.ADM GRALES

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES / INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL I.A.J. SEVILLA

1468910 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.240,28

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: DIREC. PROV. I.A.J. DE CADIZ

2568910 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.240,28
CONTACTO HAB. MENOR.

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: DIREC. PROV. I.A.J. DE CORDOBA

2569310 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.240,28
CONTACTO HAB. MENOR.

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 3

CONSEJERIA / ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

11451110 ASESOR/A TÉCNICO/A..... 1 F PC A1 P-A111 LEG.REG. JURÍDICO 23 XX-- 7.160,40 1 LDO. DERECHO
ADM. PÚBLICA

3202110 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC,SO A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.240,28

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

CENTRO DIRECTIVO: S.G. SERVICIOS SOCIALES

CENTRO DESTINO: S.G. SERVICIOS SOCIALES SEVILLA

1783210 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.240,28
11445510 ASESOR/A TÉCNICO/A..... 1 F PC A1 P-A111 LEG.REG. JURÍDICO 23 XX-- 7.160,40 1 LDO. DERECHO
ADM. PÚBLICA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFANCIA Y FAMILIAS

CENTRO DESTINO: D.G. INFANCIA Y FAMILIAS SEVILLA

11445310 ASESOR/A TÉCNICO/A..... 1 F PC A1 P-A111 LEG.REG. JURÍDICO 23 XX-- 7.160,40 1 LDO. DERECHO
ADM. PÚBLICA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1



ANEXO 1

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Área Funcional/Categoría Prof. Relacional	Cuerpo	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: P.I. ADM GRALES

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

CENTRO DIRECTIVO: D.G. PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CENTRO DESTINO: D.G. PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVILLA

11445410 ASBSOR/A TÉCNICO/A..... 1 F PC A1 P-A111 LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA 23 XX--- 7.160,40 1 LDO. DERECHO ADS. FUN. ASSDA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 7

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA E INTERIOR

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERÍA

CENTRO DESTINO: VICECONSEJERÍA SEVILLA

12597310 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.240,28

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 5

CENTRO DIRECTIVO: D.G. OFICINA JUDICIAL Y FISCAL

CENTRO DESTINO: D.G. OFICINA JUDICIAL Y FISCAL SEVILLA

11135010 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.240,28

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 5

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL SEVILLA

12491410 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC,SO A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.240,28

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 2

CENTRO DIRECTIVO: D.G. POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO

CENTRO DESTINO: D.G. POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO SEVILLA

1671610 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC,SO A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.240,28

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 7

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÁDIZ

CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÁDIZ CÁDIZ

12483510 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.240,28

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 7



ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a s m c	A M o d o d e a c e s o	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.D. C.E.	C. Específico EUROS	Titulación	Exp Formación		
CONVOCATORIA:												
P.I. ADM GRALES												
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO												
CENTRO DIRECTIVO..... DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE GRANADA												
CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE GRANADA GRANADA												
12484510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.240,28		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DIRECTIVO..... DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÁDIZ												
CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO MEDINA SIDONIA MEDINA-SIDONIA												
9256410	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22	X-X-	6.407,40		JORNADA TARDE
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DIRECTIVO..... DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÓRDOBA												
CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO FERNÁN-NÚÑEZ FERNÁN-NÚÑEZ												
9239510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.240,28		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DIRECTIVO..... DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE JAÉN												
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO LINARES LINARES												
9227610	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.240,28		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO VILLACARRILLO VILLACARRILLO												
9242910	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22	X-X-	6.407,40		JORNADA TARDE
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 12												
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO												
CENTRO DIRECTIVO..... VICECONSEJERÍA												
CENTRO DESTINO: VICECONSEJERÍA SEVILLA												
13179710	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.240,28		
3302710	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.240,28		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2												
CENTRO DIRECTIVO..... SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA												
CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA												
8867010	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.240,28		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												



ANEXO I

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.D. C.E. Relacional	Exp	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: P.I. ADM GRALES

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

CENTRO DIRECTIVO: D.G. REL. LAB. SEGURIDAD SALUD LABORAL

SEVILLA

424610 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC,SO AI P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X----- 5.240,28

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO: D.G. FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EMPLEO

SEVILLA

13099610 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO AI P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X-XX- 8.585,76

13203710 TITULADO SUPERIOR..... 5 F PC,SO AI P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X----- 5.240,28

13099910 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO AI P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X----- 5.240,28

13100010 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO AI P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X----- 5.240,28

13100110 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO AI P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X----- 5.240,28

13099810 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO AI P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X----- 5.240,28

13099710 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO AI P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X----- 5.240,28

13091210 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC,SO AI P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X----- 5.240,28

13091110 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO AI P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X----- 5.240,28

12740910 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO AI P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X----- 5.240,28

94790010 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO AI P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X----- 5.240,28

9183810 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO AI P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X----- 5.240,28

9183210 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC,SO AI P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X----- 5.240,28

8760210 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO AI P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X----- 5.240,28

8760110 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO AI P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X----- 5.240,28

8760010 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO AI P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X----- 5.240,28

8759110 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO AI P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X----- 5.240,28

8759010 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO AI P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X----- 5.240,28

3298510 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO AI P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X----- 5.240,28

2182210 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC,SO AI P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X----- 5.240,28

2166710 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC,SO AI P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X----- 5.240,28

13167210 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO AI P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X----- 5.240,28

13167110 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO AI P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X----- 5.240,28

1782510 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO AI P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X----- 5.240,28

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 32

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 37

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: FOMENTO Y VIVIENDA



ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	Formación		
				Grupo	Cuerpo	C.D. C.E.	RFIDP	EUROS	Exp			
CONVOCATORIA: P.I. ADM. GUALES												
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMA: FOMENTO Y VIVIENDA												
CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOMENTO Y VIVIENDA ALMERÍA												
3096910	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	AI	P-A111 ADM. PÚBLICA	22 X----	5.240,28				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1										
CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOMENTO Y VIVIENDA CÁDIZ												
11792510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	SO,PC	AI	P-A111 ADM. PÚBLICA	22 X----	5.240,28				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1										
CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOMENTO Y VIVIENDA CÓRDOBA												
3296810	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	AI	P-A111 ADM. PÚBLICA	22 X----	5.240,28				
11794010	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	SO,PC	AI	P-A111 ADM. PÚBLICA	22 X----	5.240,28				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		2										
CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOMENTO Y VIVIENDA GRANADA												
11795610	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	SO,PC	AI	P-A111 ADM. PÚBLICA	22 X----	5.240,28				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1										
CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOMENTO Y VIVIENDA HUELVA												
11798610	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	SO,PC	AI	P-A111 ADM. PÚBLICA	22 X----	5.240,28				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1										
CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOMENTO Y VIVIENDA JAÉN												
261310	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	AI	P-A111 ADM. PÚBLICA	22 X----	5.240,28				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		2										
CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOMENTO Y VIVIENDA MÁLAGA												



ANEXO 1

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Á r e a f u n c i o n a l	C u e r p o	C o d i g o	C o d i g o	C. E. S. p e c i f i c o	Exp	Formación	

CONVOCATORIA: P.I. ADM GRALES

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: FOMENTO Y VIVIENDA

CENTRO DESTINO: D.T. FOM. Y VIV. MÁLAGA MALAGA
 3098110 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC,SO A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.240,28
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO..... D.T. FOMENTO Y VIVIENDA SEVILLA
 CENTRO DESTINO: D.T. FOM. Y VIV. SEVILLA SEVILLA
 277410 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.240,28
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: TURISMO Y DEPORTE
 CENTRO DIRECTIVO..... D.T. CULTURA, TURISMO Y DEPORTE CA
 CENTRO DESTINO: D.T. CULTURA, TURISMO Y DEPORTE CA CADIZ
 1487710 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.240,28
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... D.T. CULTURA, TURISMO Y DEPORTE CO
 CENTRO DESTINO: D.T. CULTURA, TURISMO Y DEPORTE CO CORDOBA
 2726310 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.240,28
 1490310 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.240,28
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO..... D.T. CULTURA, TURISMO Y DEPORTE MA
 CENTRO DESTINO: D.T. CULTURA, TURISMO Y DEPORTE MA MALAGA
 2722110 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.240,28
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... D.T. CULTURA, TURISMO Y DEPORTE SE
 CENTRO DESTINO: D.T. CULTURA, TURISMO Y DEPORTE SE SEVILLA
 2722510 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.240,28
 1504010 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.240,28
 12626610 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.240,28
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3



ANEXO I

Código	Denominación	N V ú a s m c	M o d o d e a c c e s o	T i p o A d m. A c c e s o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l C a t e g o r i a P r o f. C o n s. E. C. E.	C. D. C. E.	C. E. S p e c i f i c o	Exp	

CONVOCATORIA: P.I.ADM GRALES

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: TURISMO Y DEPORTE

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 7

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

7123610 ASesor Técnico..... 1 F PC A1 P-A111 LEG.REG.JURÍDICO 25 XXXX- 12.289,08 2 LDO. DERECHO
ADM. PÚBLICA
8344210 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.240,28
282910 TITULADO SUPERIOR..... 3 F PC,SO A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.240,28

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5

CENTRO DIRECTIVO: D.T. AGRIC., PESCA Y DES. RUR. ALM

CENTRO DESTINO: D.T. AGRIC., PESCA Y DES. RUR. AL ALMERIA

7101910 TITULADO SUPERIOR..... 1 F SO,PC A1 P-A111 LEG.REG.JURÍDICO 22 X-XX- 8.585,76
ADM. PÚBLICA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.T. AGRIC., PESCA Y DES. RUR CAD

CENTRO DESTINO: D.T. AGRIC., PESCA Y DES. RUR. CA CADIZ

2365810 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.240,28
2363210 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.240,28

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO: D.T. AGRIC., PESCA Y DES. RUR GRA

CENTRO DESTINO: D.T. AGRIC., PESCA Y DES. RUR. GR GRANADA

2393810 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.240,28

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: CÁMARAS AGRARIAS GRANADA

2400710 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.240,28

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.T. AGRIC., PESCA Y DES. RUR JAE

CENTRO DESTINO: D.T. AGRIC., PESCA Y DES. RUR. JA JAEN

6817110 TITULADO SUPERIOR..... 3 F PC,SO A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.240,28

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

CENTRO DIRECTIVO: D.T. AGRIC., PESCA Y DES. RUR SEV

CENTRO DESTINO: D.T. AGRIC., PESCA Y DES. RUR SEV



ANEXO 1

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	Tipo A d m. A c e s o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	

CONVOCATORIA: P.I. ADM GRALES

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

..... CENTRO DESTINO: D.T. AGRIC., PESCA Y DES. RURAL SE SEVILLA
 2459610 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO AL P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.240,28

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 14

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRIT.

CENTRO DIRECTIVO..... DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA

..... CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA ALMERÍA
 11093210 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO AL P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.240,28

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

..... CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA MÁLAGA
 11096810 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO AL P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.240,28

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... D.T. MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. AL

..... CENTRO DESTINO: D.T. MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. AL ALMERÍA
 9710 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC,SO AL P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.240,28

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO..... D.T. MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. CA

..... CENTRO DESTINO: D.T. MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. CA CADIZ
 13010 TITULADO SUPERIOR..... 3 F PC,SO AL P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.240,28

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

CENTRO DIRECTIVO..... D.T. MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. CO

..... CENTRO DESTINO: D.T. MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. CO CORDOBA
 16710 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO AL P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.240,28

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... D.T. MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. GR

..... CENTRO DESTINO: D.T. MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. GR

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... D.T. MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. GR

..... CENTRO DESTINO: D.T. MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. GR

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1



ANEXO 1

Código	Denominación	N ú a m c	A s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	Cuerpo	C.D. C.E.	C. Específico RFDP	EUROS	Titulación	

CONVOCATORIA: P.I. ADM GRALES

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRIT.

CENTRO DESTINO: D.T. MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. GR GRANADA
 19510 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.240,28

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... D.T. MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. HU

CENTRO DESTINO: D.T. MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. HU HUELVA
 23110 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.240,28

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... D.T. MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. JA

CENTRO DESTINO: D.T. MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. JA JAEN
 25910 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC,SO A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.240,28

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO..... D.T. MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. MA

CENTRO DESTINO: D.T. MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. MA MALAGA
 30810 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.240,28

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... D.T. MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. SE

CENTRO DESTINO: D.T. MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. SE SEVILLA
 32510 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC,SO A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.240,28

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 15

PLAZAS TOTALES: 203



ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

P
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

Nº de hojas cumplimentadas (1)

SOLICITUD

PETICIÓN DE DESTINO PARA PLAZAS DEL CUERPO

SISTEMA ACCESO: PROMOCIÓN INTERNA

Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA nº 8 de fecha 19/01/2002)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE							
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:			NOMBRE:		
SEXO:	<input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER	DNI/NIE/PASAPORTE:	FECHA NACIMIENTO:		PERSONA CON DISCAPACIDAD:		
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	CALIFICADOR DE NÚMERO (LETRA):	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PUERTA:	PLANTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:		LOCALIDAD:			PROVINCIA:		CÓD. POSTAL:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				

2 CONVOCATORIA			
GRUPO:	CUERPO:	ESPECIALIDAD/OPCIÓN:	Nº BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA:
CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA			
<input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO. (2)			
<input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: OTROS PUESTOS OFERTADOS.			

3 TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA		
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA:	CENTRO DE EXPEDICIÓN:	FECHA DE EXPEDICIÓN:

4 DOCUMENTACIÓN A APORTAR INDICADA EN LA CONVOCATORIA NECESARIA PARA EL NOMBRAMIENTO

4.1 Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio o inhabilitado, así como de no poseer la condición de personal funcionario en el Cuerpo convocado: Cumplimentar el Anexo II-A.

4.2 Resto de documentación.

- DNI/PASAPORTE O NIE en vigor (3)
- Título Académico o justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los derechos para su obtención. (3)
- Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional.

La documentación señalada en este apartado 4.2 se ha presentado original o copia compulsada, según proceda, en la Oficina de registro _____, o en la Oficina de correos _____ con fecha _____

4.3 Las personas con discapacidad deben aportar Certificado de Capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo, Especialidad u Opción. En este caso ¿Posee Certificado de Capacidad emitido electrónicamente donde conste Código Seguro de Verificación?:

- SI. Se adjunta el Certificado a la presente solicitud.
- NO. Se ha presentado en la oficina de registro _____ o en la oficina de correos _____ con fecha _____

5 SI SOLICITA PUESTO/S CON LA CARACTERÍSTICA SINGULAR "CONTACTO HABITUAL CON MENORES" ¿AUTORIZA LA CONSULTA DE SUS DATOS EN EL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES?:

- SI. Cumplimentar el Anexo II-B y rellenar la casilla 1.4 de dicho Anexo, prestando el consentimiento expreso.
- No. Cumplimentar el Anexo II-B y aportar junto a la presente solicitud Certificación negativa emitida electrónicamente por el Registro Central de delinquentes sexuales donde figure el Código Seguro de Verificación.

(1) Si no es suficiente, utilizar el número de hojas que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.

(2) Si marca esta casilla está solicitando permanecer en el puesto de doble adscripción que ocupa con carácter definitivo, no debiendo realizar ninguna otra petición de plaza.

(3) No será necesario aportar la documentación que figure inscrita en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.



002669D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

ANEXO II

P
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

6 RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE
1		21		41		61	
2		22		42		62	
3		23		43		63	
4		24		44		64	
5		25		45		65	
6		26		46		66	
7		27		47		67	
8		28		48		68	
9		29		49		69	
10		30		50		70	
11		31		51		71	
12		32		52		72	
13		33		53		73	
14		34		54		74	
15		35		55		75	
16		36		56		76	
17		37		57		77	
18		38		58		78	
19		39		59		79	
20		40		60		80	

7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **SOLICITA** por el orden de preferencia señalado la/s plaza/s reseñada/s en el apartado 6 anterior y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en la misma, así como en la documentación que se adjunta.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo.:

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	0	4	5	2	7
---	---	---	---	---	---	---	---	---

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impresso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados para su tratamiento en el fichero parcialmente automatizado denominado "SIRhUS". Asimismo se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, así como la gestión de los procesos selectivos y de acceso a la función pública de la Junta de Andalucía. De acuerdo con lo previsto en la citada ley Orgánica puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, c/ Alberto Lista nº 16, 41003, Sevilla.

002669D

ANEXO II-A

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

P
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

DECLARACIÓN JURADA O PROMESA

1	DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
1.1	Datos de la persona solicitante			
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/PASAPORTE:

2	DECLARACIÓN JURAMENTO O PROMESA
De acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria publicada mediante Resolución de de de (BOJA nº la persona abajo firmante DECLARA :	
<input type="checkbox"/> Si posee la nacionalidad española: No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario y no poseer la condición de personal funcionario del Cuerpo convocado.	
<input type="checkbox"/> Si es nacional de otro Estado: No hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.	

3	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA bajo juramento o promesa, que son ciertos los datos consignados en la misma.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE	
Fdo.:	

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	0	4	5	2	7
---	---	---	---	---	---	---	---	---

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados para su tratamiento en el fichero parcialmente automatizado denominado "SIRHUS". Asimismo se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de los procesos selectivos y de acceso a la función pública de la Junta de Andalucía. De acuerdo con lo previsto en la citada ley Orgánica puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, c/ Alberto Lista nº 16, 41003, Sevilla.



002669/A01D



ANEXO II-B

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

P
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O**DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 13.5 DE LA LEY ORGÁNICA 1/1996 DE 15 DE ENERO DE PROTECCIÓN JURÍDICA DEL MENOR.
(PARTICIPACIÓN EN PROCESOS SELECTIVOS DE PERSONAL FUNCIONARIO)**Convocatoria efectuada mediante Resolución de de de (BOJA nº de fecha)
para el acceso al Cuerpo

1	DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 13.5 DE LA LEY ORGÁNICA 1/1996 DE 15 DE ENERO DE PROTECCIÓN JURÍDICA DEL MENOR (1)							
1.1	Datos de la persona solicitante							
	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/PASAPORTE:			
	PAIS DE NACIONALIDAD:	PAIS DE NACIMIENTO:	FECHA NACIMIENTO: / /					
	PROVINCIA DE NACIMIENTO (Si nacido/a en España):			POBLACIÓN DE NACIMIENTO (Si nacido/a en España):				
	DESCRIPCIÓN POBLACIÓN DE NACIMIENTO (Si nacido/a en país extranjero):							
	NOMBRE DEL PADRE (2):			NOMBRE DE LA MADRE (2):				
1.2	Domicilio							
	TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
	NÚMERO:	CALIFICADOR DE NÚMERO (LETRA):	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PUERTA:	PLANTA:
	NÚCLEO DE POBLACIÓN:		LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CÓD. POSTAL:			
	TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				
1.3	Declaración responsable							
	<input type="checkbox"/> A los efectos previstos en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica de protección jurídica del menor, la persona abajo firmante DECLARA no haber sido condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.							
1.4	Consentimiento expreso							
	Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)							
	<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante PRESTA SU CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de inexistencia de antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales.							
	<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta Certificación negativa del Registro.							

(1) Deben ser cumplimentados todos los apartados con carácter obligatorio.

(2) Obligatorio al menos el nombre de una persona progenitora para nacionales españoles.

2	DECLARACIÓN
La persona solicitante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente declaración, así como en la documentación adjunta.	
En a de de LA PERSONA SOLICITANTE	
Fdo.:	

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICACódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	0	4	5	2	7
---	---	---	---	---	---	---	---	---

PROTECCIÓN DE DATOSEn cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados para su tratamiento en el fichero parcialmente automatizado denominado "SIRHUS". Asimismo se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, así como la gestión de los procesos selectivos y de acceso a la función pública de la Junta de Andalucía.
De acuerdo con lo previsto en la citada ley Orgánica puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, c/ Alberto Lista nº 16, 41003, Sevilla.

002669/A02D



2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 15 de marzo de 2018, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda de la Junta de Andalucía (A1.6000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2016.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 de la base cuarta de la Resolución de 27 de diciembre de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda de la Junta de Andalucía, esta Dirección, por delegación de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda de la Junta de Andalucía (A1.6000). En el caso de las personas excluidas, en las referidas listas, se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en la calle Torneo, núm. 26, de Sevilla, así como en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Tercero. Convocar a las personas admitidas para la realización del ejercicio que, de acuerdo con la Comisión de Selección de esta prueba, se celebrará en Sevilla el día 7 de abril de 2018, a las 10:00 horas, en la Facultad de Matemáticas, sita en Avda. Reina Mercedes, s/n.

Cuarto. Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el DNI, NIE, carnet de conducir o pasaporte en vigor. En su defecto, podrán presentar justificante de pérdida certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción, realizada ante la Policía Nacional, acompañando dicha documentación de una fotografía tamaño carnet.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Las personas opositoras deben ir provistas de bolígrafo azul o negro.

Quinto. La presente resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas agota la vía administrativa. Contra la citada resolución cabe interponer recurso de reposición ante la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de marzo de 2018.- El Director, José María Sánchez Bursón.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 14 de marzo de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio mediante el sistema de libre designación, para el Área de Gestión y Servicios, de Jefe/a de Servicio de Recursos Humanos del Hospital Regional Universitario de Málaga.

El Decreto 105/1986, de 11 junio, de ordenación de la asistencia especializada y de órganos de dirección de los hospitales dispone en su artículo 17 que la Gerencia y las Direcciones de Servicios Generales y Económico-Administrativos, contarán con la estructura de Servicio, Sección y Unidad al frente de cada cual existirá un Jefe como órgano unipersonal disponiendo así mismo que en atención a la complejidad, se definirá el nivel máximo que tendrá cada una de estas unidades y que en todo caso el número, composición y denominación de los diferentes Servicios, Secciones y Unidades se adaptarán a las condiciones específicas de cada Hospital y Centro periféricos de Especialidades adscritos al mismo y a las necesidades del Area Hospitalaria correspondiente.

Con este precedente legislativo, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Jefatura de Servicio dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar la cobertura, por el sistema de libre designación, de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Servicio de Recursos Humanos del Hospital Regional Universitario de Málaga

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, PARA EL ÁREA DE GESTIÓN Y SERVICIOS, DE JEFE/A DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS EN EL HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión para Jefe/a de Servicio de Recursos Humanos en el Hospital Regional Universitario de Málaga.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta.

1. Visión, misión y valores del Servicio de Recursos Humanos, y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO del Servicio de Recursos Humanos.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos de gestión y servicios asociados.
4. El análisis de los recursos humanos y estructurales, y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción del Servicio de Recursos Humanos.
7. Las propuestas para materializar una participación de las distintas Unidades y una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación de Licenciado, Grado, Diplomado Universitario, Ingeniero, Arquitecto, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, o equivalente, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Servicio de Recursos Humanos.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 o A2 (anteriormente grupos A o B).

3.1.3. Nivel: 26.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: Jefe de Servicio Administrativo.

3.2. Funciones a desarrollar.

3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional del Servicio
- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo, etc.
- La coordinación de las actividades de los profesionales del Servicio, asegurado los circuitos de comunicación con el resto de las Unidades de la Institución.
- La realización de una gestión por competencias y la promoción del desarrollo profesional de los integrantes del Servicio, evaluando y propiciando la adquisición de

competencias e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

- La propuesta y negociación de los objetivos anuales del Servicio y los objetivos individuales de los profesionales que la integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.

- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Servicio, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Servicio, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- El Impulso de la investigación del Servicio.

3.2.2. Funciones específicas.

Serán sus funciones específicas:

- Análisis sobre la gestión de personas: ordenación del tiempo de trabajo: Planificación anual de la jornada, seguimiento de los turnos establecidos en el centro, asesoramiento a responsables, seguimiento del Manual de Permisos, Vacaciones y Licencias.

- Impulsar el cumplimiento de los objetivos de capítulo I y gestión de profesionales establecidos en contrato programa y en los objetivos corporativos de las Unidades y Servicios.

- Desarrollar y establecer los objetivos del Servicio con respecto a los acuerdos del Contrato Programa.

- Elaboración permanente de auditorías de cumplimiento de variables según lo presupuestado y adecuación de permisos.

- Gestión del proceso retributivo del cumplimiento al rendimiento profesional de las unidades no asistenciales.

- Colaborar en los distintos procesos electorales que tengan lugar en el centro.

- Apoyo a Junta Facultativa y Junta de Enfermería del centro.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección Económica Administrativa y/o de Servicios Generales a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del cargo.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Regional Universitario de Málaga sito en la Avda. Carlos Haya, s/n, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Regional Universitario de Málaga y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Regional Universitario de Málaga o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria

7.3. La Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Regional Universitario de Málaga y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio para el área de gestión y servicios de Jefe/a de Servicio de Recursos Humanos en el Hospital Regional Universitario de Málaga convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos de gestión (máximo 30 puntos).

Experiencia:

1.1.1 Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Grupo y Jefatura de Equipo, o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E., mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de Jefes de Servicio, hasta un máximo de 20 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Jefes de Grupo y Jefes de Equipo, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.2. Dirección Económico-Administrativa y/o de Servicios Generales, Subdirecciones Económico-Administrativa y/o de Servicios Generales o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E., a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 20 puntos.

1.1.3. Técnico de Función Administrativa, Técnico Medio de Función Administrativa o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los Países miembros de la U.E., a

través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 1 punto por año de servicios prestados hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.4. Servicios prestados en cualquier otra categoría básica de los subgrupos retributivos A1 y A2, puesto Directivo o Cargo Intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E., a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 0,50 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.5. Servicios prestados en cualquier otra categoría básica de los subgrupos retributivos A1 y A2, puesto Directivo o Cargo Intermedio similares en otras administraciones públicas, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 0,50 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.6. Servicios prestados como Licenciado, Grado, Diplomado o equivalente en puestos de Cargo Intermedio o Directivo del área de gestión y servicios similares en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,25 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.7. Servicios prestados como Licenciado, Grado, Diplomado o equivalente en puestos de Cargo Intermedio o Directivo del área de gestión y servicios similares en otros centros e instituciones no dependientes de administraciones públicas: 0,25 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

Desempeño:

1.1.8. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009.

1.1.9. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009 y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.10. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.11. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 25 puntos).

Formación:

1.2.1. Formación Universitaria de Postgrado, hasta un máximo de 7 puntos

1.2.1.1. Grado de Doctor.

- Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

- Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos adicionales.

1.2.1.2. Por cada Master Universitario oficial (EEES) relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.1.3. Por cada Master Universitario título propio, relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,00 puntos.

1.2.1.4. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.2. Formación continuada, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.2.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos.

1.2.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.2.1 y 1.2.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.)

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.2.1 y 1.2.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia:

1.2.3. Actividades formativas, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.3.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

- En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, prl, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3.2. Docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de pre-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas.

- Tutoría de trabajos de fin de masteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado.

1.2.3.3. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 1 puntos.

Idiomas:

1.2.4. Nivel de inglés, máximo 3 puntos.

De acuerdo a los niveles establecidos en el marco común europeo de referencia para las lenguas (MCERL) se valorarán los siguientes niveles de dominio del inglés, puntuándose exclusivamente el máximo nivel alcanzado:

- Nivel A2 o equivalente: 0,5 puntos.
- Nivel B1 o equivalente: 1,0 puntos.
- Nivel B2 o equivalente: 2,0 puntos.
- Nivel C1 o equivalente: 2,5 puntos.
- Nivel C2 o equivalente: 3,0 puntos.

La comisión de valoración establecerá las equivalencias con certificados expedidos por instituciones de reconocido prestigio. A título indicativo: B1 con PET, ISE 1, etc.

1.2.5. Otro idioma extranjero.

Acreditación de nivel de dominio de otro idioma extranjero con nivel alcanzado B1 o superior: 1 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores o el último autor o el autor de correspondencia.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: incluidas en el Journal Citation Report, 1 punto; otras revistas, 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones –en revista– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

Sevilla, 14 de marzo de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Res. de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 15 de marzo de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Coordinador/a de Dispositivo de la UGC de Salud Mental (Unidad Comunitaria de Osuna) en el Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 77/2008, de 4 de marzo, de ordenación administrativa y funcional, de los servicios de Salud Mental en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 53, de 17 de marzo), fija la estructura de la atención especializada en la salud mental, definiendo la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental como la estructura organizativa responsable de la atención especializada a la salud mental de la población e incorporando los dispositivos asistenciales de salud mental del área hospitalaria o área de gestión sanitaria correspondiente y estableciendo sus objetivos, características, composición y funciones, postulando en su artículo 17 que en cada dispositivo asistencial de salud mental que forme parte de la unidad de gestión clínica existirá el cargo de coordinador del dispositivo asistencial de salud mental que tendrá rango de cargo intermedio.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Coordinación de Unidades de Gestión Clínica dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por la Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la cobertura de cargo intermedio, de Coordinador/a de Dispositivo Asistencial de la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental (Unidad Comunitaria de Osuna) en el Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución se estará a lo dispuesto en el Decreto 77/2008, de 4 de marzo, de ordenación administrativa y funcional de los servicios de Salud Mental en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE COORDINADOR/A DE DISPOSITIVO ASISTENCIAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE SALUD MENTAL (UNIDAD COMUNITARIA DE OSUNA) EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DE OSUNA

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán

obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica.

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria sanitaria de Diplomado o Graduado en Enfermería y/o Licenciado o Grado en Medicina o Psicología y Especialista en Psiquiatría o Psicología Clínica o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de

Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Coordinador/a Dispositivo Asistencial de la UGC de Salud Mental (Unidad Comunitaria de Osuna) en el Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 o A2 (anteriormente grupo A o B).

3.1.3. Nivel: 26.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

De conformidad con el art. 17.2 del Decreto 77/2008, además de las funciones asistenciales propias de su categoría profesional, la persona titular de la Coordinación del Dispositivo Asistencial de Salud Mental tendrá las siguientes funciones:

- Coordinar al conjunto de profesionales que integran el correspondiente dispositivo asistencial de salud mental, al objeto de llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos y el desarrollo de los programas establecidos en la unidad de gestión clínica de salud mental.

- Proponer a la Dirección de la unidad de gestión clínica de salud mental, la distribución de actividades y horarios del correspondiente dispositivo asistencial de salud mental, así como responsabilizarse de su cumplimiento.

- Todas aquellas que le sean delegadas por la Dirección de la unidad de gestión clínica de salud mental.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna, según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital de La Merced, sito en Avda. de la Constitución, núm. 2, C.P. 41640 – Osuna (Sevilla), en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios de la UAP del Área de Gestión Sanitaria de Osuna y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/)

servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, garantizando la presencia de profesionales del grupo B (Subgrupo A.2 del EBEP) y del grupo A (Subgrupo A.1 del EBEP).

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Área de Gestión Sanitaria de Osuna, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1 Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios de la UAP del Área de Gestión Sanitaria de Osuna y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña
con DNI núm., y domicilio en
calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de
especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Coordinador/a de Dispositivo Asistencial de Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental (Unidad Comunitaria de Osuna) en el Área de Gestión Sanitaria de Osuna, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./SRA. DIRECTOR/A GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DE OSUNA.

ANEXO II**BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES**

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Coordinación de Área de Salud Mental, Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Coordinador de dispositivo asistencial de Salud Mental, Coordinador de unidad asistencial de Salud Mental, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Coordinaciones de Área de Salud Mental, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de dispositivo asistencial de la UGC de Salud Mental, Coordinadores de unidad asistencial de Salud Mental, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+I: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.
- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.
- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.
- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.
- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.
- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.
- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.
- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+I: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 15 de marzo de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 15 de marzo de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Jefe/a de Grupo de la UGC de Antequera Estación en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 5 de abril de 1990, por el que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y de conformidad con la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de concurso de méritos, la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Grupo de la UGC de Antequera Estación en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio y en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, y modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo

de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE JEFE/A DE GRUPO DE LA U.G.C. DE ANTEQUERA ESTACIÓN EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE MÁLAGA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión para Jefe de Grupo en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta.

1. Visión, misión y valores del equipo profesional y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su organización y gestión eficiente.
5. El conocimiento de las instalaciones y los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia.
6. La orientación a resultados en sus diferentes líneas de producción.
7. La gestión de la calidad y su acreditación.
8. Las propuestas para liderar grupos, organizar, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
9. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de

trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación de académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado:

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Grupo de la UGC de Antequera Estación.

3.1.2. Subgrupo retributivo: C1 o C2 (anteriormente grupos C o D).

3.1.3. Nivel: 18.

3.1.4. Destino: Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga-Dispositivo de Apoyo la Vega-UGC Antequera Estación.

3.1.5. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: Jefe de Grupo Administrativo.

3.2. Funciones a desarrollar:

3.2.1. Funciones generales:

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional del Grupo Profesional.
- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo etc.
- La propuesta y negociación de los objetivos anuales del Grupo y los objetivos individuales de los profesionales que lo integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.
- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del

uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Grupo, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Grupo, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- La participación en Comisiones Técnicas referentes a su área de trabajo.

- Coordinación y seguimiento de los acuerdos de gestión de servicios prestados a las Unidades de Gestión Clínica.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección de la UGC a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del puesto.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga, sito en C/ Poeta Muñoz Rojas, s/n, 29200 Antequera (Málaga), en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios de Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de Profesionales del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la

ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.5. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.,
y domicilio en, calle/avda./pza.,
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Grupo de la UGC de Antequera Estación para el Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SRA. DIRECTORA GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE MÁLAGA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos de gestión (máximo 40 puntos).

Experiencia (máximo 30 puntos):

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área de gestión y servicios o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,03 puntos

Desempeño (máximo 10 puntos):

1.1.5. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009.

1.1.6. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009 y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.7. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.8. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 15 puntos).

Formación:

1.2.1. Formación continuada, hasta un máximo de 9 puntos.

- 1.2.1.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos.

• 1.2.1.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia:

1.2.2. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

1.2.2.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

• En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, prl, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

• En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.2.2. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 1 puntos.

1.3. Publicaciones y otros méritos (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

• 1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

• 1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 0,10 puntos

1.3.3. Publicaciones –en revista– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

- 1.3.3.1. Nacionalidad:
 - 1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.
 - 1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.
- Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del puesto que se convoca:
 - 1.4.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.
 - 1.4.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

Sevilla, 15 de marzo de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 15 de marzo de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Jefe/a de Grupo de la UGC Archidona en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 5 de abril de 1990, por el que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y de conformidad con la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de concurso de méritos, la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Grupo de la UGC Archidona en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio, y en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, y modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo

de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE JEFE/A DE GRUPO DE LA UGC DE ARCHIDONA EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE MÁLAGA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión para Jefe de Grupo en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta.

1. Visión, misión y valores del equipo profesional y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su organización y gestión eficiente.
5. El conocimiento de las instalaciones y los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia.
6. La orientación a resultados en sus diferentes líneas de producción.
7. La gestión de la calidad y su acreditación.
8. Las propuestas para liderar grupos, organizar, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
9. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de

trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación de académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto, en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado:

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Grupo de la UGC de Archidona.

3.1.2. Subgrupo retributivo: C1 o C2 (anteriormente grupos C o D).

3.1.3. Nivel: 18.

3.1.4. Destino: Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga –Dispositivo de Apoyo La Vega– UGC Archidona.

3.1.5. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: Jefe de Grupo Administrativo.

3.2. Funciones a desarrollar:

3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional del Grupo Profesional.
- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo, etc.

- La propuesta y negociación de los objetivos anuales del Grupo y los objetivos individuales de los profesionales que lo integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.

- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Grupo, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Grupo, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- La participación en Comisiones Técnicas referentes a su área de trabajo.
- Coordinación y seguimiento de los acuerdos de gestión de servicios prestados a las Unidades de Gestión Clínica.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección de la UGC a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del puesto.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga, sito en C/ Poeta Muñoz Rojas, s/n, 29200 Antequera (Málaga), en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios de Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de Profesionales del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la

plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.5. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña,
con DNI núm., y domicilio en,
calle/avda./pza., tfnos.
....., correo electrónico,
en posesión del título de,
especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Grupo de la UGC de Archidona para el Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SRA. DIRECTORA GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE MÁLAGA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos de gestión (máximo 40 puntos).

Experiencia (máximo 30 puntos):

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área de gestión y servicios o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,03 puntos.

Desempeño (máximo 10 puntos):

1.1.5. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009.

1.1.6. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009 y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.7. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.8. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 15 puntos).

Formación:

1.2.1. Formación continuada, hasta un máximo de 9 puntos.

1.2.1.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos.

1.2.1.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia:

1.2.2. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

1.2.2.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

- En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, prl, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.2.2. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 1 puntos.

1.3. Publicaciones y otros méritos (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones –en revista– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

• Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.4.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

Sevilla, 15 de marzo de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 13 de marzo de 2018, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención (SAT) de la Diputación Provincial de Málaga como puesto reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal.

La Excm. Diputación Provincial de Málaga, de conformidad con acuerdo adoptado en Pleno, de fecha 21 de noviembre de 2014, ha solicitado de esta Dirección General de Administración Local la clasificación de un puesto de trabajo de Secretaría-Intervención, reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, con destino a asistencia a los municipios (SAT). La función de asistencia a los municipios se contempla, entre otros, en el artículo 5 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de conformidad con lo establecido en los artículos 11, 12.1.f) y 14.2.e) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y en los artículos 2 y 9 del citado Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio. La obligación de prestar asistencia a los municipios cuando éstos así lo requieran hace necesaria la creación del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención.

La documentación presentada se concreta en certificados de Secretaría del acuerdo plenario en el que se incluye la creación del puesto, que ha sido aprobado definitivamente en el Presupuesto General y la RPT, publicación en Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de la plantilla con las características del puesto y certificado de la Secretaría General acreditando que la creación del citado puesto y su dotación cumple con las limitaciones impuestas en la normativa vigente.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por el artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y por el artículo 12.2.d) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, aplicable en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y reorganización de las Consejerías, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Clasificar el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención (SAT) de la Diputación Provincial de Málaga, asignándole la función de asistencia a los municipios, de conformidad con lo establecido en los artículos 11, 12.1.f) y 14.2.e) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y el artículo 5 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, para su desempeño por funcionarios con habilitación de carácter estatal pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

Segundo. El sistema de provisión del puesto, que tiene asignado nivel 26 de complemento de destino, será mediante concurso de méritos.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. O bien se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su recepción, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la publicación.

Sevilla, 13 de marzo de 2018.- El Director General, Juan Manuel Fernández Ortega.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 16 de marzo de 2018, de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, por la que se acuerda el procedimiento de aplicación de la prueba de evaluación ESCALA en el curso escolar 2017-2018 en los centros docentes de Andalucía, en virtud de lo establecido en la Orden de 18 de mayo de 2011 que la regula.

La Orden de la Consejería de Educación, de 18 de mayo de 2011 (BOJA núm. 101, de 25 de mayo), por la que se regula la prueba de evaluación ESCALA y su procedimiento de aplicación en los centros docentes de Andalucía, establece las distintas fases de la realización de esta prueba, su finalidad y el tratamiento de los resultados, así como su procedimiento de aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La prueba de evaluación ESCALA se aplicará al alumnado de enseñanza obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía al finalizar el segundo curso de Educación Primaria, con la excepción recogida en el artículo 2, apartado 2 de la Orden citada.

Los centros docentes andaluces, tanto públicos como privados, que impartan segundo curso de Educación Primaria, actuarán de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la aplicación de la prueba de evaluación ESCALA.

La finalidad de la prueba, de acuerdo con el artículo 3.1 de la Orden, es comprobar el nivel de adquisición de las competencias en comunicación lingüística y razonamiento matemático alcanzado por el alumnado que finaliza el primer ciclo de Educación Primaria. Asimismo, a través de los correspondientes cuestionarios de contexto, se estudiará la relación de dicho nivel con los factores de carácter sociocultural.

El análisis de los resultados de la prueba permitirá que los centros obtengan una información relevante que contribuya a la mejora de su planificación educativa, sin que en ningún caso sirva para establecer clasificaciones de centros a partir de los mismos. Asimismo, en desarrollo del artículo 11.2 de la Orden, la Consejería extraerá las conclusiones de interés general sobre la evaluación realizada.

Por ello, en virtud de las competencias atribuidas a la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa en la citada Orden, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Calendario y horario.

1. En el curso 2017-2018 la prueba de lápiz y papel (cuadernillo) de la evaluación ESCALA se aplicará en dos sesiones de trabajo los días 9 y 10 de mayo de 2018.

2. La prueba se iniciará en la primera sesión lectiva de cada mañana. El miércoles 9 se llevará a cabo la primera parte del cuadernillo y el jueves 10 se continuará con la segunda parte.

3. La evaluación ESCALA conllevará, además de la prueba anterior, la realización de una prueba de lectura individual (destrezas lectoras) a una muestra de alumnado del centro, que será comunicada al mismo con suficiente antelación a través del Sistema de Información Séneca. Esta aplicación podrá realizarse desde el momento en que se reciba el material y deberá estar finalizada el miércoles 16 mayo de 2018.

4. En el supuesto de que algún centro no pueda realizar la prueba de lápiz y papel en alguno de los días señalados, por coincidir con un día no lectivo o por cualquier otra circunstancia suficientemente justificada, la persona que ejerza la dirección del centro lo comunicará a través de correo electrónico a la dirección de la Agencia Andaluza de

Evaluación Educativa: alumnado.agaeve@juntadeandalucia.es, o vía fax al 955 405 030 (corporativo: 375 030), hasta el jueves 26 de abril. Una vez estudiado y, en su caso, aprobado por la Comisión Técnica de Evaluación y Certificación de la Agencia, se comunicará al centro la nueva fecha de realización de la prueba, que no podrá ser anterior al 9 de mayo de 2018.

Segundo. Aplicación de la prueba.

1. El profesorado y los equipos directivos de los centros docentes colaborarán con la Administración educativa en la realización de esta prueba de evaluación.

2. La Administración educativa llevará a cabo las adaptaciones pertinentes en los elementos de acceso a la realización de la prueba para aquel alumnado que así lo requiera.

3. La responsabilidad de la aplicación y la corrección de la prueba corresponderá al equipo del primer ciclo de Educación Primaria. A propuesta del equipo de ciclo, el director o la directora del centro designará a las personas que realizarán ambas tareas, así como a la persona o personas suplentes, para el caso en que alguna de las designadas para la aplicación no pudiera llevarla a cabo por alguna circunstancia. Tanto la aplicación como la corrección se harán de acuerdo con el manual y las pautas facilitadas por la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa a través del Sistema de Información Séneca.

4. Los centros docentes que participen en la prueba de evaluación ESCALA cumplimentarán electrónicamente los documentos que se requieran en este proceso evaluador, a través de los módulos correspondientes incorporados al Sistema de Información Séneca.

Tercero. Seguimiento y supervisión del proceso de aplicación.

Como establece en su artículo 8 la Orden de 18 de mayo de 2011, la Inspección Educativa llevará a cabo actuaciones de supervisión en los centros durante el proceso de aplicación de la prueba para garantizar su adecuada ejecución, de acuerdo con lo que se establezca en sus planes de actuación.

Cuarto. Tratamiento y aprovechamiento de los resultados.

Como regula la Orden de 18 de mayo de 2011 en su artículo 9, apartados 1, 2 y 5, a través del Sistema de Información Séneca se facilitará la información de los resultados del centro, de los grupos y de su alumnado en relación con la media andaluza. El análisis y la reflexión sobre los resultados permitirán fundamentar la elaboración de las propuestas de mejora sobre el rendimiento del alumnado.

Los resultados serán analizados por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica para formular las propuestas de mejora que estime pertinentes. Dichas propuestas se incorporarán al Plan de Centro una vez aprobadas por el Claustro de Profesorado y el Consejo Escolar.

Los resultados del alumnado evaluado tendrán carácter confidencial y se proporcionarán únicamente a sus representantes legales, en un formato que facilite la comprensión de los mismos, utilizando para ello el que los centros pueden obtener a través del Sistema de Información Séneca.

Quinto. Información a las zonas educativas.

La Agencia trasladará a las zonas educativas la información necesaria para dar cumplimiento al artículo 7.3 de la Orden de 15 de noviembre de 2014, por la que se regulan determinados aspectos de la organización y el funcionamiento de los Consejos de Coordinación de zona y de sus comisiones de trabajo. Entre las funciones de la Comisión para el seguimiento de los rendimientos escolares, según se recoge en su apartado b), está la de analizar los rendimientos escolares del alumnado de los centros docentes de

la zona educativa y su evolución, así como los resultados obtenidos en la prueba de evaluación ESCALA, teniendo en cuenta el contexto social y cultural.

Sexto. Instrucciones para la aplicación de la prueba.

A los efectos de concretar todos aquellos aspectos organizativos, la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa dictará las instrucciones que se consideren necesarias para el desarrollo de la prueba.

Séptimo. Delegaciones Territoriales de Educación.

Las Delegaciones Territoriales de Educación garantizarán el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución y asesorarán a los centros docentes en la aplicación de la misma.

Camas, 16 de marzo de 2018.- La Directora, Aurelia Calzada Muñoz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 13 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de 9 de marzo de 2018, de la Secretaría General Provincial de Salud y Recursos Comunes, de delegación de competencia para la autenticación de copias de documentos privados y público, mediante cotejo con los originales.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, dispone, en su artículo 23, que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante el cotejo con los originales, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos.

Resulta necesario, por razones técnicas, realizar una delegación de competencias en materia de autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede, esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla

R E S U E L V E

Hacer público el Acuerdo de 9 de marzo de 2018, de la Secretaría General Provincial de Salud y Recursos Comunes, de delegación de competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, que figura como Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 13 de marzo de 2018.- La Delegada, M.^a Ángeles Fernández Ferreiro.

A N E X O

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 27.1, atribuye a cada Administración Pública la facultad de determinar los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de los documentos públicos o privados.

De conformidad con el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, corresponde a la jefatura de sección y órganos asimilados responsables del Registro General de Documentos.

Debido al gran número de documentos presentados para su compulsación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 53.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el fin de agilizar y mejorar la atención directa a la ciudadanía, se hace necesario delegar la competencia para autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, en los puestos que se citan en el apartado primero de este acuerdo.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. Delegar la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, prevista en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, en las personas titulares de los siguientes puestos:

CÓDIGO	PUESTO
691810	NEGOCIADO GESTIÓN Y ORDENACIÓN
8085910	ASESORA TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO
2134710	NEGOCIADO DE SALUD AMBIENTAL
824210	DEPARTAMENTO DE RÉGIMEN JURÍDICO
823310	SECCIÓN DE PERSONAL
823710	SECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN

Segundo. La delegación que se efectúa mediante este acuerdo será revocable en cualquier momento, sin perjuicio de la posible avocación de la misma cuando circunstancias de índole técnica o jurídica lo hagan conveniente.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan en virtud de la presente delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el artículo 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la presente delegación de competencia deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y producirá efectos a partir de la fecha de su publicación. Sevilla, 9 de marzo de 2018. El Secretario General Provincial de Salud y Recursos Comunes, Antonio Serrano Martín Eugenio.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 15 de marzo de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el procedimiento abreviado 421/2017, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo comunicando la interposición del recurso contencioso administrativo número 421/2017 interpuesto por Sindicato de Enfermería contra la Resolución de 15 de noviembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para el Área de Gestión y Servicios de seis puestos de Jefes/as de Equipo de Mantenimiento en el Hospital Universitario Virgen del Rocío,

HE RESUELTO

Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados/as para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de marzo de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 12 de marzo de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del V Acuerdo de la mesa sectorial para la valoración energética en la industria andaluza del cemento.

Visto el texto del V Acuerdo para la valorización energética y la sostenibilidad de la industria andaluza del cemento, (Cód. 71100015082012), suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 4 de abril de 2016, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

R E S U E L V O

Primero. Ordenar la inscripción, depósito y publicación del citado Acuerdo Sectorial en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de marzo de 2018.- El Director General, Jesús González Márquez.

ACUERDO PARA LA VALORIZACIÓN ENERGÉTICA Y LA SOSTENIBILIDAD DE LA INDUSTRIA ANDALUZA DEL CEMENTO

Partes signatarias.

Las partes firmantes del presente Acuerdo, de una parte CC.OO. de Construcción y Servicios de Andalucía y la Federación de Metal, Construcción y Afines de la UGT, de Andalucía, como representación laboral, y de otra la Agrupación de Fabricantes de Cemento de Andalucía (AFCA) como representación empresarial.

Exponen.

1. El 18 de diciembre de 2013 las partes firmaron el IV Acuerdo de la mesa sectorial para la valorización energética en la industria andaluza del cemento, cuyo plazo de vigencia finalizó el 31 de diciembre de 2015.

En base a la experiencia obtenida y al compromiso de ambas partes de continuar avanzando hacia un modelo de relaciones laborales basado en la colaboración mutua, ambas partes consideran compatible el progreso económico y social con el Desarrollo Sostenible y respeto al medio ambiente, a la vez que el uso responsable de los recursos naturales y la garantía de la salud de los trabajadores para una mejora de la calidad de vida, tanto para las generaciones presentes como para las futuras.

2. Las empresas cementeras son conscientes de su responsabilidad en la gestión actual de los recursos, en las necesidades de protección del Medio Ambiente y en la mejora de la calidad de vida de las personas, por lo que están dispuestas a dedicar recursos económicos, técnicos y humanos a la prevención y control de los impactos que producen sus instalaciones industriales.

3. La Industria cementera andaluza tiene la capacidad de aportar un gran potencial de utilización de residuos en sus procesos productivos, siempre con absoluto respeto de

la legislación ambiental aplicable y con la garantía de no perjudicar en modo alguno el comportamiento ambiental de las fábricas, la salud y la calidad de vida de las personas ni la calidad de los productos derivados del cemento.

4. Las partes firmantes consideran que los acuerdos sectoriales son un instrumento adecuados para abordar materias de interés común para las empresas del sector y las centrales sindicales y muestran su voluntad de continuar promoviendo este tipo de acuerdos.

5. El Real Decreto 815/2013, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, adapta la Directiva 2010/75/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre las emisiones industriales, contemplando en su ámbito de aplicación la valorización energética de residuos en hornos de cemento, así como los valores límites de emisión y requisitos de operación.

6. España es parte signataria del Convenio de Ginebra sobre contaminación atmosférica, adoptado el 13 de noviembre de 1979, para cuya aplicación se aprobó un Protocolo por el que se establecen unos techos de emisión para los óxidos de nitrógeno y de azufre, el amoníaco y los compuestos orgánicos volátiles, que fue ratificado por España en septiembre de 1999.

7. España igualmente es signataria del Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes, adoptado el 22-23 de mayo de 2001 (España ratificó este convenio el 28 de mayo de 2004, convirtiéndose en Parte del mismo, y entró en vigor el 26 de agosto de 2004), para la aplicación de medidas encaminadas a eliminar la producción y uso de estas sustancias. Como al menos dos de éstos contaminantes, las dioxinas y furanos, se generan y emiten de forma no intencionada, el convenio insta a prevenir su generación en origen, y al uso y aplicación de las mejores tecnologías disponibles en todas aquellas actividades industriales que las puedan generar para reducir y si fuera posible, evitar su emisión.

8. La Unión Europea viene desarrollando otras iniciativas dirigidas a la consecución del Desarrollo Sostenible, entre las que cabe citar como más recientes:

a) La hoja de ruta «Hacia una Europa eficiente en el uso de los recursos» del año 2011.

b) La comunicación «Hacia una economía circular. Un programa de cero residuos para Europa» publicada el 2 de diciembre de 2015.

c) El documento de conclusiones de la UE sobre las Mejores Técnicas Disponibles (MTD,s) para la fabricación de cemento, cal y óxido de magnesio de 26 de marzo de 2013.

9. El sector cementero trabaja en la línea de continuar reduciendo sus emisiones específicas por tonelada de cemento. Las vías para lograr las reducciones específicas son: utilización de nuevas materias primas parcialmente descarbonatadas, mejora de la eficiencia energética de algunas instalaciones, optimización del uso de las adiciones y fomento de los cementos adicionados y empleo de residuos como combustibles alternativos, cuya promoción y desarrollo es objeto de este acuerdo.

Durante los meses de noviembre y diciembre de 2015 se ha celebrado en París, la vigésimo primera edición de la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), más conocida como COP21. En el acuerdo final todas las Partes se comprometen a reforzar la respuesta al cambio climático para que el incremento de temperatura no supere los 2 °C respecto de los niveles preindustriales y seguir trabajando para limitar dicho incremento de temperatura a 1,5 °C. Para ello los países desarrollados deberán tomar el liderazgo comprometiéndose a objetivos de reducción de emisión absolutos de gases de efecto invernadero a nivel global.

El sector cementero andaluz manifiesta su apoyo y cooperación para trabajar conjuntamente en el logro de las metas y desafíos frente al cambio climático recogidos en la COP21.

10. Desde la década de los 1990s, la industria cementera andaluza ha contribuido con la mitigación de sus emisiones, implementación de programas de eficiencia energética, incorporación de materias primas alternativas, y el aprovechamiento de residuos como combustibles alternativos contribuyendo de manera sustancial a disminuir las emisiones globales de gases de efecto invernadero como el CO₂ y eliminando la emisión de otros gases más perjudiciales como el Metano (CH₄) en los vertederos, estando todavía lejos de alcanzar la media de los niveles de sustitución de los países europeos, siendo un ejemplo de aplicación de los principios de economía circular. El Plan estatal marco de gestión de residuos (PEMAR) 2016-2022 constituye el principal instrumento normativo para cambiar el enfoque de la gestión de los residuos en Europa, al centrar su objetivo en la prevención y el reciclado y reforzar el principio de jerarquía en las opciones de gestión de residuos. Siguiendo esta jerarquía, la prevención es la mejor opción de gestión seguida y en este orden, de la preparación para la reutilización, del reciclado, de otras formas de valorización (incluida la energética) y por último de la eliminación (el depósito en vertedero entre otras). Así el compromiso ambiental del sector, nos lleva a orientar nuestros esfuerzos para ser una alternativa efectiva tras la puesta en marcha de la prevención, de la reutilización y el reciclado en la gestión de residuos, posibilitando las previsiones de eliminación del depósito en vertedero.

Por lo anterior, se establece como Objetivo principal de este acuerdo, la colaboración conjunta entre la representación sindical y empresarial, en el desarrollo de proyectos coherentes y racionales tanto para el medio ambiente como para el mantenimiento y mejora del empleo, las condiciones de trabajo, la salud de los trabajadores, mejorando con todo ello la competitividad del sector cementero andaluz.

A C U E R D A N

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

Este acuerdo afecta a las fábricas de cemento de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sus trabajadores.

Artículo 2. Vigencia.

El presente acuerdo entrará en vigor el día 1 de enero de 2016, independientemente de la fecha de su publicación el BOJA, extendiéndose su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017. La vigencia del Acuerdo podrá prorrogarse y ampliarse previo acuerdo de las partes constituyéndose a tal fin la mesa de negociación con cuatro meses de antelación a la fecha de finalización de la vigencia anteriormente indicada o de alguna de sus prorrogas.

CAPÍTULO II

Objetivos de mejora del comportamiento ambiental de las fábricas de cemento

Artículo 3. Objetivos de mejora de las fábricas de cemento.

En el marco de cumplimiento estricto de la legalidad vigente en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de España y de la Unión Europea, las empresas firmantes manifiestan su compromiso con la mejora continua buscando la aplicación de las mejores

técnicas disponibles para alcanzar los objetivos de prevención, reducción y control de la contaminación que figuran en el presente acuerdo.

Artículo 4. Control continuo de las emisiones del horno de cemento.

Uno de los aspectos básicos de la adaptación de las fábricas de cemento a la Ley 16/2002, de prevención y control integrado de la contaminación, y a las modificaciones introducidas por la Ley 5/2013, que traspuso al ordenamiento jurídico español la directiva 2010/75/UE sobre las emisiones industriales, es su control continuo en el horno de cemento. Control que se implementó en las fábricas andaluzas, lo que permite el adecuado conocimiento del comportamiento ambiental de las instalaciones de fabricación, tanto en lo que se refiere a las emisiones globales de los contaminantes principales como a la evolución de dichas emisiones a lo largo del tiempo, generando una oportunidad para incorporar a los procesos de producción las mejores técnicas disponibles encaminadas a reducir los impactos ambientales de la actividad.

Artículo 5. Comisión de estudios.

Como continuación del compromiso de ambas partes para buscar la mejora del comportamiento ambiental más allá del estricto cumplimiento de las normas aplicables, se constituye una comisión para el estudio de medidas que lo posibilite, compuesta por seis representantes de la Asociación de Fabricantes de Cemento de Andalucía, tres de CC.OO. de Construcción y Servicios de Andalucía y tres de la Federación del Metal, Construcción y afines de UGT, que podrán contar con las aportaciones de técnicos de las empresas y de cuantos expertos consideren.

Los acuerdos que por unanimidad pudieran producirse en su seno, formarán parte integrante de éste.

CAPÍTULO III

Valorización energética de residuos

Artículo 6. Valorización energética de residuos.

La industria cementera de Andalucía y la Representación Sindical aplicarán el contenido de los siguientes artículos en las factorías que procedieran a la valorización de residuos como sustitutos de combustibles fósiles.

Las condiciones de operación de las instalaciones que valoricen residuos, en cuanto a tipo y volúmenes de residuos admitidos, caudales y puntos de alimentación al proceso, límites de emisión, etc., serán las que, en cada momento, se establezcan particularmente en las Autorizaciones Ambientales Integradas, emitidas por la Autoridad Ambiental de la Junta de Andalucía.

Artículo 7. Residuos no admisibles.

No podrán admitirse para su gestión en las fábricas de cemento de Andalucía los siguientes residuos:

- Productos explosivos.
- Productos lacrimógenos.
- Plásticos del tipo de PVC.
- Productos radioactivos.
- Productos susceptibles de emitir vapores tóxicos no admitidos específicamente por la normativa europea.
- Productos polucionados por gérmenes patógenos.
- Residuos hospitalarios (citostáticos, biosanitarios especiales).
- Sustancias que desprendan olores nauseabundos.
- Pesticidas y productos fitosanitarios excepto envases vacíos de estos productos.

Artículo 8. Reutilización y reciclado.

Existe una variedad de residuos que son susceptibles de reciclaje en Andalucía, entre los que cabe mencionar:

- Lodos de estaciones depuradoras de aguas residuales urbanas, que son susceptibles de aprovechamiento en el sector agrario como enmienda orgánica o fertilizante.
- Para las fracciones recogidas selectivamente como papel, cartón y plásticos la valorización se ajustará a lo previsto en la Ley 11/97 de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases.
- Residuos de «tóners» de cartuchos de impresoras.
- Aceites vegetales.

Estas variedades de residuos podrán utilizarse en las fábricas de cemento en el supuesto de que, por razones justificadas, no fuera viable la alternativa de reutilización o reciclaje o fueran excedentes o el rechazo de esos los procesos de reciclado de los mismos. Para ello será preceptiva la disposición de un informe favorable de la Autoridad Ambiental de la Junta de Andalucía y se deberá presentar a la Comisión de Seguimiento de este Acuerdo.

Esta variedad de residuos será actualizada por las disposiciones que en esta materia realice la Autoridad Ambiental de la Junta de Andalucía.

Artículo 9. Cantidades máximas de residuos a gestionar en las fábricas.

La valorización de residuos peligrosos y no peligrosos en hornos de Clinker de Andalucía, está sujeta a lo que establezca el órgano ambiental de la Junta de Andalucía a través de la correspondiente Autorización Ambiental Integrada. Tendrán como límite el establecido en cada momento por la legislación vigente.

CAPÍTULO IV**Prevención de Riesgos laborales****Artículo 10. Prevención de Riesgos Laborales.**

Las empresas cementeras realizarán las evaluaciones que los riesgos derivados de la introducción de combustibles no convencionales, adoptarán las medidas preventivas y de protección de la salud de los trabajadores, cumplirán con sus obligaciones en materia de información, consulta, participación y formación de los trabajadores y realizarán una vigilancia de la salud de los trabajadores adecuado y específico en el marco del cumplimiento de la legalidad vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

En este sentido, de acuerdo con el artículo 4.2 del Reglamento de los Servicios de Prevención, deberán volver a evaluarse los puestos de trabajo que puedan verse afectados por los cambios en las funciones desempeñadas, debido a la introducción de nuevos residuos, nuevas tecnologías adoptadas o cambios en los equipos de trabajo derivados del uso de residuos como materias primas o como combustibles no convencionales.

Artículo 11. Vigilancia de la salud.

En su obligación de garantizar la vigilancia periódica del estado de salud de los trabajadores en función de los riesgos inherentes al trabajo y con el fin de conocer la evolución de éste en las factorías que procedieran a la valorización de residuos, las empresas cementeras que operan en Andalucía quedan obligadas a realizar una Memoria Anual sobre el estado de salud de los trabajadores de la que se entregará copia a los Delegados de Prevención.

En dicha Memoria Anual se incorporará la siguiente información:

- Estudio general del estado de salud de los trabajadores de la fábrica.
- Estudio del estado de salud de los trabajadores que ocupen puestos que puedan verse afectados por los cambios previstos en el párrafo segundo del artículo 12 este

acuerdo. Los resultados serán presentados por grupos homogéneos según los riesgos y niveles de exposición, en función de los protocolos de vigilancia definidos de acuerdo con las indicaciones sobre periodicidad y contenido aprobados por las autoridades sanitarias.

Asimismo, se realizara un estudio de otros indicadores analíticos a los trabajadores que desempeñan su actividad en los centros de trabajo y un seguimiento periódico de los mismos, según el criterio facultativo del Servicio de Prevención, con la participación de los Delegados de Prevención. En el seno de los respectivos Comités de Seguridad y Salud se valorará en atención a las emisiones producidas y a sus magnitudes la inclusión de protocolos específicos de vigilancia de la salud, para detectar la presencia de sustancias y metales bioacumulativos con las técnicas de control que permitan analizar su evolución.

Artículo 12. Instrucciones Técnicas de Seguridad.

Las empresas cementeras elaborarán o revisarán los procedimientos e instrucciones técnicas de seguridad en relación con el almacenamiento y/o manipulación de cada residuo y de las instalaciones destinadas a este fin con el objetivo de garantizar la protección de la seguridad y la salud de los ocupantes de los puestos de trabajo implicados.

Artículo 13. Formación de los Trabajadores.

Las empresas cementeras garantizarán que cada trabajador reciba la suficiente y adecuada formación teórica y práctica en materia preventiva cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñe o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo derivados de la introducción de combustibles no convencionales.

Además, se comprometen a impartir anualmente, sin coste para los trabajadores y, siempre que sea posible, dentro de la jornada laboral, formación específica en materia de medio ambiente.

Artículo 14. Coordinación de actividades preventivas.

Las empresas cementeras adoptarán las medidas necesarias para que aquellos otros empresarios y trabajadores que desarrollen actividades en su centro de trabajo reciban la información y las instrucciones adecuadas en relación con los riesgos existentes en el centro de trabajo y con las medidas de protección y prevención correspondientes, así como sobre las medidas de emergencia a aplicar, para su traslado a sus respectivos trabajadores.

En este sentido, se exigirá que los subcontratistas cumplan con la normativa de prevención de riesgos laborales, en especial que hayan adoptado las medidas necesarias en relación con los riesgos específicos de centro de trabajo y que las revisen cuando se produzcan cambios en las tareas encomendadas o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios de equipos de trabajo.

A los efectos del párrafo anterior las empresas cementeras informarán a las empresas concurrentes sobre los riesgos específicos de las actividades que desarrollen, pudiendo los Comités de Seguridad y Salud proponer medio de coordinación en cada centro de trabajo.

CAPÍTULO V

Participación de los trabajadores

Artículo 15. Delegados de Medio Ambiente.

Los Delegados de Medio Ambiente son los representantes de los trabajadores en cada fábrica con funciones específicas en materia de prevención de riesgos medioambientales.

Serán elegidos por las centrales sindicales firmantes de este acuerdo, con un máximo de dos de entre los trabajadores del centro de trabajo, preferentemente representantes de los trabajadores.

En el caso que no lo sean y en razón de su actividad como Delegado de Medio Ambiente se aplicarán las siguientes garantías sin perjuicio de las establecidas en los artículos de este Acuerdo:

a) Apertura de expediente contradictorio en el supuesto de sanciones por faltas graves o muy graves en el ejercicio de su representación como delegado de medio ambiente, en el que serán oídos, aparte del interesado, el comité de empresa o delegados de personal.

b) No ser despedido ni sancionado durante el ejercicio de sus funciones ni dentro del año siguiente a la expiración de su mandato, salvo en caso de que ésta se produzca por revocación o dimisión, siempre que el despido o sanción se base en la acción del trabajador en el ejercicio de su representación como delegado de medio ambiente, sin perjuicio, por tanto, de lo establecido en el artículo 54. Asimismo no podrá ser discriminado en su promoción económica o profesional en razón, precisamente, del desempeño de su representación.

La dirección de la empresa se reunirá con carácter ordinario cada cuatro meses con los Delegados de Medio Ambiente, sin perjuicio que, a petición de cualquiera de las partes, puedan realizarse otras de carácter extraordinario.

Artículo 16. Competencias.

Son competencias de los Delegados de Medio Ambiente:

a) Colaborar con la Dirección de la empresa en la mejora de la acción medioambiental.

b) Promover y fomentar la cooperación de los trabajadores en la aplicación y ejecución de la normativa medioambiental.

c) Ejercer una labor de vigilancia y control sobre el cumplimiento de la normativa de medio ambiente y del presente acuerdo.

d) Colaborar con el diseño y desarrollo de campañas divulgativas, tanto internas como externas, en materias relacionadas con la valorización energética.

e) Todas aquellas que le sean encomendadas por la Comisión de Seguimiento o acuerdos internos en cada empresa.

f) Participar en la puesta en marcha, auditorias y actualización de los Sistemas de Gestión Medioambiental.

En cualquier caso, la empresa deberá informar a los Delegados de Medio Ambiente, con carácter previo a su ejecución, la adopción de las decisiones relativas a la introducción de nuevas tecnologías y nuevos combustibles no convencionales, en todo lo relacionado con las consecuencias que éstas pudieran tener para el medio ambiente.

Artículo 17. Crédito horario.

El tiempo utilizado por los Delegados de Medio Ambiente para el desempeño de las competencias asignadas será considerado como ejercicio de funciones de representación a efectos de utilización del crédito de horas mensuales retribuidas previsto en la letra e) del artículo 68 del Estatuto de los Trabajadores.

Los Delegados de Medio Ambiente dispondrán de un crédito horario de 10 horas mensuales adicionales a las que puedan tener como representantes de los trabajadores, que no podrán acumularse en otros miembros.

No obstante lo anterior, será considerado en todo caso como tiempo de trabajo efectivo, sin imputación al citado crédito horario, el correspondiente a las reuniones convocadas por la empresa en materia de Medio Ambiente.

Artículo 18. Medios y formación.

La empresa proporcionará a los Delegados de Medio Ambiente los medios y la formación en materia que resulten necesarios para el ejercicio de sus funciones.

La formación se deberá facilitar por la empresa por sus propios medios o mediante concierto con organismos o entidades especializadas en la materia.

El tiempo dedicado a la formación será considerado como tiempo de trabajo a todos los efectos y su coste no podrá recaer en ningún caso sobre los Delegados de Medio Ambiente.

Adicionalmente, los Delegados de Medio Ambiente dispondrán de 5 horas mensuales para formación en materia de medio ambiente promovida por los sindicatos firmantes.

Información mínima a entregar a los Delegados de medio ambiente en materia de valorización:

a) Con carácter puntual cuando se produzca.

- Autorización ambiental integrada o revisiones de la misma y resoluciones sobre ellas.
- Información relevante sobre la relación con grupos de interés a nivel local y regional.
- Novedades legislativas.
- Nuevos proyectos a acometer por parte de las fábricas.
- Información sobre residuos o combustibles usados cada vez que hagan pruebas o introducción de nuevos materiales.
- El informe anual PRTR presentado por la empresa.

b) Con carácter mensual:

- Información sobre los incidentes medioambientales ocurridos en fábrica.
- Acceso a las mediciones en continuo en su centro de trabajo.

c) Con carácter cuatrimestral:

- Información sobre la situación de la valorización energética y material de residuos en cada fábrica, incluyendo la lista, tipología y cantidades utilizadas.
- Información sobre el comportamiento medioambiental de cada fábrica (los datos de emisión, los informes periódicos de emisiones realizados por OCAs y los controles realizados dentro de la Autorización Ambiental Integrada, los datos de inmisiones, las medidas de prevención de la contaminación y la valoración del cumplimiento de los valores límites de emisión).

La empresa pondrá a disposición de los Delegados de medio ambiente cualquier otro tipo de información medioambiental que pueda resultar de interés.

Artículo 19. Sigilo profesional.

A los Delegados de Medio Ambiente les será de aplicación lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 65 del Estatuto de los Trabajadores en cuanto a sigilo profesional debido respecto de las informaciones a que tuviese acceso como consecuencia de su actuación en la empresa.

CAPÍTULO V**Comisión de Seguimiento****Artículo 20. Comisión de Seguimiento.**

Con el objeto de facilitar el seguimiento de los acuerdos y su aplicación en las factorías cementeras de Andalucía, las partes acuerdan la constitución de un órgano paritario denominado Comisión de Seguimiento.

La Comisión estará formada por:

- Seis representantes de la Agrupación de Fabricantes de Cemento de Andalucía
- Tres representantes de CC.OO. Construcción y Servicios de Andalucía
- Tres representantes de la Federación de Metal, Construcción y Afines de la UGT, de Andalucía.

Los representantes serán designados en la forma que determinen cada una de las partes y preferentemente de entre los miembros de la Comisión Negociadora de este Acuerdo.

De entre sus miembros se elegirá a un presidente y a un secretario, correspondiendo la presidencia y la secretaría alternativamente a una y otra parte por periodos de un año, dividiéndose en periodos de seis meses entre las representaciones sindicales.

Esta Comisión se reunirá al menos cada tres meses de forma ordinaria, sin perjuicio que, por iniciativa del presidente o a petición de cualquiera de las partes, puedan convocarse otras de carácter extraordinario.

Los acuerdos se tomarán por unanimidad.

Artículo 21. Funciones.

Las funciones de la Comisión, serán:

- a) Seguimiento de los acuerdos de la Mesa y vigilancia de su cumplimiento
- b) Actuar como órgano consultivo de la industria cementera andaluza y de los representantes de los trabajadores de las factorías en Andalucía en materia Medioambiental y de Prevención de Riesgos Laborales derivados de la valorización energética de residuos.
- c) La actualización del contenido de los acuerdos de Mesa en función a que se modifiquen las premisas de las que hoy se parte y/o las mismas aconsejen su revisión.
- d) Representar a las empresas y sindicatos firmantes del Acuerdo ante la Administración Andaluza en relación con los acuerdos alcanzados.
- e) Cualquier otra materia que las partes estimen.

CAPÍTULO VI

Fundación Laboral Andaluza en el Sector del Cemento

Artículo 22. Fundación Laboral Andaluza en el Sector del Cemento.

En cumplimiento del Primer Acuerdo de la Mesa Sectorial para la Valorización Energética en la Industria Andaluza del Cemento, se constituyó la Fundación Laboral Andaluza del Cemento y el Medio Ambiente con los fines determinados en sus Estatutos.

Es por tanto firme voluntad de ambas partes la continuidad de la misma, potenciar su desarrollo y la aplicación de sus fines, buscando la colaboración y coordinación en materias comunes con la Fundación Laboral del Sector del Cemento (CEMA), instrumentada a través del «Acuerdo para el uso sostenible de los recursos, la protección del medio ambiente, la salud de las personas y la mejora de la competitividad del sector cementero español».

Artículo 23. Financiación.

Las empresas cementeras con fábricas en Andalucía aportarán cuotas anuales de 144.000 euros para garantizar que la Fundación dispone de los recursos, dotación personal y medios necesaria para la consecución de los fines fundacionales, complementando los recursos económicos que pudiera generar la propia institución o a los que tuviera acceso vía subvenciones.

CAPÍTULO VIII

Aplicación del acuerdo en las fábricas de Andalucía

Artículo 24. Aplicación del acuerdo en las fábricas de Andalucía.

Las partes firmantes se comprometen a impulsar la aplicación efectiva del acuerdo en las fábricas.

Las direcciones de las fábricas informarán a sus respectivos representantes de los trabajadores sobre los proyectos de valorización a realizar y sobre las actuaciones llevadas a cabo como consecuencia de este Acuerdo facilitando su participación en las cuestiones relacionadas con la prevención de riesgos laborales y medio ambiente. En Sevilla, a 26 de octubre de 2016. Por AFCA, Matteo Rozzanigo. Por MCA-UGT Andalucía, Manuel Jiménez Gallardo. Por CC.OO. Construcción y Servicios de Andalucía, Juana Mancilla Caro.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 14 de marzo de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público prestado por la empresa Limdeco, S.A., que realiza el servicio de limpieza viaria, recogida de residuos sólidos, parking y punto limpio del municipio de Motril (Granada), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Mediante escrito presentado el 6 de marzo de 2018, por don Juan Francisco Martín Molina, en calidad de Presidente del Comité de Empresa, se comunica convocatoria de huelga en la empresa Limdeco, S.A., que realiza el servicio de limpieza viaria, recogida de residuos sólidos urbanos, parking y punto limpio del municipio de Motril (Granada), afectando a todos los trabajadores que prestan sus servicios en la citada empresa. La huelga, convocada con carácter indefinido, comenzará el 20 de marzo de 2018, iniciándose desde las 23:00 horas del día 19 de marzo de 2018.

El derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses está reconocido por el artículo 28.2 de la Constitución Española (CE), precepto que prevé que la ley que regule su ejercicio establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, siendo tal ley actualmente el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, en cuyo artículo 10, párrafo 2.º, se establece que cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurren circunstancias de especial gravedad, la Autoridad Gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993, señalando la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

El servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria prestado por el Ayuntamiento de Motril, a través de la empresa Limdeco, S.A., se considera un servicio esencial para la comunidad en la medida en que su interrupción total puede poner en peligro la seguridad y la salud de la población a quién van dirigidos dichos servicios.

Asimismo se debe señalar la relevancia del papel que juega en el mantenimiento de la salubridad y de las condiciones higiénico-sanitarias la recogida de los residuos sólidos urbanos producidos por centros de salud, hospitales, centros educativos, centros de personas mayores y de servicios sociales, mercados de abastecimiento, lonjas y mataderos, así como la limpieza viaria del entorno próximo a tales centros.

Por tanto, la paralización total de los servicios que presta la empresa Limdeco, S.A., para el Ayuntamiento de Motril, derivada del ejercicio del derecho de huelga, podría afectar a bienes y derechos de los ciudadanos reconocidos y protegidos en el Título Primero de la Constitución como son el derecho a la integridad física, a la seguridad y a la protección de la salud, proclamados en los artículos 15, 17 y 43 de la Constitución, respectivamente. Es por ello que se hace preciso garantizar y regular esta actividad ante la presente convocatoria de huelga, por lo que procede de acuerdo con el Real Decreto-ley 17/1977,

de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo, la fijación de los correspondientes servicios mínimos, determinándose los mismos en el anexo de esta resolución.

Se convoca para el día 9 de marzo de 2018, en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada a las partes afectadas por el presente conflicto, empresa y comité de huelga, con objeto de ser oídas con carácter previo y preceptivo a la fijación de servicios mínimos, y el fin último de consensuar dichos servicios.

Por parte del comité de huelga, manifiestan su acuerdo con los servicios mínimos establecidos en la Resolución de 2 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, (BOJA núm. 215, de 9 de noviembre), excepto el servicio de grúa que fue transferido a una empresa externa con fecha de 1 de enero de 2018. En los mismos términos se manifiesta la empresa y ambas partes coinciden, que en materia de limpieza viaria, la aplicación del 30% de la plantilla se haga sobre el número de efectivos de cada turno. La reunión concluye con acuerdo entre las partes.

Tras la reunión, la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada procede a elaborar la correspondiente propuesta de regulación de servicios mínimos, que eleva a esta Dirección General, respetando el acuerdo alcanzado, razón por la que se considera adecuada para atender las necesidades específicas de servicios mínimos en el presente conflicto.

Por estos motivos, entendiendo que con ello se garantiza el adecuado equilibrio entre los derechos de los ciudadanos y el derecho de los trabajadores a realizar el efectivo ejercicio de la huelga, el contenido de la mencionada propuesta es el que consta en el anexo de esta Resolución, regulación que se establece de conformidad con lo que disponen las normas aplicables: artículo 28.2 de la Constitución; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10, párrafo 2.º, del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; artículo 8.2 del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio; Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

RESUELVO

Primero. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de esta Resolución, para regular la situación de huelga que afecta a todos los trabajadores de la empresa Limdeco, S.A., que realiza el servicio de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos, parking y punto limpio del municipio de Motril. La huelga, convocada con carácter indefinido, comenzará el 20 de marzo de 2018, iniciándose desde las 23:00 horas del día 19 de marzo de 2018.

Segundo. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.

Tercero. Lo dispuesto en los apartados anteriores no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de marzo de 2018.- El Director General, Jesús González Márquez.

A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS (Expte. H 13/2018 DGRLSSL)

Recogida de residuos sólidos urbanos: en hospitales y demás centros sanitarios, mataderos, mercados de abastos y mercadillos: 100% de servicios diarios.

Recogida de residuos sólidos domiciliarios. 2 días a la semana.

Limpieza viaria: 30% de la plantilla de la empresa destinada a la limpieza viaria, debiendo aplicarse el porcentaje sobre el número de efectivos de cada turno existente en la actualidad. Se deberá extremar la limpieza en los alrededores de los contenedores.

Servicios comunes: 1 persona encargada por turno de trabajo.

Corresponde a la empresa, con la participación del comité de huelga, la facultad de designar a las personas trabajadoras que deban efectuar los servicios mínimos, velar por el cumplimiento de los mismos y la organización del trabajo correspondiente a cada una de ellas, sin perjuicio del ejercicio de la correspondiente competencia del Ayuntamiento como titular del servicio.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 14 de marzo de 2018, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace público el fallo del Jurado de los Premios a la Artesanía de Andalucía en su I Edición.

Mediante la Orden de 26 de diciembre de 2017 se establecieron las bases reguladoras para la concesión de los «Premios a la Artesanía de Andalucía» y se convocó su Primera Edición.

La Resolución de la Dirección General de Comercio de 8 de febrero de 2018 procedió a hacer pública la composición del Jurado correspondiente a la Primera Edición de los Premios a la Artesanía de Andalucía.

Reunido el Jurado para la selección de los premiados, el día 13 de marzo de 2018, se procede a hacer público el fallo por el que se conceden los galardones a las personas y entidades relacionadas, según las modalidades establecidas en el artículo 2 de la Orden de 26 de diciembre de 2017:

- Premio Andaluz a la Artesanía:
Don Juan Pablo Martínez Muñoz.

- Premio Andaluz a la Obra Singular de Artesanía:
Don Pedro Alejandro Budia Cabeza.
Don Pedro Antonio Blanco Ubalde.

- Premio Andaluz a la Innovación y la Investigación en Artesanía:
Escuela de Madera de Encinas Reales.

- Premio Andaluz a la Calidad en la Promoción y Comercialización de la Artesanía:
Doña Ana Martínez Martínez.

Sevilla, 14 de marzo de 2018.- El Director General, Raúl Perales Acedo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 15 de marzo de 2018, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se somete a información pública el proyecto de Orden por la que se regula la clasificación de los Centros Deportivos de Rendimiento de Andalucía y se establece el procedimiento para su calificación y autorización.

Estando en tramitación el proyecto de Orden por la que se regula la clasificación de los Centros Deportivos de Rendimiento de Andalucía y se establece el procedimiento para su calificación y autorización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dada la especial naturaleza y el alcance del proyecto de Orden, y con el fin de fomentar la máxima participación de todas las personas, entidades y empresas que pudieran estar interesadas,

R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública, por un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el proyecto de Orden citado con la finalidad de que se formulen cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Segundo. Durante dicho plazo, el texto del proyecto de Orden estará a disposición de las personas interesadas, en formato papel en la sede de la Secretaría General para el Deporte, sita en la calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41092, Sevilla, y en formato digital en la web <http://www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte/opencms/areas/servicios/destacados/>.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto se podrán realizar preferentemente en formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico participacion.sgd.ctd@juntadeandalucia.es, sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo en formato papel, en aplicación de lo previsto en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con la disposición transitoria cuarta y la disposición final séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 15 de marzo de 2018.- El Secretario General, Antonio Fernández Martínez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 15 de marzo de 2018, de la Secretaría General para el Deporte, sobre la Relación de Deporte de Rendimiento de Andalucía, correspondiente al tercer listado de 2017.

La Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte, que establece la ordenación del deporte en el ámbito de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, incluye en su artículo 11.g), como competencia de la Administración de la Junta de Andalucía, la promoción y tutela del deporte de rendimiento de Andalucía.

El Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula el Deporte de Rendimiento de Andalucía, establece en su artículo 16, apartado 1, que la persona titular de la Secretaría General para el Deporte dictará, con una periodicidad mínima anual, resolución por la que se aprobará la Relación de Deporte de Rendimiento de Andalucía en la que, a propuesta de la Comisión de Valoración del Deporte de Rendimiento de Andalucía, se incluirán los deportistas, entrenadores o técnicos, y jueces o árbitros cuyos méritos les permitan cumplir los criterios selectivos para ostentar la condición de alto nivel o de alto rendimiento de Andalucía.

La inclusión en la Relación de Deporte de Rendimiento de Andalucía conlleva y acredita la adquisición de la condición de alto nivel de Andalucía para deportistas y entrenadores o técnicos, y alto rendimiento de Andalucía para deportistas, entrenadores o técnicos y de jueces o árbitros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 del Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula el Deporte de Rendimiento de Andalucía, las solicitudes presentadas para el acceso a los niveles y estamentos de Deporte de Rendimiento han sido valoradas por la Comisión Técnica del Deporte, la cual eleva propuesta provisional con informe detallado de las mismas a la Comisión de Valoración del Deporte de Rendimiento de Andalucía, quien a su vez ha elevado propuesta definitiva a la Secretaría General para el Deporte con las personas solicitantes que cumplen los requisitos y condiciones para la adquisición de la condición de deportista, entrenador o técnico, o juez o árbitro de alto nivel o alto rendimiento, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas que no están incluidas en dicha propuesta.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 16.1 del Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, a propuesta de la comisión de Valoración del Deporte de Rendimiento de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Aprobar la Relación de Deporte de Rendimiento de Andalucía correspondiente al tercer listado de 2017, que figura en el Anexo relativo a las solicitudes presentadas entre el 1 de septiembre y 31 de diciembre.

Segundo. Desestimar el resto de las solicitudes presentadas que no se incluyan en el tercer listado de 2017, que figura en el Anexo relativo a las solicitudes presentadas entre el 1 de septiembre y 31 de diciembre.

Tercero. La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Turismo y Deporte en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y lo previsto en el artículo 115.1 de la ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de marzo de 2018.- El Secretario General, Antonio Fernández Martínez.

A N E X O

RELACIÓN DE DEPORTE DE RENDIMIENTO DE ANDALUCÍA CORRESPONDIENTE AL TERCER LISTADO DE 2017

1. Alto nivel de Andalucía.

a. Deportistas de Alto nivel de Andalucía:

NIF	Apellido1	Apellido2	Nombre	Modalidad
75143983Q	BAILÓN	RODRÍGUEZ	ANTONIO JESÚS	TIRO OLÍMPICO
77663573W	BANDERA	FERNÁNDEZ	ADRIÁN	BALONMANO
30271794E	BORRERO	FERNÁNDEZ DE LA PUENTE	MARTA	PÁDEL
30235547T	CANALEJO	PAZOS	JAIME	REMO
47429625Z	CHACÓN	MATEOS	FRANCISCO JAVIER	NATACIÓN
77172499R	CORONILLA	SOTO	ANTONIO	VELA
76875066G	DAVIDOVICH	FOKINA	ALEJANDRO	TENIS
79123920X	DÍAZ	MUÑOZ	SUSANA	NATACIÓN
26973134E	GÁLVEZ	MARÍN	FÁTIMA	TIRO OLÍMPICO
77846808L	GARCÍA	ORDÓÑEZ	JAVIER	REMO
46070971Q	GARRIDO	GÓMEZ	JAVIER	PÁDEL
44286685R	GONZÁLEZ	LÓPEZ	MOISÉS	DEPORTES PARA CIEGOS
45810339C	HERRERA	CARMONA	ROCÍO ESPERANZA	HÍPICA
77861110S	LAÓ	SÁNCHEZ	ROCÍO	REMO
77858693J	LÓPEZ-SÁEZ	MUÑOZ	ALFONSO	NATACIÓN
44588795Y	MARTÍN	GAITÁN	ANTONIO JESÚS	DEPORTES PARA CIEGOS
54146471D	MARTOS	BACARIZO	MANUEL	NATACIÓN
77872657Q	MELENDO	ROMERO	ANDREA	NATACIÓN
09084629C	MONCADA	SÁNCHEZ	ANA	VELA
49136464T	ORTIZ	FERNÁNDEZ	MARÍA DEL CARMEN	REMO
28909602M	PÁEZ	GUTIÉRREZ	JUAN LUIS	VELA
75961492J	PALMA	VALLEJO	VALERIA	REMO
32084580V	PÉREZ	MARÍN	MAGDALENA	PÁDEL
28613172E	REJA	MUÑOZ	JAVIER	PIRAGÜISMO
77186607X	RUIZ	BRAVO	PAULA	NATACIÓN
75940466D	YANGUAS	DÍEZ	MIGUEL	PÁDEL

b. Entrenadores/Técnicos de Alto nivel de Andalucía:

NIF	Apellido1	Apellido2	Nombre	Modalidad
28750163W	CIFUENTES	PALACIOS	DAVID	REMO

2. Alto Rendimiento de Andalucía.

a. Deportistas de Alto Rendimiento de Andalucía:

NIF	Apellido1	Apellido2	Nombre	Modalidad
76434559Q	ACCINO	SUÁREZ	ÁNGEL	MONTAÑISMO
53768537B	ACOSTA	GARCÍA	OCTAVIO ALEJANDRO	NATACIÓN
49094256C	ACUÑA	RUIZ	REYES	BALONMANO
20606136E	AGUILAR	ORDÓÑEZ	JOSE LUIS	PIRAGÜISMO
54460296E	ALCALDE	HERRADA	RAQUEL	PIRAGÜISMO
53772293H	ALCANTARILLA	ROMERO	EUSEBIO	NATACIÓN
76636649M	ALEMÁN	SÁNCHEZ	FRANCISCO JAVIER	VOLEIBOL
28646618A	ALI-SAAD	GUARDIA	SAMER	TRIATLÓN Y PENTATLÓN MODERNO
77192445Y	ALTAMIRANO	PICAZO	JESÚS	HÍPICA
77975868A	ALTUZARRA	MARTÍN	CARLOS	NATACIÓN
49303246D	ALVARADO	DAZA	JUAN CARLOS	BALONMANO
49160320M	ÁLVAREZ	MEDERO	PEDRO	HÍPICA
29537473E	ÁLVAREZ	VILLENA	CARMEN	REMO
31031636J	ÁLVAREZ DE LOS CORRALES	LORA -VILLAR	FELIPE	PÁDEL
31253548K	ANDRÉS	CASTRO	JAIME	VELA
77159152V	ANTOLÍN	DUARTE	ALBERTO	BALONMANO
48338253G	ARANA	CABALLERO	JESSICA	RUGBY
30066705R	ARANDA	RODRÍGUEZ	TOMÁS	AUTOMOVILISMO
27324985L	AREAL	PÉREZ	RAFAEL	REMO
29542192A	ARGÜESO	BUSTILLO	ELSA	HÍPICA
28747408F	ARISTOY	RODRÍGUEZ	MARTA	REMO
44062510F	ARIZA	RIVERA	CARLOS	PÁDEL
49121422T	ARQUELLADA	MARCHENA	AMPARO	BALONMANO
77858200A	ARROYO	GARCÍA	MIGUEL ÁNGEL	NATACIÓN
75143983Q	BAILÓN	RODRÍGUEZ	ANTONIO JESÚS	TIRO OLÍMPICO
77663573W	BANDERA	FERNÁNDEZ	ADRIÁN	BALONMANO
77846665Z	BARRIOS	SÁNCHEZ	NURIA	REMO
20530452P	BASTANTE	SEGURA	ROCÍO	BALONMANO
29538323K	BAZÁN	RIVERA	LUCÍA	GIMNASIA
20070961B	BECERRA	VALLE	ELOY	PIRAGÜISMO
29548253S	BEJAR	MONTILLA	LAURA	BALONMANO
Y1692059D	BELL		EMMA	NATACIÓN
54186328F	BELMONTE	MORENO	ALBERTO	TAEKWONDO
77937885Q	BENÍTEZ	LARA	PAULA	BALONMANO
49522855Z	BENÍTEZ	GÓMEZ	ROSA	BALONMANO
45337385S	BENÍTEZ	LARA	MIGUEL	PÁDEL
79027838E	BENÍTEZ	DOMÍNGUEZ	PABLO	NATACIÓN
77657180A	BERENGUEL	OYONARTE	LOLA	BALONMANO
48978813Z	BLANCO	PASTOR	INMACULADA	RUGBY
47426941K	BLANQUERO	GONZÁLEZ	DIANA	BALONMANO
77239258Z	BLÁZQUEZ	CINTAS	CLAUDIO	BALONMANO
28846028A	BOCANEGRA	ESPINO	LIDIA	TAEKWONDO
30271794E	BORRERO	FERNÁNDEZ DE LA PUENTE	MARTA	PÁDEL
77868566L	BUSTAMANTE	HERMIDA	MARÍA	TRIATLÓN Y PENTATLÓN MODERNO
77865531C	BUZÓN	MUÑOZ	MANUEL ZOILO	VELA
32730926V	CABALLERO	SANCHO	MACARENA	PÁDEL

NIF	Apellido1	Apellido2	Nombre	Modalidad
32057566M	CABAS	GUERRERO	CRISTINA	RUGBY
77240761E	CABEZAS	ROSA	ALICIA	BALONMANO
74652776C	CALLEJAS	GUZMÁN	ANTONIO	DEPORTES PARA CIEGOS
26028359H	CÁMARA	ORDÓÑEZ	DANIEL	AUTOMOVILISMO
44271856F	CAMBIL	MEDINA	MARÍA ELENA	MONTAÑISMO
79058476R	CAMELO	GARCÍA	CLAUDIA NATALIA	RUGBY
30235547T	CANALEJO	PAZOS	JAIME	REMO
44066891H	CANALES	CIFUENTES	JUAN JOSE	BALONMANO
29555047R	CANSINO	SUÁREZ	ANTONIO	REMO
45383879A	CARMONA	MARIÑO	IVÁN	NATACIÓN
76877151L	CARMONA	FERNÁNDEZ	DIEGO	PIRAGÜISMO
44068609B	CARO	RELINQUE	PABLO	BALONMANO
77337213N	CARRASCO	GÁMIZ	JOSÉ LUIS	CICLISMO
77143765V	CARRILLO	RUÍZ	Mª VICTORIA	NATACIÓN
44198025Y	CASAS	CAMPOS	CRISTINA	RUGBY
30245738W	CASIELLES	URBANO	JULIO	REMO
30268191F	CASILLAS	DORADO	MARÍA DEL MAR	ATLETISMO
77244266P	CASTELLANO	GARCÍA	JOSÉ ANTONIO	BALONMANO
74504285V	CASTELLANOS	JIMÉNEZ	LUIS	DEPORTES AÉREOS
48881673A	CASTILLO	ALONSO	FRANCISCO MANUEL	DEPORTES DE PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL
77158521F	CASTILLO	FERNÁNDEZ	FRANCISCO JAVIER	BALONMANO
28894581A	CASTRO	CARRILLO	JUAN MIGUEL	DEPORTES AÉREOS
77975481F	CASTRO	CAMINO	JULIA	RUGBY
78989429T	CASTRO	CERVÁN	MARINA	TRIATLÓN Y PENTATLÓN MODERNO
53700013G	CENTURIÓN	ARIZA	MARÍA	RUGBY
53964730Z	CHACARTEGUI	ARENAS	MARTA	RUGBY
80165611P	CHACÓN	CABRERA	ANA MARÍA	ATLETISMO
26821429W	CHACÓN	CASTRO	ADRIÁN	ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS
47429625Z	CHACÓN	MATEOS	FRANCISCO JAVIER	NATACIÓN
20600727H	CHAMORRO	POZO	ADRIÁN	BALONMANO
29532238P	CIVERA	ORDÓÑEZ	CARMEN	REMO
28760581R	CLAVIJO	BECERRIL	LAURA	REMO
77934992K	CONESA	DÍAZ	ALEJANDRO	NATACIÓN
28843549P	CONSUEGRA	NOGALES	JOSÉ ANTONIO	BALONMANO
30258471Q	CONTRERAS	GONZÁLEZ	ANTONIO	NATACIÓN
28355626F	CORONILLA	JAÉN	ANTONIO	DEPORTES AÉREOS
44064942R	CORRALES	SÁNCHEZ	NARCISO JESÚS	BALONMANO
76648491W	COSSÍO	COELLO	MARINA	HÍPICA
47164217A	COSTA	HIDALGO	JOAN	BALONMANO
Y0038149Y	DALAL	JIRARI	ABDEL FATAH	MONTAÑISMO
44069098V	DÁVILA	ROBLES	JOSÉ	BALONMANO
76083899Z	DE BORDÓNS	GARCÍA	PALOMA	NATACIÓN
79031206D	DE VALDÉS	ÁLVAREZ	MARÍA	NATACIÓN
77139626H	DEL CASTILLO	BERNAL	MARÍA	RUGBY
24208451P	DEL MORAL	CALVO	MANUEL	DEPORTES AÉREOS
77873071Q	DEL TORO	RODRÍGUEZ	LUIS MIGUEL	REMO
77850998T	DELGADO	FAJARDO	JOSÉ MANUEL	REMO
48121489S	DÍAZ	LEMUS	ÁLVARO	NATACIÓN
77240745Y	DÍAZ	CÓRDOBA	MARIA	BALONMANO
77228603P	DÍAZ	MATA	MANUEL	BALONMANO
29533799M	DÍAZ	RAMOS	ANDREA	REMO

NIF	Apellido1	Apellido2	Nombre	Modalidad
77852649H	DÍAZ	GARCÍA	PAULA	REMO
77485775V	DÍAZ	CANOVAS	JUAN PEDRO	BALONMANO
32085561D	DOMÍNGUEZ	RODRIGUEZ	FRANCISCO JOSE	BALONMANO
53965448L	DORADO	CALDERÓN	JOSÉ LUIS	NATACIÓN
49164707E	ECHEVARRIETA	RUIZ	JAVIER	GIMNASIA
48993435P	ESTEBAN	CÁRDENAS	NURIA	GIMNASIA
74737731J	ESTÉVEZ	MARTÍN	ALEJANDRO	ATLETISMO
25103824Z	FERNÁNDEZ	RODRÍGUEZ	EMILIO	TRIATLÓN Y PENTATLÓN MODERNO
77193274F	FERNÁNDEZ	ORTIZ	CRISTINA	BALONMANO
77851849T	FERNÁNDEZ	GÓMEZ	JORGE	REMO
77492547G	FERNÁNDEZ	SUÁREZ	DAVID	VELA
77437455C	FERNÁNDEZ	VICENTE	ANTONIO	BALONMANO
77438329C	FERNÁNDEZ	HERNÁNDEZ	JOSÉ ANTONIO	BALONMANO
31002675D	FERNÁNDEZ	GARCÍA DE ZUÑIGA	JOSÉ LUIS	ATLETISMO
53351849Z	FERNÁNDEZ DE OSSO	FUENTES	ANA ISABEL	PÁDEL
27302289R	FERNÁNDEZ-BALLESTEROS	ÍÑIGO	MARGARITA	PIRAGÜISMO
77437243S	FERRER	CESAR	NEREA	BALONMANO
09079542Q	FISCHER	EGUSQUIZA	NATALIA	CICLISMO
29517040J	FOJ	LACARTA	LYDIA	NATACIÓN
29517041Z	FOJ	LACARTA	ELENA	NATACIÓN
45998079B	FOLIA	JIMÉNEZ	FRANCISCO JOSÉ	NATACIÓN
21674925R	FRANCÉS	CARVAJAL	JORGE	TIRO OLÍMPICO
75941138Z	FRÍAS	MOLINA	TAMARA	NATACIÓN
77657313K	FUENTES	GONZÁLEZ	JUAN MANUEL	BALONMANO
47336035B	GALLARDO	MORALES	RAFAEL	AUTOMOVILISMO
24294935N	GALLEGOS	MÉNDEZ	JULIO	TIRO OLÍMPICO
26973134E	GÁLVEZ	MARÍN	FÁTIMA	TIRO OLÍMPICO
25599557M	GAMERO	BENÍTEZ	ALBERTO	MONTAÑISMO
77146384Z	GARACH	BENITO	JOSÉ	NATACIÓN
77156537R	GARCÍA	SALVADOR	REBECA DEL CARMEN	BALONMANO
30234931M	GARCÍA	SOTO	LUIS	REMO
45380493K	GARCÍA	GARCÍA	NOELIA	RUGBY
20064997G	GARCÍA	RUÍZ	MANUEL	PÁDEL
32077473V	GARCÍA	SÁNCHEZ	CRISTINA	HÍPICA
31724465J	GARCÍA	MATEOS	ALBERTO	AUTOMOVILISMO
77858121Q	GARCÍA	FERRERO	GONZALO	REMO
77938538W	GARCÍA	GARCÍA	RAFAEL PABLO	NATACIÓN
31874729H	GARCÍA	ROMÁN	AITANA	PÁDEL
26463258X	GARCÍA	GÓMEZ	BERALIDES	MONTAÑISMO
77846808L	GARCÍA	ORDÓÑEZ	JAVIER	REMO
46070971Q	GARRIDO	GÓMEZ	JAVIER	PÁDEL
77147396Z	GARZÓN	SILES	MARTA	NATACIÓN
29558778Y	GIL	GARCÍA	VIOLETA	REMO
32099709N	GÓMEZ	GARCÍA	ALBA	NATACIÓN
54786763G	GÓMEZ	CAMACHO	JOSÉ ANTONIO	TAEKWONDO
29616477K	GONZÁLEZ	VILLEGAS	CARLOS	BALONMANO
44667524Y	GONZÁLEZ	FERNÁNDEZ	BEATRIZ	PÁDEL
44969514Y	GONZÁLEZ	FERNÁNDEZ DE NAVARRETE	CRISTINA	RUGBY
75724980X	GONZÁLEZ	QUÍLEZ	ALBERTO	MONTAÑISMO
77946409F	GONZÁLEZ	TRABALÓN	MARTINA	NATACIÓN
29494454J	GRACIA	DÍEZ	LOLA	RUGBY

NIF	Apellido1	Apellido2	Nombre	Modalidad
26269725E	GUERISOLI	PANZERI	MALENA	BALONMANO
32080847X	GUERRERO	PÉREZ	DARIO	PIRAGÜISMO
77682771H	GUERRERO	CORDERO	FRANCISCO	PÁDEL
76664390P	GUIRADO	REVUELTAS	MARÍA	BALONMANO
32734637W	GUIRAO	MARÍN	RAQUEL	BALONMANO
44577617Y	GUTIÉRREZ	ARAGONCILLO	DAVID ANTONIO	TIRO OLÍMPICO
29533612W	GUTIÉRREZ	PORTILLA	MIGUEL ÁNGEL	REMO
28844207E	GUTIÉRREZ	GARCÍA	DANIEL	REMO
77844834T	GUZMÁN	GARCÍA	ADORACIÓN	REMO
45385253C	HERMOSO	GARCÍA	MIRIAM	ATLETISMO
77655677H	HERNÁNDEZ	CARMONA	ANA	BALONMANO
77242424Y	HERNÁNDEZ	RODRÍGUEZ	MELANIE	BALONMANO
46271031E	HERRERA	ROMERO	JUAN	BALONMANO
75751920V	HOLGADO	ESTRADA	JUAN FERNANDO	HÍPICA
30265562T	HOLGADO	YÁÑEZ	PAULA	RUGBY
14599575A	IBÁÑEZ	VICENTE	FÉLIX	TIRO OLÍMPICO
49168873W	IGLESIAS	PORTILLO	NATALIA	BALONMANO
29500646H	ITURRI	MÉNDEZ	LUCÍA	PIRAGÜISMO
74928908Z	JANEIRO	SOARES	VÍCTOR MANUEL	TIRO OLÍMPICO
76659193D	JIMÉNEZ	HERNÁNDEZ	HELENA	BALONMANO
24156155Z	JIMÉNEZ	MEDINA	RAFAEL	DEPORTES AÉREOS
29539294A	JIMÉNEZ	ATTIA	MANUEL	REMO
47426915H	JIMÉNEZ	LAMA	MARÍA	TAEKWONDO
45812517J	JONATAN	PEÑA	CORDERO	HÍPICA
77843107K	JURADO	DÍAZ	TOMÁS	REMO
20501458V	JURADO	CORONIL	ANTONIO JESÚS	PIRAGÜISMO
77844127Y	KOVACS	MARTÍNEZ	VÍCTOR	PIRAGÜISMO
77861110S	LAÓ	SÁNCHEZ	ROCÍO	REMO
15412531R	LARA	REYES	ALBA MARÍA	BALONMANO
45387495P	LEAL	PÉREZ	FRANCISCO JAVIER	PÁDEL
45999769E	LEO	APARICIO	ÁLVARO	TAEKWONDO
30247063Q	LLABONA	RUÍZ	FERNANDO	REMO
77819662J	LLANO	ABASCAL	MACARENA	REMO
31262007Q	LOBATO	ARDILA	RAFAEL	DEPORTES AÉREOS
76660529B	LÓPEZ	AGUIRRE	CARMEN MARÍA	BALONMANO
47201004J	LÓPEZ	YERGA	KEVIN	ATLETISMO
44591084H	LÓPEZ	ROMERO	VEREDAS	REMO
77494342M	LÓPEZ	FERNÁNDEZ	MANUEL	NATACIÓN
54182346G	LÓPEZ	LATORRE	INMACULADA	REMO
77814865T	LÓPEZ	HIDALGO	CARLOS	PÁDEL
77807002A	LÓPEZ	CONDE	ÁLVARO	NATACIÓN
14276510L	LÓPEZ-COZAR	JAIMEZ	JUAN ANTONIO	CICLISMO
75546266Y	LORCA	BECERRO	JUAN CARLOS	TIRO OLÍMPICO
29536752Z	LORENTE	DE ANDRÉS	ANTONIO	REMO
77239951V	LORENZO	SÁEZ	MARI CARMEN	BALONMANO
44061973E	LORITE	LOZANO	JAIME	BALONMANO
74828627J	LUQUE	LARA	JUAN JESÚS	REMO
77193641Y	LUQUE	MORENO	ÁLVARO	BALONMANO
77193644D	LUQUE	MORENO	JUAN ALBERTO	BALONMANO
53584813B	MACHUCA	GUTIÉRREZ	CARMEN	REMO
30212877P	MAESTRE	SORIA	BUENAVENTURA	HÍPICA
77771923E	MALAGÓN	DAZA	PAULA	NATACIÓN
79289845J	MALDONADO	MARTA	CAPARROS	PÁDEL

NIF	Apellido1	Apellido2	Nombre	Modalidad
77844358F	MANOSALBAS	JUANCO	MANUEL	REMO
77348200M	MARÍN	GÁMEZ	MANUEL	ATLETISMO
75770429B	MARISCAL	CUADRADO	MANUEL JESÚS	LUCHAS OLÍMPICAS Y D.A.
27347342C	MÁRQUEZ	GRANADOS	JOSÉ	CICLISMO
49116734G	MARTÍN	MARTÍN	MANUEL	PIRAGÜISMO
74668608M	MARTÍNEZ	DOMINGO	FRANCISCO JOSÉ	TIRO OLÍMPICO
77845417P	MARTÍNEZ	CHMIELEWSKI	CAROLA	VELA
77438175G	MARTÍNEZ	CASADO	MOISÉS	BALONMANO
20100274E	MARTÍNEZ	SEVILLA	SACHA	ATLETISMO
76664388Y	MARTÍNEZ	GUIRADO	EVA	BALONMANO
75167931K	MARTÍNEZ	GÓMEZ	LUCÍA	PÁDEL
44962434X	MARTÍNEZ DEL CERRO	DELGADO	FERNANDO	VELA
54137096H	MARTÍNEZ-PAIS	GONZÁLEZ	JAVIER	REMO
54146471D	MARTOS	BACARIZO	MANUEL	NATACIÓN
77869732N	MARVIZÓN	FRANCO	JOSÉ MARÍA	ATLETISMO
20069342W	MATEOS	EVANGELISTA	VÍCTOR MANUEL	PIRAGÜISMO
77872657Q	MELENDO	ROMERO	ANDREA	NATACIÓN
77936292X	MENÉNDEZ	AMAYA	ÁLVARO	PÁDEL
33358178J	MERINO	MARBAN	RAFAEL	TRIATLÓN Y PENTATLÓN MODERNO
30262537B	MESONERO	CANO	MANUEL	VELA
45946796H	MIGUELES	ARROYO	ALEJANDRO	NATACIÓN
53965123Q	MIRANDA	PÉREZ	JOSÉ LUIS	NATACIÓN
47339674Q	MOGIO	LUQUE	FRANCISCO MANUEL	REMO
53279611L	MOLAS	FLORES	ROCÍO	TRIATLÓN Y PENTATLÓN MODERNO
77866651J	MOLINA	MÁRQUEZ	CARLOS	PIRAGÜISMO
76741069M	MOLINA	GINES	KAREN	RUGBY
77438953T	MOLINA	POZO	MIGUEL ÁNGEL	BALONMANO
77869073C	MOLINA	BERNÁRDEZ	CAROLINA	REMO
09084629C	MONCADA	SÁNCHEZ	ANA	VELA
29635850M	MONTEVECCHI	ESTRADA	ILARIA	NATACIÓN
45655704Z	MORENO	ACEVEDO	JUAN MANUEL	DEPORTES DE PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL
76644054G	MORENO	BARRANQUERO	ÁNGELES	TENIS
49127999E	MORENO	SÁNCHEZ	ANDREA	BALONMANO
77865529H	MORILLO	ALIAGA	DIEGO	REMO
77816856J	MORÓN	ROMERO	MANUEL	REMO
77850144C	MULA	FERNÁNDEZ	CARMEN	REMO
28598584Q	MUÑOZ	SÁNCHEZ	MILAGROS	DEPORTES DE PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL
30976124T	MUÑOZ	MORENO	MIGUEL	CICLISMO
30990804Y	MUÑOZ	LEÓN	EVA	TAEKWONDO
26822272V	MUÑOZ	SALAS	MARINA	ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS
26516158X	NAVARRETE	PÉREZ	TOMÁS	ESPELEOLOGÍA
53694423A	NIETO	RAMOS	JOSÉ MANUEL	PIRAGÜISMO
48881500Z	OLIVER	CASTILLO	ROSARIO ANA	DEPORTES DE PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL
52418073S	OLIVERA	CARRERA	DANIEL	PIRAGÜISMO
20501741R	ORTEGA	ROLDAN	LUIS MIGUEL	PIRAGÜISMO
47211299G	ORTEGA	GALVÁN	SARA	ATLETISMO
77350404R	ORTEGA	MORENO	TANIA	RUGBY
28603814W	ORTIZ	HERNÁNDEZ	CARLOS	VELA
77166551X	ORTIZ	MARTÍNEZ	PEDRO JESÚS	BALONMANO

NIF	Apellido1	Apellido2	Nombre	Modalidad
77245269E	ORTIZ	RODRÍGUEZ	PAULA	BALONMANO
49136464T	ORTIZ	FERNÁNDEZ	MARÍA DEL CARMEN	REMO
79043894R	OSORIO	LOMEÑAS	PALMA	PÁDEL
77850309R	OTERO	BARBASÁN	MANUEL	REMO
26831919G	PACHECO	ROJAS	MARINA	BALONMANO
31028357T	PACHECO	BARBERO	NURIA	ATLETISMO
77849773V	PALACIO	DE MARCO	CLARA	REMO
75961492J	PALMA	VALLEJO	VALERIA	REMO
49130323T	PALOMO	DELGADO	ANA	BALONMANO
77847832P	PARRA	DE LA TORRE	FRANCISCO	NATACIÓN
49088402P	PASCUAL	CAMACHO	IRENE	RUGBY
77696520J	PASCUAL	BELMONTE	RAFAELA	HALTEROFILIA
30258501T	PAZO	PALACIOS	ROCIO	BALONMANO
77487367E	PERALES	GARCÍA	JOSÉ DAVID	HALTEROFILIA
44667544A	PEREA	MARTÍN	ANA	NATACIÓN
49136728B	PEREA	GARCÍA	MARIA	BALONMANO
20070675R	PÉREZ	OJUEL	FRANCISCO JAVIER	PIRAGÜISMO
44667684M	PÉREZ	CABEZA	ENRIQUE	PÁDEL
44227239X	PÉREZ	GARCÍA	JOSÉ RAMÓN	HÍPICA
32089003R	PÉREZ	RUIZ	MIGUEL	ATLETISMO
77930647T	PÉREZ	RUEDA	CARMEN	HÍPICA
45998998X	PÉREZ	RODRÍGUEZ	FRANCISCO JAVIER	TAEKWONDO
79028754H	PÉREZ	LEAHY	FRANCISCO	VELA
30249695A	PÉREZ	PARDO	AITANA	GIMNASIA
25348267J	PÉREZ	ORTIGOSA	DANIEL	DEPORTES AÉREOS
32084580V	PÉREZ	MARÍN	MAGDALENA	PÁDEL
77872796V	PERIANES	MACHUCA	PABLO	REMO
77938178X	PERNIA	SERRANO	FIDEL	PIRAGÜISMO
53348818L	POLO	ORTIZ	CRISTINA	TRIATLÓN Y PENTATLÓN MODERNO
53585156D	POLO	BAUTISTA	JULIA	PÁDEL
32072059P	PONCE	REGUERA	ÁNGEL	DEPORTES DE PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL
77868320A	POZAS	RODRÍGUEZ	RICARDO	REMO
45945768W	PUERTAS	FERNÁNDEZ	CAMILO	TRIATLÓN Y PENTATLÓN MODERNO
28648245C	PUJOL	PÉREZ	MARÍA	TRIATLÓN Y PENTATLÓN MODERNO
77765960Q	QUESADA	LUJÁN	ANDREA	NATACIÓN
46070807J	RÁEZ	MUÑOZ	ALEJANDRO	NATACIÓN
49094062X	RAMÍREZ	FABIÁN	MARÍA	GIMNASIA
44065206N	RAMÍREZ	DOMÍNGUEZ	MANUEL	BALONMANO
25618106Q	RAMÍREZ	PARRA	PAULA VIVIANA	ATLETISMO
44593648Y	RAMÍREZ	GUERRERO	FERNANDO DENIS	PIRAGÜISMO
49132247S	RAMÍREZ	ACOSTA	SERGIO	BALONMANO
49132245J	RAMÍREZ	ACOSTA	ALEJANDRO	BALONMANO
44590881E	RASO	MORENO	VICTORIANO	TRIATLÓN Y PENTATLÓN MODERNO
25673488Z	REBOLLO	REBOLLO	SOFÍA	DEPORTES AÉREOS
77156292D	RECHE	HERNÁNDEZ	FERNANDO	VELA
25723285Q	REINA	LAGOS	JOSÉ MANUEL	DEPORTES AÉREOS
25734473A	REINA	LAGOS	FRANCISCO JAVIER	DEPORTES AÉREOS

NIF	Apellido1	Apellido2	Nombre	Modalidad
28613172E	REJA	MUÑOZ	JAVIER	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
53354118Y	RIVERA	RODRÍGUEZ	ALEJANDRO	VELA
27287890T	RIVERA	MARTÍNEZ	ALEJANDRO	VELA
77817258R	RIVERA	RODRÍGUEZ	ÁLVARO	VELA
74875996W	RIVERO	FERNÁNDEZ	SONIA	DEPORTES PARA CIEGOS
X4561388M	ROBERTSON		JAMIE	NATACIÓN
31732099B	RODRÍGUEZ	VÁZQUEZ	JOSÉ MANUEL	DEPORTES DE PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL
45157391L	RODRÍGUEZ	MACHADO	ULISES	HÍPICA
76253353G	RODRÍGUEZ	IGLESIAS	LIDIA	RUGBY
77846791W	RODRÍGUEZ	GONZÁLEZ	JAIME	REMO
30269839E	RODRÍGUEZ	ARENAS	JOSÉ ENRIQUE	REMO
49522163N	RODRÍGUEZ	LÓPEZ	FRANCISCO JAVIER	REMO
48989465V	RODRÍGUEZ	GÓMEZ	MARGARITA	RUGBY
53348292E	RODRÍGUEZ	RODRÍGUEZ	ANDREA	DEPORTES PARA CIEGOS
75936831P	RODRÍGUEZ	MESA	MARCOS	NATACIÓN
47346949T	ROLDÁN	NARVÁEZ	ADRIÁN	HÍPICA
49094759V	ROMANS	GONZÁLEZ-CAMPOS	ADA	BALONMANO
53280471M	ROMERO	LÓPEZ	IRENE	RUGBY
30263765C	ROMERO	LIÑAN	FERNANDO	GIMNASIA
79160573R	ROMERO	MESA	ANTONIO	PIRAGÜISMO
25708634Q	ROMERO	RAMOS	OSCAR	TRIATLÓN Y PENTATLÓN MODERNO
75916128M	ROSADO	REYES	ANDRES	BALONMANO
53769009T	RUBIO	PÉREZ	GONZALO	PÁDEL
77237448K	RUEDA	MATEOS	FRANCISCO	AUTOMOVILISMO
77440608E	RUIZ	MUÑOZ	DAVID	BALONMANO
79038535R	RUIZ	RODRÍGUEZ	FRANCISCO MIGUEL	TENIS DE MESA
16629227C	RUIZ	RODRÍGUEZ	GUILLERMO	NATACIÓN
76145802R	RUIZ	MORENATE	MIGUEL ÁNGEL	DEPORTES AÉREOS
29513580A	RUS	ALBA	JAIME	REMO
29497576F	RUS	ALBA	SARA	REMO
49146474M	SALAMANCA	DÍAZ	SOFÍA	NATACIÓN
76654697K	SALAZAR	GARCÍA	GONZALO	TIRO A VUELO
30257053R	SALCEDO	CÁMARA	ALBERTO	ATLETISMO
76658588W	SALMERÓN	REINA	PABLO	TRIATLÓN Y PENTATLÓN MODERNO
79042747G	SALVADOR	CABERO	ALEJANDRO	TRIATLÓN Y PENTATLÓN MODERNO
49621442T	SAMALEA	BERGES	FERNANDO	VELA
45339387Q	SAMALEA	LÓPEZ	JAIME	VELA
29567359P	SAN ROMÁN	SAN EMETERIO	GONZALO	REMO
53580288V	SÁNCHEZ	BERNAL	GEMMA	RUGBY
29494466W	SÁNCHEZ	VILLALBA	MANUEL	REMO
30247605Y	SÁNCHEZ	BELLIDO	GUILLERMO	VELA
30247606F	SÁNCHEZ	BELLIDO	DANIEL	VELA
49135326N	SÁNCHEZ	AMAYA	ÁNGELA	BALONMANO
20529564V	SÁNCHEZ	MORALES	JOSÉ	BALONMANO
29532600W	SÁNCHEZ	GONZÁLEZ	RAFAEL	REMO
77654796B	SÁNCHEZ	GONZÁLEZ	ÁLVARO	BALONMANO
49520685Y	SÁNCHEZ	GARRIDO	NEREA	BALONMANO

NIF	Apellido1	Apellido2	Nombre	Modalidad
45888716J	SÁNCHEZ	PINO	MIGUEL ÁNGEL	DEPORTES DE PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL
77247813J	SÁNCHEZ	FLORENTINO	GEMMA DEL PILAR	BALONMANO
24158239M	SÁNCHEZ	GALINDO	MANUEL	MONTAÑISMO
77247761F	SÁNCHEZ-HERMOSILLA	LÓPEZ	JULIÁN	BALONMANO
77851051F	SEGURA	JOSÉ	REYES ESPERANZA	NATACIÓN
25741402D	SEGURA	AGUILAR	RAQUEL	PÁDEL
44284623D	SERRANO	RAMOS	JUAN JOSÉ	TIRO OLÍMPICO
77386104M	SERRANO	CIVANTOS	MANUEL	HÍPICA
17479910W	SEVILLANO	HIDALGO	JAVIER	TAEKWONDO
45869741J	SOLA	ARJONA	MANUEL	CICLISMO
24893628S	SOLER	ESPINOSA	JUAN	GOLF
29549717F	SOMALO	PELÁEZ	RAMÓN	REMO
78992769M	TINEO	ARROYO	SALVADOR	AUTOMOVILISMO
77423217L	TIRADO	TUDELA	ANTONIO MANUEL	DEPORTES AÉREOS
45944284J	TORIL	BOQUOI	ALEXANDER JOSEF	AUTOMOVILISMO
47258045Z	TORO	PALMA	ALBA	BALONMANO
47258046S	TORO	PALMA	ANDREA	BALONMANO
49168962E	TORRES	ALBA	MARÍA DEL ROCÍO	GIMNASIA
29506189H	TORRES	LEAL	JUAN DE DIOS	REMO
26821808J	TOVAR	GUTIÉRREZ-RAVÉ	RAFAEL	ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS
74892840X	UTRERA	THOMPSON	GABRIEL	VELA
26046306W	VALENZUELA	GUERRERO	CRISTOBAL	ATLETISMO
75155827S	VALLE	AGUIRRE	ANTONIO JESÚS	MONTAÑISMO
77447877T	VALLEJO	AVILÉS	HUGO CLAUDIO	FÚTBOL
29498026C	VÁZQUEZ	BERNÁRDEZ	MARÍA JOSÉ	PIRAGÜISMO
77587035P	VEGA	DE LA CERDA	VICTORIA	MONTAÑISMO
32096600P	VENEGAS	GIL	JUAN JOSE	PIRAGÜISMO
77819147G	VERA	ORTEGA	ALEJANDRO	REMO
77851840Z	VERGARA	CHACÓN	PABLO	NATACIÓN
49064073J	VIEGA	LIMÓN	MARÍA DOLORES	RUGBY
77858015W	VILA	PAVÓN	FRANCISCO JAVIER	REMO
26517289Z	VILCHES	SORIA	MARIO	CICLISMO
77199329J	VILCHES	ALCANTARILLA	ANDREA	HÍPICA
77666484S	VILLVERDE	NOGUÉS	MARÍA VICTORIA	HÍPICA
54146198N	VILLEGAS	GOMEZ	MARIA	PIRAGÜISMO
75940466D	YANGUAS	DÍEZ	MIGUEL	PÁDEL
75921104J	YUS	FERNÁNDEZ	LAURA	NATACIÓN
77821690V	ZAMBRUNO	ÁLVAREZ	ROCÍO	DEPORTES PARA CIEGOS
74743739H	ZARCO	JIMÉNEZ	LUIS ENRIQUE	CICLISMO
46273132F	ZORZANO	JOVER	JAVIER	NATACIÓN

b. Entrenadores/Técnicos de Alto Rendimiento de Andalucía:

NIF	Apellido1	Apellido2	Nombre	Modalidad
15407746T	ACOSTA	MARÍN	JUAN LUIS	TAEKWONDO
53284059M	ALÍAS	TERRERO	DAVID	NATACIÓN
31253548K	ANDRÉS	CASTRO	JAIME	VELA
15403866F	BLASCO	MORENTE	JOSÉ JAVIER	ATLETISMO
28842830W	BORREGO	NÚÑEZ	MYRIAM NEFTALÍ	REMO
78989428E	CASTRO	CERVÁN	SERGIO	TRIATLÓN Y PENTATLÓN MODERNO

NIF	Apellido1	Apellido2	Nombre	Modalidad
28899356V	CEBALLOS	COCO	JOSÉ	ATLETISMO
28750163W	CIFUENTES	PALACIOS	DAVID	REMO
47269788G	EL MAHI	HALLAT	ADIL	TAEKWONDO
28809337C	GARRIDO	GÓMEZ	PABLO	REMO
28521659A	GIL	TORRES	FRANCISCO	ATLETISMO
48879098G	HERVÁS	TORRES	VICTORIA TIRSA	GIMNASIA
25716940L	MACÍAS	SIERRA	ROGELIO	MONTAÑISMO
26046248J	MOYA	DÍAZ	ISMAEL	GIMNASIA
30473507W	NAVARRO	BUENO	JOSÉ	TAEKWONDO
53769571X	NIZA	ABETE	THAITIANA	REMO
77809825C	PERELLÓ	TORRADO	ÁNGEL	NATACIÓN
53348890E	POLO	ORTIZ	JUAN JOSÉ	DEPORTES PARA CIEGOS
28936964C	PRAENA	SEGOVIA	INMACULADA	NATACIÓN
52519708J	RAMOS	MARTÍNEZ	EDUARDO	ATLETISMO
52263339W	REINA	LIBRERO	ANTONIO	NATACIÓN
28628006K	SIERRA	CÁRDENAS	DANIEL	REMO
28647486C	VILLA	SANTOS	ISAAC	PIRAGÜISMO
75797641Z	VILLALPANDO	ÁLVAREZ	DAVID	VELA
14323068W	VIRINO	GALINDO	MIGUEL	NATACIÓN

c. Jueces/Árbitros de Alto Rendimiento de Andalucía:

NIF	Apellido1	Apellido2	Nombre	Modalidad
X01011055	BOQUOI	BOQUOI	DOROTHEA	AUTOMOVILISMO
24780949J	CASTRO	GONZÁLEZ	MARÍA ÁNGELES	TIRO OLÍMPICO
30239653N	DEL VALLE	ENCUENTRA	PATRICIA	BALONMANO
31511539K	FRANCO	SÁNCHEZ	ALFREDO	AUTOMOVILISMO
28468106V	GARRIDO	FERNÁNDEZ	RAFAEL	HÍPICA
26035719H	JIMÉNEZ	TURNES	SERGIO	NATACIÓN
28732714X	LEÓN	PRADOS	JUAN ANTONIO	GIMNASIA
09364495E	MARTÍNEZ	RODRÍGUEZ	JAVIER	AUTOMOVILISMO
31336113Q	MAYI	ORTÍZ	MOISÉS	JUDO Y D.A.
28819047R	MOLINÍ	CABRERA	MARÍA DOLORES	TIRO CON ARCO
28389128K	MOLINÍ	ESTRADA	LUIS MARÍA	TIRO OLÍMPICO
75260770D	NIEVAS	GONZÁLEZ	MARÍA ALHAMBRA	RUGBY
31666696C	RODRÍGUEZ	GÓMEZ	MIGUEL ÁNGEL	AUTOMOVILISMO
23786159L	RUIZ	ANTÚNEZ	LORENZO	NATACIÓN
24703962F	SÁNCHEZ	NIETO	FRANCISCO	TIRO OLÍMPICO
24777280R	SANCHIDRIÁN	TORTI	AGAPITO	TIRO OLÍMPICO
31626232J	SOTO	ARRIAZA	ANDRÉS	AUTOMOVILISMO
29752556D	VIDAL	GONZÁLEZ	ENRIQUE	AUTOMOVILISMO

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 15 de marzo de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento y publicación del fallo de la Sentencia de 26 de octubre de 2017, de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en relación al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 194/2014.

En fecha 26 de octubre de 2017, la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, dictó Sentencia en relación al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 194/2014, interpuesto por SAT número 1941 Santa Teresa, contra la Resolución de 12 de diciembre de 2013, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, por la que se aprobó definitivamente de forma parcial el proyecto de modificación del PGOU, Adaptación Parcial de las NN.SS. de Osuna (Sevilla) en el sector P.R. 12 «Real de la Feria»; cuyo fallo recoge expresamente:

F A L L A M O S

«Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por SAT número 1941 Santa Teresa contra la resolución que se recoge en el primer Fundamento de Derecho de esta Sentencia, la cual declaramos nula por las razones expuestas en los Fundamentos de derecho cuarto y sexto. Se imponen a las partes demandadas las costas procesales causadas en los términos señalados».

Vistos los artículos 118 de la Constitución Española, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, y 18.2 de la Orden de 22 de febrero de 2016, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería.

HE RESUELTO

Disponer el cumplimiento y publicación del Fallo de la Sentencia de 26 de octubre de 2017 de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en relación al recurso contencioso-administrativo núm. 194/2014, en los términos expuestos en su fallo.

Sevilla, 15 de marzo de 2018.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 12 de marzo de 2018, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se aprueba el Programa de Inspección Ambiental de las instalaciones comprendidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrado de la contaminación, en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018.

El artículo 23 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, establece que los órganos competentes para realizar las tareas de inspección ambiental garantizarán que todas las instalaciones comprendidas en el ámbito de aplicación de dicha Ley estén cubiertas por un plan de inspección ambiental que considere la totalidad del ámbito territorial en que éstas operen y que este plan es objeto de periódica revisión y, cuando proceda, de actualización. El desarrollo de dicho plan de inspección debe llevarse a cabo a cabo mediante programas de inspección ambiental que incluyan la frecuencia de las visitas de inspección a los emplazamientos para los distintos tipos de instalaciones, estableciéndose además, los criterios mínimos en los que se debe basar la evaluación sistemática de los riesgos ambientales, necesaria para el establecimiento de las periodicidades entre inspecciones.

A partir de dichas premisas se elaboró y aprobó mediante Resolución de 16 de diciembre de 2014, de la Secretaria General de Gestión Integral del Medio Ambiente y Agua, el Plan de Inspección Ambiental a las instalaciones comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2002 de 1 de julio, en Andalucía (2015-2017), el cual ha sido prorrogado mediante Resolución de 14 de febrero de 2018, de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, por un nuevo periodo de dos años, abarcando así la vigencia del mismo el periodo 2015-2019. El objetivo general de dicho Plan es definir los recursos y las actuaciones necesarias para la comprobación del cumplimiento de la normativa ambiental y los condicionados ambientales establecidos en las autorizaciones ambientales integradas de las instalaciones implantadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la finalidad de garantizar la protección del medio ambiente y la salud de las personas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Como documento marco de carácter plurianual, establece que el mismo se ejecutará a partir de Programas de Inspección Anuales que elaborará y aprobará la Dirección General competente en planificación y coordinación de la vigilancia, inspección y control en materia de medio ambiente atmosférico, suelo y residuos, en coordinación con la Dirección competente en la vigilancia, inspección y control en materia de calidad del medio hídrico. De acuerdo con esos preceptos se ha elaborado el Programa de Inspección Ambiental en Andalucía para el año 2018.

De acuerdo con lo expuesto, y en uso de las atribuciones que corresponden a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental establecidas en el artículo 11.d) del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio,

RESUELVO

Primero. Aprobación y vigencia del Programa de Inspección Ambiental 2018.
Se aprueba el Programa de Inspección Ambiental de las instalaciones comprendidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por

el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrado de la contaminación, en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018. Dicho Programa se inserta como Anexo de la presente Resolución.

Este Programa de Inspección Ambiental tendrá vigencia durante el año 2018.

Segundo. Publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Se dispone la remisión de la presente Resolución al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su publicación y conocimiento general.

Sevilla, 12 de marzo de 2018.- El Director General, Fernando Martínez Vidal.

ANEXO I

PROGRAMA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES COMPRENDIDAS EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2016, DE 16 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE PREVENCIÓN Y CONTROL INTEGRADO DE LA CONTAMINACIÓN, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2018

SUMARIO

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1. ANTECEDENTES
- 1.2. VIGENCIA DEL PROGRAMA
- 1.3. MEDIOS Y RECURSOS REQUERIDOS
 - 1.3.1. RECURSOS HUMANOS
 - 1.3.2. MEDIOS MATERIALES
 - 1.3.3. MEDIOS CONTRATADOS
- 1.4. NORMATIVA VIGENTE

2. OBJETO

3. PREVISIÓN Y TIPOS DE INSPECCIONES AMBIENTALES PARA EL AÑO 2018

- 3.1. INSPECCIONES PROGRAMADAS
 - 3.1.1. SELECCIÓN DE INSTALACIONES
- 3.2. INSPECCIONES NO PROGRAMADAS
- 3.3. INSPECCIONES DOCUMENTALES

4. COOPERACIÓN Y ASISTENCIA ENTRE ÓRGANOS RESPONSABLES DE INSPECCIÓN

- 4.1. RELACIONES ENTRE LAS DIFERENTES UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE ESTA CONSEJERÍA
- 4.2. RELACIONES CON OTRAS CONSEJERÍAS QUE INTEGRAN LA JUNTA DE ANDALUCÍA
- 4.3. RELACIONES CON OTRAS ADMINISTRACIONES QUE NO PERTENECEN A LA JUNTA DE ANDALUCÍA

5. ACTUACIONES DE MEJORA DEL SISTEMA DE INSPECCIÓN

6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

7. REVISIÓN DEL PROGRAMA

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Antecedentes.

Este Programa de Inspección Ambiental 2018 es el documento ejecutivo del Plan de Inspección Ambiental a las instalaciones comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2002 de 1 de julio, en Andalucía (2015-2017), el cual ha sido prorrogado por un nuevo periodo de dos años, abarcando así el periodo 2018-2019. En él se recoge la información precisa para realizar las inspecciones a las instalaciones que cuenten con autorización ambiental integrada en Andalucía durante esta anualidad 2018, teniendo como finalidad garantizar la protección del medio ambiente y la salud de las personas.

En su elaboración y desarrollo se han tenido en cuenta los parámetros fijados en el artículo 23.3 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, y las disposiciones en cuanto a su estructura y contenido establecidas en los apartados 2.5 y 4 del citado Plan de Inspección Ambiental. Además de los preceptos anteriores, se ha intentado trasladar la experiencia adquirida durante la ejecución de los Programas de Inspección Ambiental correspondientes a las anualidades 2015, 2016 y 2017.

Este Programa incluye las directrices que se deben seguir para el desarrollo de los distintos tipos de inspecciones a las instalaciones o actividades que disponen de autorizaciones ambientales integradas, estableciendo el número total de inspecciones programadas a ejecutar y la previsión de los recursos necesarios para su realización.

1.2. Vigencia del programa.

El presente Programa de Inspección Ambiental 2018 de instalaciones con autorización ambiental integrada en la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene vigencia durante el año 2018.

1.3. Medios y recursos requeridos.

1.3.1. Recursos humanos.

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio dispone para el desarrollo y ejecución de este Programa de Inspección Ambiental de personal funcionario tanto en la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental y Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, como en las Delegaciones Territoriales de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en cada provincia.

De acuerdo con lo anterior, las funciones de planificación y coordinación de la vigilancia, inspección y control en materia de medio ambiente atmosférico, suelo, residuos y aguas se desempeñan en las Direcciones Generales competentes en esas materias, mientras que la ejecución de las inspecciones de este Programa de Inspección Ambiental, la realizan funcionarios de las Delegaciones Territoriales de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en las provincias andaluzas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, el funcionario designado para la inspección podrá estar asesorado por otros funcionarios y personal técnico de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía como entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía.

1.3.2. Medios materiales.

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio dispone de medios materiales propios gestionados por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía para desarrollar las actuaciones de carácter material de acuerdo con lo establecido en este Programa de Inspección.

Para las labores de comprobación, toma de muestra y ensayo, que en su caso se deriven del proceso de inspección, se recurrirá a los siguientes equipos de apoyo:

- Unidad Móvil de Emisiones (en adelante UME) perteneciente al Laboratorio Andaluz de Referencia de la Calidad del Aire de la Junta de Andalucía (LARCA), acreditado por ENAC con el núm. 319/LE659. Permite la realización de actividades de muestreo, toma

de muestras y ensayos «in situ» de emisiones de fuentes estacionarias de contaminantes a la atmósfera, así como de aire ambiente respecto de las emisiones difusas.

- Unidad Móvil de Inmisiones (en adelante UMI) perteneciente al Laboratorio Andaluz de Referencia de la Calidad del Aire de la Junta de Andalucía (LARCA), acreditado por ENAC con el núm. 319/LE659. Permite la realización de actividades de muestreo, toma de muestras y ensayos «in situ» en mediciones de aire ambiente, incluyendo las emisiones difusas.

- Unidad de Captadores Difusivos y Apoyo a las Unidades Móviles (en adelante UCADA) perteneciente al Laboratorio Andaluz de Referencia de la Calidad del Aire de la Junta de Andalucía (LARCA), acreditado por ENAC con el núm. 319/LE659. Permite la realización de ensayos de soportes de muestreo en los ámbitos de emisiones de fuentes estacionarias y de aire ambiente.

- Unidad Móvil de Medida de la Contaminación Acústica (en adelante UMMCA) perteneciente al Laboratorio Andaluz de Referencia de la Calidad del Aire de la Junta de Andalucía (LARCA), acreditado por ENAC con el núm. 319/LE1669. Permite la realización de muestreos y medida de ensayos acústicos.

- Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, actuando bajo la entidad de inspección acreditada por ENAC con el núm. 54/EI448, en los ámbitos de aguas, residuos, y suelos y aguas subterráneas asociadas.

- Laboratorio de Control de la Calidad Ambiental de Andalucía (LCCA), acreditado por ENAC con el núm. 119/LE296 para la toma de muestras y realización de ensayos en el sector medioambiental.

El equipo inspector cuenta con equipos informáticos para elaborar los documentos que se deriven de los trabajos desarrollados. Por otro lado, para los desplazamientos, el personal de la Administración dispone de los vehículos del parque móvil de la Consejería con competencias en materia medioambiental.

1.3.3. Medios contratados.

Conforme a lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, se podrá contar con entidades designadas que podrán ejercer actuaciones materiales de inspección que no estén reservadas a funcionarios públicos.

En Andalucía, podrán realizar labores de asesoramiento y soporte técnico, las Entidades Colaboradoras en materia de Calidad Ambiental, reglamentadas en el Decreto 334/2012, de 17 de julio, por el que se regulan las entidades colaboradoras en materia de Calidad Ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1.4. Normativa vigente.

La ejecución de las inspecciones ambientales incluidas en el ámbito de aplicación de este Programa de Inspección Ambiental 2018, será conforme con los preceptos establecidos en la normativa europea, nacional y autonómica. En concreto:

Normativa europea:

- Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, sobre las emisiones industriales (prevención y control integrados de la contaminación).

Normativa estatal:

- Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

- Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regula los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

- Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

Normativa autonómica:

- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Ley 9/2010 de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.
- Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- Decreto 5/2012, de 17 de enero, por el que se regula la autorización ambiental integrada y se modifica el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada.

2. OBJETO

El objeto principal del presente Programa de Inspección Ambiental para 2018 es comprobar el grado de cumplimiento de los condicionados establecidos en las autorizaciones ambientales integradas (en adelante, AAI) otorgadas a las instalaciones en las que se desarrolle alguna de las actividades contempladas en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, así como la verificación de su adecuación a la normativa ambiental.

Además, se persiguen los siguientes objetivos:

- Continuar la implantación del sistema de inspección ambiental de acuerdo con la normativa vigente.
- Ejecutar las inspecciones programadas de acuerdo con los resultados obtenidos en la evaluación de riesgos, priorizando las empresas con mayor riesgo ambiental. En caso de igualdad de riesgo, se dará preferencia a la inspección de las instalaciones en las que el intervalo de tiempo transcurrido desde la última inspección sea mayor.
- Inspeccionar las nuevas instalaciones AAI en un plazo inferior a un año desde el inicio de la actividad.
- Inspeccionar las instalaciones que han llevado a cabo una modificación sustancial de su autorización en un plazo inferior a un año desde la ejecución y puesta en servicio de esta.
- Inspeccionar las instalaciones cuya autorización ambiental integrada ha sido sometida a un procedimiento de revisión en un plazo inferior a un año.
- Identificar posibles situaciones de cese temporal de actividad o cierre definitivo de las instalaciones que no hayan sido comunicadas de acuerdo con la normativa vigente.
- Verificar el estado de actividad de instalaciones que contando con autorización ambiental integrada, aún no han comunicado su inicio, de acuerdo con lo establecido reglamentariamente.
- Comprobar el cumplimiento de los planes de desmantelamiento aprobados por la Consejería con competencias en materia medioambiental y de las condiciones relativas al cierre de las instalaciones establecidas en su autorización.
- Poner a disposición del público este Programa Anual de Inspección Ambiental para 2018 y la publicación de los correspondientes informes de inspección.
- Detectar modificaciones en las instalaciones inspeccionadas no incluidas en el alcance de la autorización ambiental integrada.
- Aumentar la coordinación en la labor inspectora, mediante el desarrollo de protocolos de actuación y establecimiento de criterios comunes para las evaluaciones de conformidad en las distintas comprobaciones que se realizarán por los equipos inspectores implicados.
- Mejorar la formación de los equipos inspectores mediante el desarrollo de jornadas de formación para los funcionarios que realizan las inspecciones.
- Realizar jornadas de coordinación entre los Servicios Centrales y las Delegaciones Territoriales que versarán sobre la planificación, preparación de las visitas in situ, alcance y ejecución de la inspección, emisión de informes y seguimiento de medidas correctoras.

3. PREVISIÓN Y TIPOS DE INSPECCIONES AMBIENTALES PARA EL AÑO 2018

La ejecución de las inspecciones incluidas en este Programa se deberá distribuir a lo largo de todo el año, de forma que se puedan compatibilizar los recursos y medios materiales para las mediciones, tomas de muestra y ensayos en todas las provincias.

Las inspecciones que se lleven a cabo serán de dos tipos, inspecciones programadas e inspecciones no programadas.

3.1. Inspecciones programadas.

Las inspecciones programadas son aquellas previstas con antelación, de acuerdo con los resultados y frecuencia obtenidos para las instalaciones en la evaluación de riesgos y/o los objetivos fijados dentro del programa de inspección (instalaciones que han iniciado actividad, modificaciones sustanciales...). El objeto de este tipo de inspecciones es, en general, la comprobación integral de las condiciones de la autorización ambiental integrada y de la normativa ambiental que sea de aplicación.

3.1.1. Selección de instalaciones.

El total de autorizaciones ambientales integradas otorgadas a instalaciones cubiertas por el Plan de Inspección Ambiental, a fecha actual, es de 600, con la siguiente distribución por provincias:

Actividad de la Ley 16/2002, de 1 de julio	Distribución por provincia								Núm. AAls
	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	
Grupo 1. Instalaciones de Combustión	1	7	9	3	7	8	3	4	42
Grupo 2. Producción y Transformación de Metales	0	5	4	3	1	4	1	14	32
Grupo 3. Industrias Mineraleas	8	6	4	10	4	37	10	16	95
Grupo 4. Industrias Químicas	4	5	0	4	11	0	2	4	30
Grupo 5. Gestión de Residuos	8	16	19	6	5	5	6	19	84
Grupo 6. Industria Derivada de la Madera	0	0	0	2	0	1	0	0	3
Grupo 9. Industrias Agroalimentarias y Explotaciones Ganaderas	52	7	26	28	21	23	43	109	309
Grupo 10. Consumo de Disolventes Orgánicos	0	0	2	0	0	1	0	2	5
Totales AAI	73	46	64	56	49	79	65	168	600

Tabla 1. Distribución provincial de las instalaciones cubiertas por el Plan de Inspección Ambiental actualizada.

Partiendo de dicho inventario de instalaciones sujetas a autorización ambiental integrada ubicadas en Andalucía, facilitado por el Servicio de Prevención y Control Ambiental, y de acuerdo con la información disponible en esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se clasifican las instalaciones según los siguientes estados:

- La instalación se encuentra en funcionamiento.
- La instalación no ha iniciado actividad.
- La instalación ha iniciado actividad, estando pendiente de inspección inicial.
- La instalación se encuentra en situación de cese temporal de la actividad.
- La instalación se encuentra «inactiva». Se entenderán incluidas en esta situación, aquellas instalaciones de las que no se tengan indicios de actividad (datos de inspecciones ambientales, comunicaciones al Registro E-PRTR, etc.) pero que no han comunicado este estado a la Delegación Territorial competente.
- La instalación está tramitando el cese definitivo de su actividad o el cierre definitivo de la instalación, estando pendiente la ejecución del plan de desmantelamiento y/o la verificación del cumplimiento de las condiciones relativas a su cierre establecidas en la autorización.

A partir de dicha información, el Programa de Inspección se elabora teniendo en cuenta los resultados de la frecuencia de inspección obtenidos en la evaluación de

riesgos ambientales de las instalaciones en funcionamiento; las obligaciones en cuanto a inspección fijadas por el R.D. 815/2013, de 18 de octubre, para las instalaciones que han iniciado actividad, han llevado a cabo modificaciones sustanciales o han revisado su autorización ambiental integrada; así como, los objetivos establecidos en este Programa relativos a inspección de instalaciones inactivas o en situación de cese de actividad. Dentro de este epígrafe de inspecciones programadas también se incluyen «visitas in situ» para comprobar el estado de aquellas instalaciones en las que ha transcurrido el plazo otorgado en la AAI o normativa de aplicación para el inicio de la actividad, no habiéndose recibido en esta Administración ninguna comunicación al respecto.

La evaluación de riesgos ambientales de las instalaciones se realiza de acuerdo con la metodología aprobada mediante Resolución de 29 de enero de 2015, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, encontrándose esta publicada en la Resolución de 15 de junio de 2015, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se aprueba el Programa de Inspección Ambiental de las instalaciones comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrado de la contaminación en Andalucía para el año 2015 (BOJA núm. 119, de 22 de junio de 2015). En ella se tienen en cuenta las premisas establecidas en el artículo 23 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, que establece que la determinación del periodo entre dos visitas in situ se basa en la evaluación de los riesgos medioambientales de las instalaciones, no pudiendo superar un año en las instalaciones que planteen los riesgos más altos y tres años en las instalaciones que planteen riesgos menores.

Sin perjuicio del resultado de la aplicación de la metodología de evaluación de riesgos ambientales, se podrá disminuir la frecuencia obtenida, en aquellos casos en los que a esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio le consten casos de incumplimientos graves de la legislación medioambiental, o denuncias reiteradas de aspectos ambientales. Estas excepciones deberán ser debidamente justificadas y comunicadas a los titulares de las instalaciones.

La siguiente tabla resume los resultados obtenidos teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, los objetivos establecidos en el epígrafe 2 de este Programa de Inspección y la aplicación de la metodología de evaluación de riesgos ambientales al conjunto de instalaciones sujetas a autorización ambiental integrada, resultando un total de 304 inspecciones programadas a instalaciones para 2018, según la siguiente distribución sectorial y provincial:

Sector de actividad	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	TOTAL
Grupo 1. Instalaciones de combustión	1	3	6	2	4	7	1	3	27
Grupo 2. Producción y transformación de metales	-	2	-	3	1	3	-	10	19
Grupo 3. Industrias minerales	3	2	-	4	1	13	4	12	39
Grupo 4. Industrias químicas	2	3	-	4	11	-	2	2	24
Grupo 5. Gestión de residuos	4	9	9	4	5	5	5	13	54
Grupo 6. Industria derivada de la madera	-	-	-	-	-	1	-	-	1
Grupo 9. Industrias agroalimentarias y explotaciones ganaderas	17	3	7	9	15	5	12	68	135
Grupo 10. Consumo de disolventes orgánicos	-	-	2	-	-	-	-	2	4
Total 2018	27	22	24	26	37	34	24	110	304

Tabla 2. Inspecciones por grupo de actividad y provincia incluidas en el Programa de Inspección Ambiental 2017.

3.1.2. Ejecución de las inspecciones.

Los procedimientos para realizar las inspecciones programadas se establecerán mediante instrucciones técnicas que se aprobarán por la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental para tal fin.

La actuación en la actividad inspectora en las inspecciones programadas conllevará, en general, las siguientes fases:

- Selección de la instalación a inspeccionar del Programa de Inspección Ambiental.
- Planificación de la inspección o «inspección de gabinete», en la que se recabará toda la información necesaria, mediante la revisión de su expediente y de la información que el titular haya entregado en cumplimiento de las obligaciones derivadas de su autorización ambiental integrada.

- Elaboración de listas de chequeo y, en su caso, organización de los muestreos. El alcance de las inspecciones programadas se determinará por la persona titular del Servicio de Protección Ambiental de las Delegaciones Territoriales con competencias en materia de medio ambiente en coordinación con el funcionario responsable de la inspección y, podrá incluir, la comprobación del conjunto de prescripciones fijadas en la autorización ambiental integrada, así como de otros requisitos legales en materia ambiental que les sean aplicables. Se podrán planificar las mediciones de las emisiones de la instalación cuyo control se considere necesario verificar.

- Visita «in situ» a la instalación y comprobación y revisión de los informes, declaraciones o memorias en caso de inspecciones documentales. Durante la visita, entre otras acciones, se comprobará que las instalaciones y los procesos de la actividad se adaptan a los incluidos en la autorización ambiental integrada, comprobándose si se han realizado modificaciones. También se verificarán los informes o registros que no hayan podido consultarse en la «inspección de gabinete» y que constaten el cumplimiento de las condiciones fijadas en la autorización. En aquellos casos que sea necesario, se procederá a las tomas de muestras y análisis de los contaminantes que se determinen.

- Redacción y firma, en su caso, del acta de inspección. Las actas de inspección son documentos públicos y deben ir firmadas por el funcionario responsable de la inspección. Los hechos constatados por los funcionarios encargados de las tareas de inspección tendrán valor probatorio. En el acta se dejará constancia de cualquier incidencia ocurrida durante su firma y entrega.

- Elaboración del Informe de inspección. De cada visita de inspección se elaborará el correspondiente informe de inspección, en el que se incluirán las conclusiones relativas al cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental integrada, así como respecto a cualquier ulterior actuación necesaria.

- Notificación del informe de inspección al titular para que realice las alegaciones que estime convenientes. Dicha notificación se efectuará sin perjuicio de la tramitación, cuando proceda, de un procedimiento sancionador, el cual deberá contar con un acuerdo de inicio independiente.

- Publicación del resumen del informe de inspección en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

- Seguimiento por parte del órgano competente de que el titular de la instalación, en un plazo razonable, toma las medidas necesarias indicadas en el informe de inspección en el caso de haberse detectado incumplimientos.

3.2. Inspecciones no programadas.

Son las inspecciones realizadas sin encontrarse explícitamente titularizadas en la programación. Estas inspecciones se podrán realizar, entre otras, por las siguientes causas:

1. Investigación de denuncias graves sobre aspectos ambientales, accidentes graves e incidentes ambientales y casos de incumplimiento de las normas, que se efectuarán lo antes posible y, en su caso, antes del otorgamiento, modificación sustancial o revisión de una autorización ambiental integrada.

2. Aquellas consecuencia de la detección de un grave incumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental integrada en una inspección programada, que deberán ser visitadas de nuevo en un plazo no superior a seis meses.

El alcance de las inspecciones ambientales no programadas puede ser variable, por tanto, las etapas o fases detalladas en el apartado anterior se adaptarán en cada caso para permitir una mayor flexibilidad a la actuación.

3.3. Inspecciones documentales.

Se podrán realizar inspecciones documentales a las instalaciones incluidas en el apartado de las inspecciones programadas, revisando informes, declaraciones, memorias, etc., que sean exigidos por la normativa de aplicación.

4. COOPERACIÓN Y ASISTENCIA ENTRE ÓRGANOS RESPONSABLES DE INSPECCIÓN

Las actividades de inspección ambiental pueden afectar a varias unidades administrativas de la Consejería competente en materia de medio ambiente y en algunos casos, a otras Consejerías de la Junta de Andalucía. Además, existen otros órganos responsables de las inspecciones ambientales pertenecientes a la Administración General del Estado y a los Entes locales.

De acuerdo con los principios de las relaciones entre las Administraciones públicas, se deberá prestar, en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activa que otras Administraciones pudieran recabar para el eficaz ejercicio de sus competencias.

4.1. Relaciones entre las diferentes unidades administrativas de esta Consejería.

La Dirección de Prevención y Calidad Ambiental elaborará, coordinará, impulsará y realizará el seguimiento del Programa de Inspección Ambiental de las instalaciones que desarrollen actividades incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre. A su vez, la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico colaborará y prestará asesoramiento técnico a la Dirección de Prevención y Calidad Ambiental en todos aquellos aspectos relativos a la calidad del medio hídrico y a la realización de vertidos a aguas continentales en cuencas atlánticas y mediterráneas andaluzas o bien vertidos al litoral, en el ámbito de sus competencias, que estén contemplados en las autorizaciones ambientales integradas.

La ejecución material de las funciones de inspección será llevada a cabo por funcionarios de las Delegaciones Territoriales. Dado que en las autorizaciones ambientales integradas se comprueban condiciones que responden a diferentes áreas ambientales, en los casos necesarios, se podrá contar con un asesoramiento multidisciplinar, pudiendo así, ser integrantes de los equipos de inspección funcionarios adscritos a los Servicios de Protección Ambiental, a los Servicios de Dominio Público Hidráulico y Calidad de las Aguas y los Agentes de Medio Ambiente, entre otros.

4.2. Relaciones con otras Consejerías que integran la Junta de Andalucía.

Entre otros, se podrá contar con:

- La colaboración de los miembros de la Unidad del Cuerpo Nacional de la Policía adscritos a la Comunidad Autónoma, para la investigación policial en denuncias ambientales.

- La asistencia y cooperación del personal funcionario con competencias en materia de ganadería, cuando se soliciten datos o medios probatorios que se hallen a su disposición, por ejemplo, aportando datos del SIGGAN, etc.

- La asistencia y cooperación del personal funcionario con competencias en relación con las medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, cuando se soliciten datos o medios probatorios que se hallen a su disposición.

4.3. Relaciones con otras administraciones que no pertenecen a la Junta de Andalucía.

Se establecerán los canales de comunicación y coordinación que se precisen sobre la actividad de inspección con las distintas autoridades con competencia en función de la materia. Entre otras, con:

- La Administración local, en los aspectos relativos al control de los vertidos a colector municipal y los residuos de competencia municipal dentro de las instalaciones incluidas en este Programa.

- Las Confederaciones Hidrográficas de cuencas intercomunitarias gestionadas por la Administración del Estado, cuando el funcionamiento de la instalación implique la realización de vertidos al dominio público hidráulico gestionado por dicha Administración.
- El Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil (SEPRONA), en los casos de denuncias ambientales.

5. ACTUACIONES DE MEJORA DEL SISTEMA DE INSPECCIÓN

Como objetivos de mejora para el año 2018 se programan las siguientes actuaciones:

- Desarrollo de jornadas de formación para los funcionarios que realizan las inspecciones.
- Realización de jornadas de coordinación entre los Servicios Centrales y las Delegaciones Territoriales que versarán sobre la planificación, preparación de las visitas in situ, alcance y ejecución de la inspección, emisión de informes y seguimiento de medidas correctoras.

6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

El seguimiento y la evaluación del presente programa se realizarán mediante una memoria anual en el primer semestre de 2018, cuyo contenido incluirá al menos:

Indicadores de la actividad inspectora: Estos indicadores darán información sobre el grado de ejecución de las inspecciones del programa y permiten conocer si el sistema de inspección es adecuado.

Se incluirán:

- Número de inspecciones realizadas.
- Grado de ejecución respecto al número programado.
- Número de inspecciones con muestreo y sin muestreo.
- Número de días invertidos en la visita in situ a la instalación.

Esta memoria se hará pública a través de la página web institucional de la Consejería con competencias de medio ambiente, en cumplimiento de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regula los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

7. REVISIÓN DEL PROGRAMA

La revisión del programa se realizará finalizado el periodo de vigencia del mismo, excepto si se producen cambios de entidad suficiente como para que deba realizarse una revisión de oficio, tales como cambio de la normativa en la que se ha basado la elaboración de este programa, o en las condiciones básicas de su ejecución.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

Edicto de 22 de febrero de 2018, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social de Sevilla, dimanante de autos núm. 163/2017.

NIG: 4109144S20140013389.

Negociado: L.

Recurso: Recursos de Suplicación 163/2017.

Juzgado origen: Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Procedimiento origen: Despidos/Ceses en general 1236/2014.

Recurrente: Francisco Sarria, S.L.

Representante: María Teresa Crespo Gallardo.

Recurrido: José Miguel Domínguez Martínez, Activos Térmicos Andaluces, S.L., y Activos Térmicos Andaluces Grandes Instalaciones, S.L.

Representante: Juan José Cabello Paniagua.

E D I C T O

Alonso Sevillano Zamudio, Letrado de la Administración de Justicia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Sala de lo Social sede Sevilla.

CERTIFICO:

Que en el Recurso de Suplicación núm. 163/17 se ha dictado resolución por esta Sala, con fecha 22.2.18, resolviendo recurso de suplicación contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, en procedimiento núm. 1236/14.

Del contenido de la sentencia podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que contra la misma podrá preparar recurso de casación para la unificación de doctrina en el plazo de los diez días siguientes a la presente notificación.

Y para que sirva de notificación en forma a Activos Térmicos Andaluces, S.L., y Activos Térmicos Andaluces Grandes Instalaciones, S.L., expido el presente.

En Sevilla, a veintidós de febrero de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia de la Sala.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 19 de enero de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante de autos núm. 109/2012. (PP. 913/2018).

NIG: 2906742C20120002171.

Procedimiento: Juicio verbal (250.2) 109/2012. Negociado: 9.

Sobre: Cuotas de comunidad.

De: C.P. El Copo bloque 1 El Chanquete.

Procuradora: Sra. Alicia Moreno Villena.

Letrada: Sra. Gema Rocío Carrera Montalbán.

Contra: Comunidades Mediterráneas, S.A.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia 218/13, de fecha 15.11.13, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 218/2013

Juez que la dicta: Doña Dolores Ruiz Jiménez.

Lugar: Málaga.

Fecha: Quince de noviembre de dos mil trece.

Parte demandante: C.P. El Copo bloque 1 El Chanquete.

Abogada: Carrera Montalbán, Gema Rocío.

Procuradora: María Victoria Giner Martí.

Parte demandada: Comunidades Mediterráneas, S.A.

Objeto del juicio: Reclamación de cantidad (LPH).

F A L L O

Que estimando la demanda deducida por la Procuradora Sra. María Victoria Giner Martí, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios El Copo bloque 1 El Chanquete contra Comunidades Mediterráneas, S.A., rebelde, debo condenar y condeno a la parte demandada a pagar a la actora de la cantidad de 1.900 euros de principal, más los intereses legales correspondientes; todo ello, sin hacer expresa condena en costas.

Contra esta resolución no cabe recurso de apelación por aplicación con lo dispuesto en el art. 455.1 de la LEC tras la redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal (BOE de 11 de octubre de 2011).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Comunidades Mediterráneas, S.A., NIF A2901925, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y para su publicación en el BOJA.

Málaga, a diecinueve de enero de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 2 de marzo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 690/2017.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 690/2017. Negociado: 06.

NIG: 2906744S20170009017.

De: Don Pablo Fernández Crespo.

Abogado: Doña Cristina Martín-Prieto Ruiz.

Contra: Don Rafael Camps Pérez del Bosque, Global Food Management, S.L., y Fogasa.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 690/2017 a instancia de la parte actora don Pablo Fernández Crespo contra Rafael Camps Pérez del Bosque, Global Food Management, S.L., y Fogasa, sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 75/2018

En Málaga, a veintitrés de febrero de dos mil dieciocho.

Vistos por doña Victoria Gallego Funes, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga, los precedentes autos número 690/2017, seguidos a instancia de don Pablo Fernández Crespo (DNI núm. 53.687.595-Y), asistida por Letrado/a Sr./a. Martín Prieto Ruiz, frente a la entidad Global Food Management, S.L., y la Administración Concursal de la entidad Global Food Management, S.L., que no comparece, sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Que, estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Pablo Fernández Crespo, frente a la entidad Global Food Management, S.L., y la Administración Concursal de la entidad Global Food Management, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de 8.216,14 euros más el 10% del interés moratorio sobre los conceptos salariales, condenando a la Administración Concursal de la entidad Global Food Management, S.L., a estar y pasar por tal pronunciamiento.

Notifíquese la presente Resolución a las partes y a Fogasa en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía sede en Málaga, y que deberá anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta Sentencia, siendo indispensable que el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de la condena, que podrá sustituirse por el aseguramiento mediante aval bancario.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, intente interponer recurso de suplicación, deberá efectuar un depósito de 300,00 euros, que ingresará con independencia a la consignación en su caso, en la indicada cuenta y concepto, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de anunciar el recurso de suplicación.

Así, por esta, mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, Global Food Management, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a dos de marzo de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 6 de marzo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1125/2017.

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 1125/2017. Negociado: 02.

NIG: 2906744420170014887.

De: Don Mykhaylo Pikula.

Abogado: Doña María Isabel Pérez Marchante.

Contra: Don German Pastushenko y Oblstroy Marbella, S.L.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1125/2017 a instancia de la parte actora don Mykhaylo Pikula contra German Pastushenko y Oblstroy Marbella, S.L., sobre Despido Objetivo Individual se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 89/2018

En Málaga, a uno de marzo de dos mil dieciocho.

Vistos por doña Victoria Gallego Funes, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, los precedentes autos número 1125/2017 seguidos a instancia de don Mykhaylo Pikula, asistido por Letrado Sr., frente a la entidad Oblstroy Marbella, S.L., y don German Pastushenko, que no comparece, sobre despido y reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Mykhaylo Pikula, frente a la entidad Oblstroy Marbella, S.L., sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del despido efectuado, condenando a la demandada a estar y pasar por tal declaración; y, a su vez, debo declarar y declaro extinguida la relación laboral entre las partes a la fecha de la presente sentencia, debiendo condenar y condenando a la empresa demandada a que indemnice al demandante en la cantidad de 5.580,32 euros y a que abone a la parte actora la cantidad de 6.888,4 euros en concepto de salarios de tramitación.

Notifíquese esta resolución a las partes, y a Fogasa, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Málaga, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de este Juzgado - o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 300,00 € en la cuenta anterior del referido banco,

presentando el resguardo correspondiente a este último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de anunciar el recurso, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Magistrado que la suscribe, en el día de su fecha y en audiencia pública.

Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado German Pastushenko y Oblstroy Marbella, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a seis de marzo de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 8 de marzo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 39/2018.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 39/2018 Negociado: I.

NIG: 4109144S20130014150.

De: Don Manuel Becerra Rosillo.

Abogada: Doña Natalia Román Cintado.

Contra: Don Rafael Castro Pino, Grupo de Empresas Cos, Control, Orden y Seguridad, S.L., y Fogasa.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 39/2018, a instancia de la parte actora don Manuel Becerra Rosillo contra don Rafael Castro Pino, Grupo de Empresas Cos, Control, Orden y Seguridad, S.L., y Fogasa sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto y decreto de fecha 7.3.18 del tenor literal siguiente:

A U T O

En Sevilla, a siete de marzo de dos mil dieciocho.

Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de don Manuel Becerra Rosillo, se dictó resolución judicial en fecha 9.11.17, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Manuel Becerra Rosillo contra don Rafael Castro Pino, Grupo de Empresas Cos y Control, Orden y Seguridad, S.L., Fogasa debo condenar y condeno a la demandada Control, Orden y Seguridad, S.L., a que abone al actor la suma de 4.484,15 euros más el 10% en concepto de interés por mora.

Absolviendo libremente de los pedimentos de la demanda a don Rafael Castro Pino, Grupo de Empresas Cos.

No se hace especial pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial.»

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de condena.

Cuarto. La parte demandada se encuentra en paradero desconocido.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo. Previene los artículos 237 de la LRJS y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 239 de TA de la LRJS).

Tercero. Cuando el título ejecutivo consista en resoluciones judiciales o arbitrales o que aprueben transacciones o convenios alcanzados dentro del proceso, que obliguen a entregar cantidades determinadas de dinero, no será necesario requerir de pago al ejecutado para proceder al embargo de sus bienes (art. 580 LEC), siguiendo el orden de embargo previsto en el artículo 592 LEC.

Se designará depositario interinamente al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero en cuyo poder se encuentren los bienes, incumbiendo las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito al mismo hasta tanto se nombre depositario (art. 627 de la LEC).

Cuarto. Encontrándose la ejecutada en paradero desconocido procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, librar oficio a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de los que tengan constancia y dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que inste las diligencias que a su derecho interesen, de conformidad con lo previsto en el artículo 276 de la LRJS.

Vistos los preceptos legales citados y otros de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. dijo: Procédase a despachar ejecución contra Control, Orden y Seguridad, S.L., por la suma de 4.932,56 euros en concepto de principal (4.484,15 € más 448,41 € del 10% de interés por moral), más la de 986,51 euros calculadas para intereses y gastos.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada. La Letrada de la Administración de Justicia.

D E C R E T O

Letrada de la Admón. de Justicia, doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a siete de marzo de dos mil dieciocho.

H E C H O S

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo, lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial, deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente, podrá el Secretario Judicial dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad, o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado, deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, INEM e ISM con el fin de obtener información contenida en

los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la Base de Datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el Patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

De conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la parte ejecutada Control, Orden y Seguridad, S.L.:

- Embargo telemático de las cuentas bancarias que tengan convenio con el CGPJ.
- Embargo telemático de las devoluciones por cualquier concepto de la Agencia Tributaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo.

La Letrada Admón. Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Control, Orden y Seguridad, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a ocho de marzo de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 8 de marzo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 43/2018.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 43/2018. Negociado: I.
NIG: 4109144S20140004412.

De: Doña María José Romero Rodríguez y Adela Castillo Marchena.

Contra: Don Roberto Escobar Ochoa, Espiral Marketing Promocional, S.L., y Fogasa.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 43/2018 a instancia de la parte actora doña María José Romero Rodríguez y Adela Castillo Marchena contra Roberto Escobar Ochoa, Espiral Marketing Promocional, S.L., y Fogasa sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 7.3.18 del tenor literal siguiente:

A U T O

En Sevilla, a siete de marzo de dos mil dieciocho. Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de don Domingo Alonso Seco, contra Revestimientos Kamares, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 11.1.18, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda formulada por María José Romero Rodríguez y Adela Castillo Marchena contra Marketing Promocional, S.L., y Fogasa debo condenar y condeno a la demandada Marketing Promocional, S.L., a que abone a las actoras:

María José Romero Rodríguez: 4.983,45 euros más el 10% en concepto de interés por mora.

Adela Castillo Marchena: 3.034,65 euros más el 10% en concepto de interés por mora.

No se hace especial pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial»

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 y siguientes de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia o resolución judicial ejecutable o título se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo, lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 84.5 de la LRJS).

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. dijo: Procédase a despachar ejecución frente a Espiral Marketing Promocional, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 8.819,90 euros en concepto de principal (5.481,79 € incluido 10% de interés por mora correspondientes a María José Romero Rodríguez y 3.338,11 € incluido 10% de interés por mora correspondientes a doña Adela Castillo Marchena), más la de 1.763,98 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerda manda y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada-Juez. La Letrada Admón. Justicia.

D E C R E T O

Letrada de la Admón. de Justicia, doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a siete de marzo de dos mil dieciocho.

H E C H O S

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado

a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo, lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, INEM y ISM con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la Base de Datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el Patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

De conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la parte ejecutada Espiral Marketin Promocional:

- Embargo telemático de las cuentas bancarias que tengan convenio con el CGPJ.
- Embargo telemático de las devoluciones por cualquier concepto de la Agencia Tributaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo. La Letrada Admón. Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Espiral Marketing Promocional, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a ocho de marzo de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 14 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por la que se concede a Red Eléctrica de España, S.A.U., declaración en concreto de utilidad pública de proyecto de ejecución que se cita, en los términos municipales de Los Barrios y San Roque. (PP. 1039/2018).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 7 de junio de 2016 tuvo entrada en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz el escrito presentado por la sociedad Red Eléctrica de España, S.A.U., con domicilio en Paseo Conde de los Gaitanes, núm. 177, CP 28109, de Alcobendas-Madrid. Mediante este escrito solicita Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y Declaración en concreto de Utilidad Pública para el proyecto de ejecución de la Línea Aérea de transporte de energía eléctrica 220 kV, doble circuito, Cañuelo-Pinar del Rey.

Segundo. Tramitado el expediente y siguiendo el procedimiento legalmente establecido, con fecha 29 de septiembre de 2017, la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz dicta Resolución por la que se concede Autorización Administrativa Previa, Autorización Ambiental Unificada y Autorización Administrativa de Construcción del Proyecto, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 203, de 23 de octubre de 2017. Esta resolución no fue objeto de recurso de alzada.

Tercero. De conformidad con el artículo 144 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante R.D. 1955/2000), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio, respectivamente, en el BOP de Cádiz núm. 215, de 10.11.2017, y núm. 213, de 8.11.2017, BOJA núm. 235, de 11.12.2017, BOE núm. 271, de 8.11.2017, y núm. 274, de 11.11.2017, y en el Diario de Cádiz Jerez de fecha 15.11.2017. Del mismo modo, se publicó en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de San Roque y Los Barrios durante el período de 20 días; sin que se hubieran presentada alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Territorial es competente para resolver sobre la citada Declaración en Concreto de Utilidad Pública, según lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía L.O. 2/2007, de 19 de marzo, en el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, en el Decreto 304/2015 de 28 de julio, que modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y en la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

R E S U E L V E

Otorgar a Red Eléctrica de España, S.A.U., Declaración en concreto de Utilidad Pública a los efectos señalados en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o de adquisición de los derechos afectados por la línea e implicará la urgente ocupación de los mismos, para el establecimiento de la instalación cuyas principales características son las siguientes:

Peticionario: Red Eléctrica de España, S.A.U.
Domicilio: Paseo Conde de los Gaitanes, 177 (La Moraleja) 28109 Alcobendas-Madrid.
Emplazamiento de la instalación: Los Barrios y San Roque.
Términos municipales afectados: Los Barrios-San Roque.
Finalidad de la instalación: Seguridad de suministro y apoyo a la distribución Línea eléctrica aérea 220 KV (Cañuelo-Pinar del Rey).
Sistema: Corriente alterna trifásica.
Frecuencia: 50 Hz.
Tensión nominal: 220 KV
Tensión más elevada de la red: 245 kV.
Origen: SE Cañuelo.
Final: SE Pinar.
Temperatura máxima de servicio del conductor: 85. °C
Capacidad térmica de transporte por circuito: Verano 759,8 Invierno 841,3 (MVA/circuito).
Núm. de circuitos: 2.
Núm. conductores por fase: 2.
Conductor: Conductor AL/AW Condor.
Núm. cables compuesto tierra-óptico: 2.
Tipo de cable compuesto tierra-óptico: OPGW-TIPO1-17kA-15.3.
Núm. de cables de tierra convencional: 1
Tipo de cable de tierra convencional: Cable Alumoweld 7n7.
Aislamiento: Composite.
Apoyos: Torres metálicas de celosía.
Cimentaciones: Zapatas individuales monobloque.
Puesta a tierra: Anillos cerrados de acero descarburado.
Longitud: 7,939 km (5,067 en Los Barrios y 2,236 en San Roque).
Entronque LE 220 KV Algeciras-Pinar del Rey:
Núm. de circuitos: 2.
Núm. conductores por fase: 2.
Tipo de conductor: Conductor AL/AC Cardinal.
Núm. cables compuesto tierra-óptico: 2
Tipo de cables compuesto tierra-óptico: Nexans 96 F.
Aislamiento: Composite.
Apoyos: Torres metálicas en celosía.
Cimentaciones: Zapatas individuales.
Puestas a tierra: Anillos cerrados de acero descarburado.
Longitud: 0,296 km (San Roque 0,296 km).
Referencia: AT-13273/16.

La servidumbre de paso aéreo y subterráneo de energía eléctrica comprenderá:

- a) El establecimiento de los dispositivos necesarios para el apoyo o fijación de los conductores.
- b) La ocupación del subsuelo por los cables conductores a la profundidad y con las demás características que señale la normativa técnica y urbanística aplicable. A efectos del expediente expropiatorio y sin perjuicio de lo dispuesto en cuanto a medidas y distancias de seguridad en los Reglamentos técnicos en la materia, la servidumbre subterránea comprende la franja de terreno situada entre los dos conductores extremos de la instalación.
- c) El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación y reparación de la línea eléctrica.
- d) La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el párrafo c) anterior.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de las Administraciones de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 14 de marzo de 2018.- La Delegada, María Gema Pérez Lozano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 16 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por la que se publican con carácter informativo las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 29 de julio de 2016, que regula la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos para la Mejora y Modernización del Comercio Ambulante (CAM-2017).

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, he resuelto hacer públicas 4 subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 29 de julio de 2016, que aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos en régimen de concurrencia competitiva, para la Mejora y Modernización del Comercio Ambulante (BOJA núm. 148, de 3 de agosto), y la Resolución de 29 de junio de 2017 (BOJA núm. 148, de 3 de agosto), por la que se convoca la subvención para 2017 en la modalidad en la modalidad CAM.

La finalidad de la convocatoria es promover la consolidación, mejora y modernización del comercio ambulante en la Comunidad Autónoma de Andalucía mejorando espacios e infraestructuras municipales. Las subvenciones han sido concedidas mediante Resolución de 22 de diciembre de 2016 y se aplican a la partida presupuestaria 1400010000-G/76A/76400/11 (62.262,29 euros) con cargo a los ejercicios 2017 y 2018 de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía:

Línea	Núm. Expte.	NIF	Beneficiario	Municipio	Subvención
CAM17	9	P1101000F	AYTO. BORNOS	BORNOS	9.884,91
CAM17	2	P1101400H	AYTO. CONIL DE LA FRONTERA	CONIL	30.000,00
CAM17	7	P1102000E	AYTO. JEREZ DE LA FRONTERA	JEREZ	20.877,40
CAM17	5	P1101200B	AYTO. CÁDIZ	CÁDIZ	1.499,98
			Totales en euros		62.262,29

Cádiz, 16 de marzo de 2018.- La Delegada, María Gema Pérez Lozano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 16 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que abajo se relacionan.

A N U N C I O

De acuerdo con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Los interesados que podrán comparecer durante un plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación, en el Servicio de Economía Social y Autónomos de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Plaza Asdrúbal, s/n, Edif. Junta de Andalucía, 11071, Cádiz, para conocer el contenido íntegro del acto.

Expediente: 0051108725/CARCA 1887.

Interesado: Productos Meryjus, S. Coop. And.

Acto notificado: Notificación resolución desfavorable insubsanable de expediente del ejercicio económico 2015-2016.

Cádiz, 16 de marzo de 2018.- La Delegada, María Gema Pérez Lozano

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 27 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación línea subterránea de media tensión a 15 kV, de 158 metros de longitud (ida y vuelta), con conductor de aluminio de 150 mm, que parte de la línea subterránea de la misma empresa que discurre por la calle La Carlota y Centro de Transformación tipo interior de 630 KVA en bucle en Fuente Palmera (Córdoba), a efectos de la constitución de una servidumbre permanente de paso. (PP. 991/2018).

Mediante Resolución de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, de 16 de octubre de 2009, se concedió a Herederos de Emilio Gamero, S.L., autorización administrativa de puesta en servicio de la instalación eléctrica denominada línea subterránea de media tensión a 15 kV, de 158 metros de longitud (ida y vuelta), con conductor de aluminio de 150 mm, que parte de la línea subterránea de la misma empresa que discurre por la calle La Carlota y Centro de Transformación tipo interior de 630 KVA en bucle en Fuente Palmera, correspondiente al expediente A.T.-44/2009.

A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública, de las citadas instalaciones, A.T. 44/2009, a efectos de la constitución de una servidumbre de paso permanente, que llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, e implicará la urgente ocupación a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y el reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

- Peticionario: Herederos de Emilio Gamero, S.L., con domicilio en Avda. Blas Infante, 65; 14120 Fuente Palmera (Córdoba).
- Emplazamiento: Camino particular en la finca urbana con ref. catastral: 4652512UG1745S0003J0, inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas: Tomo 1076, libro 173 folio 148 finca núm. 8539, Municipio: Fuente Palmera, provincia de Córdoba.
- Finalidad: Constitución de servidumbre de paso permanente por el callejón particular, que permita el acceso al Centro de Transformación de 630 KVA, ubicado en el bajo de edificio que da al callejón, con el fin de poder cumplir con tareas de vigilancia, conservación y reparación de las instalaciones, conforme a las obligaciones que el petitionerario tiene atribuidas en virtud de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados, que el expediente pueda ser examinado en el Departamento de Legislación de esta Delegación Territorial, sita en calle Manriques, número 2, de Córdoba, aportar los datos oportunos al efecto de rectificar posibles errores en la relación indicada y presentar las alegaciones que se consideren oportunas, en

el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Relación de bienes y derechos afectados:

Titulares: Don José Farnes Aguilar y doña Florentina Pistón Lora, al 50%.

Término municipal: Fuente Palmera.

Referencia Catastral: 4652512UG174550003JO.

Afecciones: 26,25 m de servidumbre de paso en callejón existente.

Naturaleza del terreno: Urbano-camino.

Córdoba, 27 de febrero de 2018.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 22 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de la entidad Áridos Anfersa, S.L., de necesidad de ocupación de bienes y derechos a efectos de ocupación temporal para labores de investigación minera que se citan, situado en el término municipal de Freila (Granada). (PP. 601/2018).

A los efectos previstos en la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas; en el Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería; en la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y en el Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa; el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y Reestructuración de Consejerías, y la Orden de 5 de junio de 2013 por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por medio del presente se somete a trámite de información pública la solicitud de otorgamiento del permiso de investigación mencionado con fecha 24 de marzo de 2014, haciendo constar que:

La entidad Áridos Anfersa, S.L., con domicilio, a efectos de notificaciones, en calle Constitución, s/n, de Freila (Granada), y en su nombre y representación don Francisco Coca Sánchez, se le otorgó con fecha 24 de septiembre de 2015, el permiso de investigación denominado Eva núm. 30.793 para recursos de la Sección C Dolomías por un periodo de vigencia de tres años y una extensión de 12 cuadrículas mineras, ocupando terrenos de los términos municipales de Baza, Freila y Zújar.

Con fechas 2 de febrero de 2016 y 17 de enero de 2017 la entidad peticionaria presenta sendos planes de labores e investigación, y resulta aprobado por Resolución de esta Delegación Territorial de fecha 10 de mayo de 2017 que incluye la prescripción de realizar 70 sondeos de investigación. Se justifica la necesidad de realizar la investigación en dicha parcela en base a que ocupa la mayor superficie del permiso de investigación.

Con registro de entrada 7 de noviembre de 2017 y en base al artículo 130 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, solicita la tramitación del presente expediente de ocupación temporal por no haberse podido llegar a mutuo acuerdo en relación con los terrenos afectados por el permiso de investigación referenciado que afecta al término municipal de Freila y propiedad de Dña. Providencia Cano García dentro de la parcela 231 en el polígono 5 según datos catastrales.

Con fecha 12 de diciembre de 2017 se informa favorablemente por el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial el inicio de expediente de ocupación temporal previsto en el artículo 130 del Reglamento General del Régimen de la Minería, sobre 52.000 metros cuadrados de terrenos pertenecientes a la parcela 231 del polígono 5 en el término municipal de Freila dentro de las cuadrículas otorgadas al Permiso de Investigación Eva núm. 30.793 a la Sociedad Áridos Anfersa, S.L., por un periodo de cuatro meses, a contar desde la fecha de la resolución de otorgamiento de la ocupación solicitada según lo aprobado en el proyecto de investigación.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa en sus artículos 108 y siguientes, y de su Reglamento de desarrollo de 26 de abril de 1957 en sus artículos 125 y siguientes se detalla los bienes y derechos afectados:

- Peticionario: Áridos Anfersa, S.L.
- Denominación de la finca: Parcela 231, Polígono 5, del Catastro de Rústica de Freila (Granada); Agrario.
- Situación: «Cortijo Túnel».
- Término municipal afectado: Freila (Granada).
- Propietario: Dña. Providencia Cano García.
- Referencia catastral: 18080A005002310000YT.
- Superficie a ocupar: 52.000 metros cuadrados aprox.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial, situada en Avda. Joaquina Eguaras, núm. 2-5.ª planta, Edificio Administrativo Almanjáyar, C.P. 18071, de Granada, por los afectados y por cualquier persona mediante escrito, por triplicado, en el plazo de quince días, contados a partir de la última de las publicaciones de este anuncio en los diarios reglamentarios, y puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y aportar cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores en la relación publicada y oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación, con indicación de los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación y al fin que se persigue (art. 19 de la LEF y art. 18 de REF.)

Granada, 22 de febrero de 2018.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 13 de marzo de 2018, de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la resolución del expediente sancionador 0011/2017, seguido en la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad contra la sociedad de correduría de seguros Fontepedrense de Gestiones, S.L., con NIF B93121655, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose que el texto íntegro del acto se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Inspección Financiera de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad en la Consejería Hacienda y Administración Pública, sito en Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, Edificio Torretriana, 6.^a planta, ascensor A, disponiendo de un plazo máximo de siete días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocimiento íntegro del mencionado acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin tener lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para la interposición de los recursos que procedan.

Sevilla, 13 de marzo de 2018.- La Secretaria General, Inés María Bardón Rafael.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 13 de marzo de 2018, de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación del Pliego de Cargos del procedimiento sancionador 0036/2017, seguido en la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad contra la sociedad de correduría de seguros Fontepedrense de Gestiones, S.L., con NIF B93121655, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose que el texto íntegro del acto se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Inspección Financiera de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, Edificio Torretriana, 6.ª planta, ascensor A, disponiendo de un plazo máximo de siete días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocimiento íntegro del mencionado acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin tener lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para formular alegaciones, aportar documentos y proponer prueba.

Sevilla, 13 de marzo de 2018.- La Secretaria General, Inés María Bardón Rafael.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 13 de marzo de 2018, de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación del pliego de cargos del procedimiento sancionador 0038/2017, seguido en la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad contra la agencia de seguros vinculada Servicio General de Mediación Málaga, S.L., con NIF B92957224, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose que el texto íntegro del acto se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Inspección Financiera de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad en la Consejería Hacienda y Administración Pública, sito en Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, Edificio Torretriana, 6.ª planta, ascensor A, disponiendo de un plazo máximo de siete días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocimiento íntegro del mencionado acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin tener lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para formular alegaciones, aportar documentos y proponer prueba.

Sevilla, 13 de marzo de 2018.- La Secretaria General, Inés María Bardón Rafael.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 13 de marzo de 2018, de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador 0032/2017, seguido en la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad contra la sociedad de correduría de seguros Ruiz Insurance Correduría de Seguros, S.L., con NIF B41993361, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose que el texto íntegro del acto se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Inspección Financiera de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad en la Consejería Hacienda y Administración Pública, sito en Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, Edificio Torretriana, 6.ª planta, ascensor A, disponiendo de un plazo máximo de siete días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocimiento íntegro del mencionado acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin tener lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que se estime pertinentes.

Sevilla, 13 de marzo de 2018.- La Secretaria General, Inés María Bardón Rafael.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 13 de marzo de 2018, de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la propuesta de resolución del procedimiento sancionador 0025/2017, seguido en la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad contra la sociedad de correduría de seguros Fontepedrense de Gestiones, S.L., con NIF B93121655, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose que el texto íntegro del acto se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Inspección Financiera de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad en la Consejería Hacienda y Administración Pública, sito en Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, Edificio Torretriana, 6.ª planta, ascensor A, disponiendo de un plazo máximo de siete días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocimiento íntegro del mencionado acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin tener lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que se estime pertinentes.

Sevilla, 13 de marzo de 2018.- La Secretaria General, Inés María Bardón Rafael.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 12 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por el que se notifican las Resoluciones de 18 de enero de 2018, por las que se acuerda la remisión de los expedientes administrativos requeridos por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el procedimiento ordinario núm. 644/2017 y en el procedimiento 643/2017

De conformidad con el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se procede a la previa publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y posterior publicación preceptiva en el Boletín Oficial del Estado del siguiente acto administrativo:

Procedimiento administrativo: Escolarización en el C.D.P. San José Sagrados Corazones; curso escolar 2017/18. Nivel educativo de primer curso de Segundo Ciclo de Educación infantil.

Procedimiento administrativo: Escolarización en el C.D.P. Huerta Santa Ana; curso escolar 2017/18. Nivel educativo de primer curso de Segundo Ciclo de Educación infantil.

Acto que se notifica: Resolución de 18 de enero de 2018, de la Delegada Territorial, por la que se acuerda la remisión de los expedientes administrativos requeridos por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el procedimiento ordinario núm. 644/2017, seguido a instancias de don Jaime Rodríguez-Sacristán Cascajo, y el procedimiento ordinario núm. 643/2017, seguido a instancias de don Felipe Manuel Delgadillo Fontao.

Extracto del contenido del acto administrativo que se notifica: Se resuelve la remisión de copia del expediente administrativo al órgano judicial y se emplaza a las personas interesadas a fin de que puedan personarse en legal forma como demandadas ante el mismo en el plazo de nueve días.

Personas interesadas:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PROCEDIMIENTO	RESOLUCIÓN
ÁLVAREZ GUTIÉRREZ, MARÍA JOSÉ	47000488B	644/2017	18/01/18
AMEZQUITA ROSARIO, FRANCINA JAVIL	46422012P	644/2017	18/01/18
BALSERA HERNÁNDEZ, MARÍA LUZ	47200831R	644/2017	18/01/18
BARRUECO GARCÍA, NURIA	77811391E	644/2017	18/01/18
BELTRÁN GARCÍA, MARGARITA	28728787Q	644/2017	18/01/18
CABANILLAS CASAFRANCA, RAFAEL	28743064X	644/2017	18/01/18
CANO GARCÍA, SUSANA	48961308N	644/2017	18/01/18
ESCUDERO BARRAU, IGNACIO	77800401A	644/2017	18/01/18
ESTÉVEZ CARMONA, ESPERANZA	28738381L	644/2017	18/01/18
FERNÁNDEZ DE CABO, MARÍA	77812885K	644/2017	18/01/18
FERNÁNDEZ-BOLAÑOS BADÍA, CLARA ELISA	28793971H	644/2017	18/01/18

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PROCEDIMIENTO	RESOLUCIÓN
GALÁN MONTOJO, ROCÍO	27319813E	644/2017	18/01/18
GONZÁLEZ GALLOSO, EDUARDO JOSÉ	28743588M	644/2017	18/01/18
GUZMÁN GIMÉNEZ, IGNACIO	77585259A	644/2017	18/01/18
MÉNDEZ GONZÁLEZ, MARCELO	48811446H	644/2017	18/01/18
PRIETO PÉREZ, CAROLINA	48911318R	644/2017	18/01/18
RIDRUEJO RAMÍREZ, MARÍA	48815866E	644/2017	18/01/18
RÍOS QUIROLTE, FRANCISCO DE BORJA	27317088B	644/2017	18/01/18
SANTANA RANGEL, ESTHER	48861580N	644/2017	18/01/18
SOLER ÁLVAREZ, PAULA	53273892G	644/2017	18/01/18
TORRENS IZQUIERDO, MARTA PILAR	48805191L	644/2017	18/01/18
ZAFRA MORENO, PATRICIA	34059776L	644/2017	18/01/18
BARÓN , SONIA	X3037574X	643/2017	18/01/18
BLANCO NÚÑEZ, IRENE	28747559C	643/2017	18/01/18
CASTRO BERMÚDEZ-CORONEL, FELIPE	52225104Q	643/2017	18/01/18
GÓMEZ COLOMÉ, JULIO	28764482S	643/2017	18/01/18
GÓMEZ ESTEBAN, CÉSAR	79191873K	643/2017	18/01/18
LÓPEZ PASCUAL, CARLOS	28803809N	643/2017	18/01/18
SÁNCHEZ JIMÉNEZ, RAFAEL	48814183H	643/2017	18/01/18
TALAVERANO ARROBA, ELISA MARÍA	80061648M	643/2017	18/01/18

Para conocer el texto íntegro de la resolución podrán comparecer las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación de Sevilla, sita en Ronda del Tamarguillo, s/n, Servicio de Planificación y Escolarización, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicación que será la determinante a efectos de su notificación.

Sevilla, 12 de marzo de 2018.- La Delegada, María Francisca Aparicio Cervantes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 14 de marzo de 2018 de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por el que se notifica la Resolución de 28 de diciembre de 2018, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece en el procedimiento ordinario núm. 374/17.

De conformidad con el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se procede a la previa publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y posterior publicación preceptiva en el Boletín Oficial del Estado del siguiente acto administrativo:

Procedimiento administrativo: Escolarización en el C.D.P. Santa Joaquina de Vedruna; curso escolar 2017/18. Nivel educativo: Primer curso de segundo ciclo de Educación Infantil.

Acto que se notifica: Resolución de 28 de diciembre de 2018, de la Delegada Territorial, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece en el procedimiento ordinario núm. 374/17 seguido a instancias de doña Ana María Coronado González.

Extracto del contenido del acto administrativo que se notifica: Se resuelve la remisión de copia del expediente administrativo al órgano judicial y se emplaza a las personas interesadas a fin de que puedan personarse en legal forma como demandadas ante el mismo en el plazo de nueve días.

Personas interesadas:

Apellidos y nombre: González Rodríguez, Sergio.

DNI: 30221429G.

Para conocer el texto íntegro de la Resolución podrán comparecer las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación de Sevilla, sita en Ronda del Tamarguillo, s/n, Servicio de Planificación y Escolarización, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicación que será la determinante a efectos de su notificación.

Sevilla, 14 de marzo de 2018.- La Delegada, María Francisca Aparicio Cervantes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 13 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hacen públicas diversas notificaciones de requerimientos al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces.

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), esta Delegación Territorial, intentada la notificación del escrito sobre petición de documentación en los expedientes administrativos sobre Programa de Solidaridad que se relacionan, tramitado a nombre de los solicitantes, también relacionados, no se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio, se les cita para que en el plazo de diez días (hábiles), a contar desde el siguiente al día de la publicación de este anuncio, se personen en esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en la C/ Doce de Octubre, s/n (pasaje), C.P. 14071 de Córdoba, para informarse de la documentación que deberá entregar a efectos de continuar con la tramitación del expediente citado.

EXPTTE	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	DNI
35205/17	ENCARNACION	LUQUE	PEREZ SERRANO	30540905X
38339/17	ALICIA	GALERA	AVILES	78686364Y
38407/17	ALFONSO	DEL ROSAL	ARIAS	30533639N
39051/17	Mª MAR	CORTES	SERRANO	46269577V
40585/17	JOSE	RODRIGUEZ	CRUZ	48869222H
41369/17	MARIA DEL CARMEN	JIMENEZ	MONTES	50608721G
42437/17	MONICA	PEREZ	URBANO	26967529Y
43650/17	ANTONIO	LOPEZ	AGUILAR	52559413C
44091/17	OLGA	BLANCO	SERENA	44360076E
44100/17	FRANCISCA	ALCALA	LARA	38553496E
44302/17	MARIA DOLORES	ELIAS	GRANADOS	30815843Y
44342/17	ANA VANESA	SALAS	GARCIA	26972401W
44383/17	JOSE MARIA	MARTINEZ	RUANO	45742390J
44390/17	NINETA	BESTEALA		X9964139X
44398/17	JUAN ANTONIO	DURAN	GONZALEZ	30792793W
44929/17	VANESSA	ZAMORA	PADILLA	26973088E
44930/17	MARIA ANTONIA	FERNANDEZ	FERNANDEZ	26233878D
45091/17	IRINA	ZABITU		Y1483723F
45193/17	FRANCISCO JAVIER	ROLDAN	GARCIA	30834391Q
45336/17	MARIA DEL CARMEN	RODRIGUEZ	GUERRERO	26974963B

Advertencia. Transcurrido el plazo concedido, sin que hubiera subsanado las faltas y/o aportados los documentos requeridos, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 13 de marzo de 2018.- La Delegada, María Ángeles Luna Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 y en la disposición adicional tercera de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 15 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución de Modificación del Acogimiento de fecha 7 de febrero de 2018, adoptado en el expediente que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible las notificaciones al desconocerse los paraderos de los padres del/de la menor S.K.P.P., don Iván M. Paniagua Aliaga y doña María Eugenia Pérez Encinas, se publica este anuncio por el que se notifica Acuerdo de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de fecha 7 de febrero de 2018, adoptado en el expediente de protección núm. 352-2007-00000808-1, por el que se resuelve:

1. Mantener lo acordado en la Resolución de fecha 29 de noviembre de 2012, relativa a la ratificación de la declaración de la situación de desamparo y tutela asumida.
2. Declarar la idoneidad de las personas identificadas en el documento anexo para un Acogimiento Familiar Permanente de Carácter Especializado con respecto a S.K.P.P.
3. Cesar el acogimiento familiar preexistente y constituir el Acogimiento Familiar Permanente de Carácter Especializado con las personas identificadas en el documento anexo y con las condiciones establecidas en el acta de condiciones correspondiente.
4. Respecto del derecho de visitas de los padres y familiares será el acordado mediante Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 28 de junio de 2017.

Notifíquese esta resolución a los interesados. Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Se le significa que los procedimientos en los que se sustancie la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores tendrán carácter preferente según el artículo 779 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento civil.

Huelva, 15 de marzo de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 15 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se notifica acto administrativo relativo a la extinción de la autorización de funcionamiento del centro sanitario que se cita, en la localidad de Almería.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Resolución de fecha 27/02/2018, se procede a la publicación de extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El texto íntegro de la mencionada Resolución se encuentra a disposición del interesado en la sede de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Almería, Servicio de Planificación y Evaluación Asistencial, sita en Carretera de Ronda, núm. 101, de Almería, durante el plazo de un mes a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Interesado: Alicase Bucodental, S.L.

Expediente: Clínica Dental. NICA 29937.

Dirección de notificación: Avenida Cabo de Gata, 140. Almería.

Acto notificado: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de fecha 27.2.2018, declarando la extinción de autorización de funcionamiento del Centro Sanitario, con NICA 29937.

Almería, 15 de marzo de 2018.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 16 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, del acuerdo de inicio dictado en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 44 y el art. 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, dándose con ello por citada a la empresa imputada en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación Territorial, sito en C/ Hermanos Machado, núm. 4, de Almería, con el fin de que le sea notificado el referido acuerdo de inicio, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas. Informándosele igualmente al expedientado que de no efectuar las referidas alegaciones, el acuerdo de inicio podrá ser considerado como propuesta de resolución, a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación, frente a la cual podrá efectuar alegaciones en un nuevo plazo de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto. En el supuesto de no comparecer, en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: 04-000027-18-P.

Empresa imputada: Verdejo Segura José Luis 000427204V, S.L.N.E. – CIF núm. B04468138.

Último domicilio conocido: C/ Mediterráneo, local 11, Avda. del Mediterráneo, s/n, C.P.: 04009 Almería

Trámite que se le notifica: Acuerdo de inicio de expediente sancionador por infracción en materia de consumo.

Total de sanción propuesta: Seiscientos (600) euros.

Almería, 16 de marzo de 2018.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 13 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que intentada la notificación de certificación no ha podido practicarse.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo relativo a la Certificación de Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de Andalucía y de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio.

Interesado: Don Manuel Romero Conde.

Trámite que se notifica: Certificado de Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.

Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer en esta Delegación Territorial, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, en Huelva. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su publicación.

Huelva, 13 de marzo de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 13 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican diferentes resoluciones de reconocimiento de Grado de la situación de dependencia dictadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia de Málaga:

SISAAD01-29/366844/2016	MARIA BLANCO OLMO	MALAGA
SISAAD01-29/388906/2016	MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ SANCHEZ	MIJAS
SISAAD01-29/392986/2016	JOSE RODRIGUEZ LUCENA	COIN
SISAAD01-29/422207/2017	FERNANDO GONZALEZ RIOS	MALAGA
SISAAD01-29/424320/2017	JOSEFA GARCIA CANTERO	FUENGIROLA
SISAAD01-29/436320/2017	ANTONIA CONEJO ANGULO	ALHAURIN EL GRANDE
SISAAD01-29/465368/2017	JOSEFA CARRERA ROBLES	MALAGA
SISAAD01-29/468771/2017	DAVID PHILIP TOMS	ISTAN
SISAAD01-29/480698/2017	MARIA SANCHEZ RAMOS	CARTAMA
SISAAD01-29/485365/2017	MARIA ANGELES RODRIGUEZ RAMOS	CARTAMA
SISAAD01-29/490203/2017	JOSEFA ROLDAN GARCIA	RINCON DE LA VICTORIA
SISAAD01-29/493153/2017	MARIA ANTONIA SERRANO AVILA	MALAGA
SISAAD01-29/493455/2017	JOSE GARRIDO SANCHEZ	MALAGA
SISAAD01-29/493822/2017	MARIA MILAGROS JIMENEZ CUESTA	MALAGA
SISAAD01-29/495529/2017	JOSE GARCIA PEREZ	ANTEQUERA
SISAAD01-29/499181/2017	ANTONIA PEREZ VERDUGO	MALAGA
SISAAD01-29/502490/2017	JUAN MIGUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ	MALAGA
SISAAD01-29/503645/2017	ALVARO SANCHEZ CARRILLO	MALAGA
SISAAD01-29/503675/2017	DIAMANTINA VAZQUEZ SALAZAR	MALAGA
SISAAD01-29/508946/2017	MARIA PIEDAD PERDIGUERO MORENO	MALAGA
SISAAD01-29/512433/2017	MARIA DOLORES HURTADO GONZALEZ	MALAGA
SISAAD01-29/513388/2017	JOSE ROMERO BANDERA	MALAGA
SISAAD01-29/520038/2017	MANUEL ALCAIDE RUIZ	TOTALAN
SISAAD01-29/522723/2017	G. M. E.	MALAGA
SISAAD01-29/532941/2017	A. J. P. J.	COIN
SISAAD01-29/535761/2017	LUISA BARRIONUEVO GALLARDO	ALHAURIN DE LA TORRE
SISAAD01-29/539376/2017	A. R. M.	MALAGA
SISAAD01-29/541339/2017	MIGUEL MARTIN GUTIERREZ	MALAGA
SISAAD01-29/541792/2017	SEBASTIANA GUERRERO MARTIN	MALAGA
SISAAD01-29/544941/2017	MARIA DOLORES RUBIO GOMEZ	MALAGA
SISAAD01-29/549505/2017	ANTONIO GARCIA AREVALO	MALAGA
SISAAD01-29/550301/2017	SOFIA GARCIA POSTIGO	COIN
SISAAD01-29/550492/2017	MANUELA ARIZA GARCIA	ANTEQUERA
SISAAD01-29/551653/2017	ANA ROJAS RUEDA	CARTAMA

SISAAD01-29/553554/2017	DAMIAN GINER MAURI	MALAGA
SISAAD01-29/557828/2017	ANTONIO MUÑOZ HERNANDEZ	MALAGA
SISAAD01-29/558510/2017	DOLORES FERNANDEZ RUIZ	MALAGA
SISAAD01-29/558683/2017	MARINA LOPEZ ATENCIA	NERJA
SISAAD01-29/559267/2017	ANGELES TELLO GONZALEZ	MALAGA
SISAAD01-29/559520/2017	SALVADORA ESPAÑA BENITEZ	MALAGA
SISAAD01-29/559630/2017	FRANCISCO PEREZ ROMERO	MALAGA
SISAAD01-29/559672/2017	CECILIA CUELLAR GONZALEZ	MALAGA
SISAAD01-29/559824/2017	G. A. P. M.	MALAGA
SISAAD01-29/561107/2017	BENITO CASTRO SANCHEZ	ALORA
SISAAD01-29/561195/2017	MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ GREER	TORRE DE BENAGALBON
SISAAD01-29/561925/2017	JUANA GONZALEZ DE CASTRO	MALAGA
SISAAD01-29/561945/2017	FRANCISCO SANTIAGO VERGARA	PIZARRA
SISAAD01-29/562475/2017	ANTONIO MUÑOZ CISNERO	ALMOGIA
SISAAD01-29/562478/2017	MARIA LUISA NUÑEZ RUIZ	ALMOGIA
SISAAD01-29/562807/2017	MARIA ALCAIDE MARTIN	RINCON DE LA VICTORIA
SISAAD01-29/563186/2017	CARMEN VILLAMUELA FLORIDO	MALAGA
SISAAD01-29/565056/2017	ANA SILVA NAVARRO	BENALMADENA
SISAAD01-29/565282/2017	MARIA ARANZAZU MURILLO ANGULO	ESTEPONA
SISAAD01-29/566143/2017	ROSA PEREZ SANCHEZ	ANTEQUERA
SISAAD01-29/566945/2017	ANTONIO SEPULVEDA NAVARRO	ALOZAINA
SISAAD01-29/568655/2017	JOSEFA MAURI BALLESTER	MALAGA
SISAAD01-29/569234/2017	ENCARNACION PEREZ JIMENEZ	VELEZ-MALAGA
SISAAD01-29/578489/2017	JOSE RODRIGUEZ SALAS	ANTEQUERA
SISAAD01-29/580760/2017	MARIA FERNANDEZ PALOMA	ALHAURIN DE LA TORRE
SISAAD01-29/580761/2017	MARIA LOZANO SANTOS	ALHAURIN DE LA TORRE
SISAAD01-29/581623/2017	ANTONIO LARA RODRIGUEZ	FUENGIROLA
SISAAD01-29/581805/2017	RAMONA SANTIAGO JIMENEZ	MALAGA
SISAAD01-29/584396/2017	MARIA HERRERA CARDENAS	ALHAURIN EL GRANDE
SISAAD01-29/585649/2017	MARIA LUZ JURADO MARTIN	TORRE DEL MAR
SISAAD01-29/589735/2017	ADELAIDA BACA CASTAÑEDA	MIJAS
SISAAD01-29/589836/2017	ELSA DE WAEL DE MARIN	MALAGA
SISAAD01-29/592261/2017	ANA CABRERA DURAN	MALAGA
SISAAD01-29/593194/2017	MARGARET HILARY OCTAVIA TARRANT ROBINSON	NERJA
SISAAD01-29/594960/2017	ELEUTERIA GUERRERO ROMERO	MALAGA
SISAAD01-29/596831/2017	ANA MARIA CASTRO FERNANDEZ	ALHAURIN DE LA TORRE
SISAAD01-29/599910/2017	BERNARDO JESUS RODRIGUEZ CONEJO	CAMPANILLAS
SISAAD01-29/601923/2017	ANTONIA DE COZAR SANTOS	MARBELLA
SISAAD01-29/602576/2017	ANTONIA FERNANDEZ ORTEGA	MALAGA
SISAAD01-29/603461/2017	MANUEL DIAZ RUIZ	MALAGA
SISAAD01-29/603709/2017	MARIA CASTILLO DORADO	ALHAURIN DE LA TORRE
SISAAD01-29/607236/2017	ANTONIO PLAZA GUERRERO	MALAGA
SISAAD01-29/612107/2017	MARIA DEL ROCIO VELASCO MATA	BENAJARAFE
SISAAD01-29/612425/2017	ANA MARIA QUINTERO BERNABE	ESTEPONA
SISAAD01-29/612429/2017	M. C. M.	VELEZ-MALAGA
SISAAD01-29/614273/2017	MANUEL LUQUE ARRABAL	MALAGA
SISAAD01-29/614787/2017	ANA SEBASTIANA GOMEZ FERNANDEZ	MALAGA
SISAAD01-29/615206/2017	JOSEFA LOBATO DURAN	MALAGA
SISAAD01-29/616927/2017	JOSE HERMOSO RUIZ	VELEZ-MALAGA
SISAAD01-29/622068/2017	ISABEL COBOS COMINO	ARCHIDONA
SISAAD01-29/623183/2017	E. M. M.	VELEZ-MALAGA

SISAAD01-29/632004/2017	NATALIA BANDILOVSKA	MALAGA
SISAAD01-29/632030/2017	VASYL LYSENKO	BENALMADENA
SISAAD01-29/638635/2017	JOSE PEREZ FERNANDEZ	RONDA
SISAAD01-29/638870/2017	M. S.	ESTEPONA
SISAAD01-29/639314/2017	JOSE BLANCO TAMAYO	MIJAS
SISAAD01-29/644867/2017	ANTONIO CARNERO RODRIGUEZ	MALAGA
SISAAD01-29/652379/2017	SALVADOR GONZALEZ MOLINA	MALAGA
SISAAD01-29/652563/2017	FRANCISCO AMAYA BAUTISTA	ALHAURIN DE LA TORRE
SISAAD01-29/654266/2017	MARIA ARANDA ARANDA	MALAGA
SISAAD01-29/685821/2017	FRANCISCO ARANDA DIAZ	MALAGA
SAAD01-29/5639998/2012	FRANCISCO ARANDA DIAZ	MALAGA
SAAD01-29/7134150/2014	MIGUEL ANGEL GARCIA GARCIA	MARBELLA

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican diferentes resoluciones de revisión de reconocimiento de la situación de dependencia dictadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia de Málaga:

SAAD01-29/045696/2007	ANA GAMEZ GUTIERREZ	MALAGA
SISAAD01-29/081082/2015	JESUS MOLINA MUÑOZ	TORROX
SISAAD01-29/121188/2015	JUAN CRISTOBAL MONTIEL NADALES	MALAGA
SISAAD01-29/136302/2015	ROSARIO ROMAN CERDERA	NERJA
SISAAD01-29/198559/2016	TEODORA JIMENEZ RIOS	JUBRIQUE
SISAAD01-29/203215/2016	DOLORES MIRA GONZALEZ	TORROX
SISAAD01-29/203283/2016	FRANCISCO CASTAÑEDA JIMENEZ	SEDELLA
SISAAD01-29/203527/2016	JUAN ANTONIO GARCIA HERNANDEZ	SAN PEDRO ALCANTARA
SISAAD01-29/208840/2016	ROSARIO GAMEZ GONZALEZ	MALAGA
SISAAD01-29/218005/2016	ALFONSA PINTOR JAEN	VELEZ-MALAGA
SAAD01-29/227441/2007	DIEGO ARRABAL MACIA	MALAGA
SISAAD01-29/281958/2016	MARIA ALVAREZ FERNANDEZ	MIJAS
SISAAD01-29/297692/2016	AGUSTINA MUÑOZ CALVO	MALAGA
SISAAD01-29/307486/2016	RAFAEL DIAZ GUTIERREZ	MALAGA
SISAAD01-29/361351/2016	JOSE ARCAS HIDALGO	ANTEQUERA
SISAAD01-29/361395/2016	DIEGO CONEJO CALLE	ANTEQUERA
SAAD01-29/383599/2008	DOLORES GUTIERREZ SARMIENTO	VELEZ-MALAGA
SAAD01-29/385399/2008	ANTONIO JESUS RUIZ GONZALEZ	MARBELLA
SAAD01-29/401565/2008	JUAN CARLOS LOZANO ARAGÜEZ	ARROYO DE LA MIEL
SISAAD01-29/403618/2016	MARIA MARTIN ALBA	ANTEQUERA
SISAAD01-29/423065/2017	MARIA TERESA CORTES ARROYO	MALAGA
SISAAD01-29/424522/2017	ADELAIDA SANCHEZ CASTILLO	FUENGIROLA
SISAAD01-29/436968/2017	PEDRO FERNANDEZ PEREZ	MANILVA
SISAAD01-29/450596/2017	WERNWE LUDWIG KEIM	MARBELLA
SAAD01-29/592312/2008	TRINIDAD PEÑA PARRES	RONDA
SAAD01-29/613792/2008	MARIA JESUS ROBLES LOPEZ	MALAGA
SAAD01-29/615023/2008	VICTORIA FERNANDEZ GOMEZ	COLMENAR
SAAD01-29/931832/2008	JUANA RUIZ GARCIA	MALAGA
SAAD01-29/983312/2008	MANUEL SANCHEZ PALMA	BENAMOCARRA
SAAD01-29/1031214/2008	ANA MARIA ZAPATA PINO	ANTEQUERA
SAAD01-29/1032117/2008	MARIA FERNANDEZ GUERRERO	MALAGA

SAAD01-29/1103999/2008	ISABEL GARCIA SANCHEZ	ALHAURIN EL GRANDE
SAAD01-29/1146874/2008	EMILIA MOLINA ARANDA	VILLANUEVA DE TAPIA
SAAD01-29/1344436/2008	ENCARNACION PALACIOS RAMIREZ	TORREMOLINOS
SAAD01-29/1558802/2009	MARIA BRAVO FERNANDEZ	MALAGA
SAAD01-29/1752133/2009	JUAN JIMENEZ JIMENEZ	CUEVAS DE SAN MARCOS
SAAD01-29/1775960/2009	AMALIA ANTELO PRIETO	NERJA
SAAD01-29/1849100/2009	JOSEFA MARTIN AGUILAR	ALORA
SAAD01-29/2136729/2009	MARIA PEREZ GARCIA	CORTES DELA FRONTERA
SAAD01-29/2187532/2009	PILAR BENITO CANO	RONDA
SAAD01-29/2188013/2009	MARIA DEL CARMEN CRESPILO PASTOR	MALAGA
SAAD01-29/2481593/2009	JOSE MARTIN FERNANDEZ	NERJA
SAAD01-29/2643658/2010	CONCEPCION CARRASCO FLORES	MALAGA
SAAD01-29/2683128/2010	DOLORES SUAREZ LUQUE	MALAGA
SAAD01-29/2837246/2010	MARIA DIAZ CASASOLA	MALAGA
SAAD01-29/2868494/2010	JOSEFA VEREDA ALBACETE	MALAGA
SAAD01-29/2971418/2010	ANA BENITEZ CISNEROS	MALAGA
SAAD01-29/2973194/2010	FRANCISCA AGUILERA CONEJO	ARCHIDONA
SAAD01-29/3071032/2010	ANTONIA MORENO RODRIGUEZ	MALAGA
SAAD01-29/3234691/2010	FRANCISCO GUTIERREZ GUTIERREZ	ALMACHAR
SAAD01-29/3328207/2010	MARIA ARAGUEZ JIMENEZ	MALAGA
SAAD01-29/3351723/2010	JOSE FERNANDEZ CORTES	MALAGA
SAAD01-29/3449346/2010	ANTONIO AGUILAR BERNAL	MALAGA
SAAD01-29/3516152/2010	CONCEPCION CARRASCO MUÑOZ	MALAGA
SAAD01-29/3516160/2010	JUAN DIAZ MILLAN	MALAGA
SAAD01-29/3551594/2010	MARIA CARMEN RODRIGUEZ GUERRA	MARBELLA
SAAD01-29/3561292/2010	MIGUEL POSTIGO SANCHEZ	ANTEQUERA
SAAD01-29/4049999/2011	TRINIDAD LARA CORDOBA	VILLANUEVA DEL ROSARIO
SAAD01-29/4116220/2011	DOLORES GALLEGU ALVAREZ	MALAGA
SAAD01-29/4165557/2011	DOMITILA ESCOLANO SERNA	MARBELLA
SAAD01-29/4233409/2011	ROSARIO RUIZ LOPEZ	ANTEQUERA
SAAD01-29/4238077/2011	MARIA JURADO HERRERO	TORROX
SAAD01-29/4256416/2011	ENCARNACION GOMEZ LOPEZ	MALAGA
SAAD01-29/4256429/2011	MIGUEL ROBLES RODRIGUEZ	MALAGA
SAAD01-29/4256933/2011	MARIA TORRICO RUIZ	MALAGA
SAAD01-29/4297801/2011	JOSEFA MARTINEZ SANTIAGO	RINCON DE LA VICTORIA
SAAD01-29/4300136/2011	ANA GOMEZ CASTILLO	MALAGA
SAAD01-29/4333050/2011	FRANCISCO ALCANTARA VILA	PIZARRA
SAAD01-29/4456490/2011	CAÑOS SANTOS ARANDA OSUNA	MALAGA
SAAD01-29/4481604/2011	MERCEDES TORO SANCHEZ	ESTEPONA
SAAD01-29/4518419/2011	FRANCISCO BAUTISTA MARIN	MALAGA
SAAD01-29/4690160/2011	JUAN JIMENEZ REY	ANTEQUERA
SAAD01-29/4750733/2011	FRANCISCA ARRABAL FERNANDEZ	ALMOGIA
SAAD01-29/4777503/2011	CARMEN CANTERO RODRIGUEZ	MALAGA
SAAD01-29/4816731/2011	MICAELA MARIA GARCIA AGÜERA	MALAGA
SAAD01-29/4816768/2011	ANTONIO GONZALEZ MARTINEZ	MALAGA

SAAD01-29/4957074/2012	MARIA MONTERO ANAYA	BENALMADENA
SAAD01-29/5448116/2012	ADELAIDA VALADEZ TOCON	ESTEPOÑA
SAAD01-29/5546821/2012	DOLORES JAIME ORTEGA	NERJA
SAAD01-29/5705069/2012	JOSE MARIA RODRIGUEZ ORTA	FUENGIROLA
SAAD01-29/5885407/2013	JOSEFA POZO SANCHEZ	ALMOGIA
SAAD01-29/6686445/2013	ISIDORA PEREZ DOMINGUEZ	ANTEQUERA
SAAD01-29/6861951/2014	MARIA ISABEL DE LA TORRE FLORIDO	MALAGA
SAAD01-29/7012830/2014	ANTONIO SANCHEZ FLORIDO	CARTAMA
SAAD01-29/7031350/2014	RAFAEL RODRIGUEZ JIMENEZ	MALAGA
SAAD01-29/7221099/2014	MANUEL MARTIN RUEDA	MALAGA
SAAD01-29/7418258/2015	HILDEGARD BEIOLD LIER	FUENGIROLA
SAAD01-29/7577782/2015	MIGUEL ANGEL QUIROS LOPEZ	MALAGA

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican diferentes resoluciones en las que se tiene por desistida de su petición a la persona interesada de su petición:

SISAAD01-29/380983/2016	CARMEN ALBACETE MALDONADO	MALAGA
SISAAD01-29/535441/2017	MARIA MARTINEZ MARTINEZ	FUENGIROLA
SISAAD01-29/553814/2017	FIDEL SANCHEZ BRAZO	FUENGIROLA

Málaga, 13 de marzo de 2018.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 16 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publica acto administrativo formulado en el expediente disciplinario que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales (Departamento de Régimen Jurídico), calle Córdoba, núm. 4, 5.ª pta., de Málaga.

Interesado: Antonio Villalba Ferrer.

NIF: 24852357-Y.

Expediente disciplinario: 1/2018.

Acto notificado: Acuerdo de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, de inicio del procedimiento sancionador de carácter disciplinario al empleado público don Antonio Villalba Ferrer.

Málaga, 16 de marzo de 2018.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 15 de marzo de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad SICMA Andalucía, S.L. (SICMA Formación Multidisciplinar, S.L.U.), con CIF B91313916 y relativa a remisión de resolución por la que se acuerda el Inicio del procedimiento de reintegro en el expediente de subvenciones 98/2008/J/0183, efectuada en el domicilio señalado por la entidad en la solicitud de subvención, sito en C/ Manufacturas, Edificio Euro, Polígono Pisa (41927), en Mairena del Aljarafe (Sevilla), así como en el igualmente señalado a efectos de notificaciones sito en Centro de Negocios Huelva, C/ Berdigón, entreplanta 1-3 (21003), en Huelva, y en los demás domicilios igualmente señalados por la entidad y conocidos, se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la mencionada notificación se encuentra a disposición de la entidad requerida en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, radicada en C/ Conde de Ibarra, 18, de Sevilla, lugar donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la entidad interesada se tendrá por efectuada la notificación, procediéndose al dictado de la resolución que proceda con la documentación obrante en el expediente, y entendiéndose evacuados requerimiento y notificación a todos los efectos.

Sevilla, 15 de marzo de 2018.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 12 de marzo de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que se relacionan, resultando infructuosa dicha notificación, por el presente anuncio se pone en conocimiento de los interesados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en el Servicio de Fomento de Empleo, sito en Plaza de Asdrúbal, 6 (Edificio Junta de Andalucía), C.P. 11008, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y/o recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

CIF	BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	ACTO ADMINISTRATIVO	PLAZO
75768346K	JESÚS GONZÁLEZ GARCÍA	CA/BJE/0662/2017	COMUNICACIÓN INICIO EXPEDIENTE	-
B72265275	VIMANPLUS S.L.	CA/BJE/0550/2017	COMUNICACIÓN INICIO EXPEDIENTE	-
B11769593	EVALTEC, SL.	CA/BJE/0117/2014	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN	15 DÍAS
10562762N	JAVIER ÁNGEL VILLANUEVA BRETÓN	CA/BJE/0449/2017	RESOLUCIÓN DENEGATORIA	1 MES
B11896735	MATASEJUN INVERSIONES S.L.	CA/BJE/0030/2014	RESOLUCIÓN DENEGATORIA	1 MES
75903734P	JONATHAN SÁNCHEZ GODOY	CA/BJE/0466/2015	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO	1 MES
31703674Z	JOSÉ MANUEL MOLINA FERNÁNDEZ	CA/BJE/0610/2015	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO	1 MES
B11872769	RIVELAMA S.L.	CA/BJE/0635/2015	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO	1 MES
B11920881	CARNICERÍA SOLIFRAN SLU	CA/BJE/0496/2015	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO	1 MES
B11912946	CATARTE BEVERAGES SL	CA/BJE/0444/2015	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN	15 DÍAS
22555294E	JUAN CARLOS SANCHIS PASCUAL	CA/BJE/0401/2015	RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN	1 MES

Cádiz, 12 de marzo de 2018.- La Directora, María Gema Pérez Lozano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 15 de marzo de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación de propuesta resolución y trámite de audiencia recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en las viviendas sociales que se indica procede la notificación de Propuesta de resolución a través de Edictos.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica el expediente administrativo en materia de vivienda protegida y se ha dictado propuesta de resolución.

Las causas del expediente administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a), c), f) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo.

Por el presente anuncio se le concede trámite de audiencia por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio

Matrícula	Finca	Municipio	Dirección vivienda	DNI	Apellidos y nombre del interesado
JA-0937	30560	Linares	Blasco Ibáñez 4-8ºA	26242359 ^a	Padilla Moreno Alfonso
JA-0937	30562	Linares	Blasco Ibáñez 4-8ºC	26506174P	Carmona Cortés Ramón
JA-0937	30562	Linares	Blasco Ibáñez 4-8ºC	26168908Z	Gámez Aleo Juan Francisco
JA-0937	30630	Linares	Blasco Ibáñez 6-6ºC	26237696D	Reyes Castro M ^a Isabel

El expediente administrativo, se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección Provincial de AVRA, sita en la calle Isaac Albéniz, 2, 23009 Jaén.

Jaén, 15 de marzo de 2018.- El Director, Francisco Chica Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art.44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 15 de marzo de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, por el que se notifica el trámite de audiencia adoptado en expedientes de subrogación en materia de vivienda protegida.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación personal a los interesados que a continuación se relacionan en los domicilios que constan en los distintos expedientes, por medio del presente anuncio se notifica a los mismos la concesión del trámite de audiencia en expedientes de subrogación de vivienda protegida en los que figuran como interesados.

Matricula	Cuenta	Municipio	Dirección	DNI	Nombre y apellidos del interesado
JA-7024	16	Jimena	Urb. San Marcos, 19	25994820J	Bartolomé Ogayar Viedma
JA-7002	10	Castellar	Rey Juan Carlos, 10	75124863D	Rufino Fernández Garrido
JA-0906	13	Rus	Avda. Andalucía, 30-1ªA	31195037E	Francisco Gómez Sánchez

Al objeto de poder hacer uso de dicho trámite se comunica que el expediente administrativo se encuentra a su disposición en las dependencias de la Dirección Provincial de AVRA en Jaén, sita en C/ Isaac Albéniz, núm. 2, 23009 Jaén, y que disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta publicación para acceder a su contenido y alegar o aportar lo que estimen oportuno. En caso de no comparecer en el plazo indicado, se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Jaén, 15 de marzo de 2018.- El Director, Francisco Chica Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 15 de marzo de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación de resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social que se indica procede la notificación de Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica el expediente administrativo en materia de vivienda protegida y se ha dictado resolución.

Las causas del expediente administrativo están previstas en el artículo 15, apartado 2, letras a), c), f), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Fomento y Vivienda en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio indicativo.

Matrícula	Finca	Municipio	Dirección vivienda	DNI	Apellidos y nombre del interesado
JA-7020	SC_00101	Villacarrillo	Lepe, 6, blq. 5-1.º B	18969303F	Moreno Torres José

El expediente administrativo se encuentra a disposición del interesado en la Dirección Provincial de AVRA, sita en la calle Isaac Albéniz, 2, 23009 Jaén.

Jaén, 15 de marzo de 2018.- El Director, Francisco Chica Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 15 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos que se cita/n.

En virtud de lo dispuesto en los 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho/s expediente/s del/los acto/s que se indica/n, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/des interesada/s que figuran en el Anexo el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

El texto íntegro del/los mencionado/s acto/s se encuentra/n a su disposición en el Departamento de Agricultura y Desarrollo Rural de la Oficina Comarcal Agraria Sierra Morena/Campiña de Jaén, sita en C/ Mariano Benlliure, núm. 5, en Linares (Jaén), donde podrán comparecer en el plazo 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, cualquier día hábil, de lunes a viernes, en horas de 9 a 14. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado el día de la publicación del presente anuncio en el BOE.

A N E X O

Interesada: Josefa García Ruiz.

NIF/CIF: 26224406J.

Expediente: 01/23/02090/09.

Fecha acto notificado: 17.1.2018.

Acto notificado: Trámite de Audiencia de la Oficina Comarcal Agraria Sierra Morena/ Campiña de Jaén (Linares) por el que se notifica al interesado el incumplimiento de los requisitos para tener una explotación agraria prioritaria.

Plazo alegaciones/recursos: 10 días en el que el interesado podrá efectuar las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, así como la consulta del expediente.

Jaén, 15 de marzo de 2018.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 12 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de Información Pública del expediente que se cita, en el término municipal de Ojén (Málaga). (PP. 994/2018).

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de Información Pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-64927.

Con la denominación: Construcción de edificio destinado a los Servicios Operativos del Ayuntamiento, ubicado en zona de la actual depuradora, en el término municipal de Ojén

Promovido por: Ayuntamiento de Ojén.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas, sitas en Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Paseo de Reding, 20, 2.ª planta, 29016 Málaga, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 12 de marzo de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 6 de febrero de 2018, del Ayuntamiento de Montellano, de aprobación adenda al Estudio Ambiental Estratégico del PGOU de Montellano, conforme a la Ley 6/2016. (PP. 422/2018).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2017, adoptó el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva es:

«Primero. Aprobar la “Adenda al Estudio Ambiental Estratégico con el contenido del Anexo II B de la Ley 7/2007, de 9 de julio, cuyo contenido se anexa al presente acuerdo, para la modificación de la Declaración Ambiental Estratégica, incorporando:

- Unas alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables, entre las que deberá encontrarse la alternativa cero entendida como la no realización de dicho planeamiento, que tengan en cuenta los objetivos y el ámbito territorial de aplicación del documento urbanístico, con el fin de prevenir o minimizar los efectos adversos sobre el medio ambiente de su aplicación. Así como la justificación de la alternativa de ordenación seleccionada y los criterios de selección.

- La identificación y valoración de los impactos inducidos por las determinaciones de la alternativa seleccionada, sobre los factores relacionados con el cambio climático.

- El establecimiento de medidas de protección y corrección ambiental del planeamiento específicas relativas a la mitigación y adaptación al cambio climático.

Segundo. Someterse a consulta, así como a información pública a efectos ambientales, por un plazo no inferior a 45 días hábiles mediante publicación en el BOJA.

Tercero. Tras dicho periodo de consultas e información pública se remitirá el expediente al órgano ambiental competente para resolver el procedimiento de modificación de la declaración ambiental.

Cuarto. Facultar al Sr. Alcalde, don Curro Gil Málaga, para firmar cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo”.

De conformidad con la disposición adicional tercera, 2.b), de la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Agua, Tributaria y de Sanidad Animal, y lo acordado por el Pleno de la Corporación Municipal, la referida documentación se somete a información pública, a efectos ambientales, por plazo de cuarenta y cinco (45) días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Durante dicho período queda el expediente de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento, a los efectos de que por los interesados puedan formular las alegaciones que tengan por conveniente para la defensa de sus derechos e intereses.

Montellano, 6 de febrero de 2018.- El Alcalde, Curro Gil Málaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 23 de febrero de 2018, del Ayuntamiento de Nerja, de aprobación de los pliegos que regirán la adjudicación de los derechos de explotación de los servicios de temporada en las playas de Nerja para los años 2018 a 2021. (PP. 988/2018).

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 113.6 del Reglamento General de Costas se hace público que los textos íntegros de los Pliegos de Condiciones para licitar la prestación, para 2018 a 2021, de los servicios de temporada en playas en Nerja están disponibles en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el Perfil del Contratante: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&ubicacionOrganica=kD%2BHS1abmYU%3D>.

El plazo de quince días naturales para presentar proposiciones se inicia desde la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el BOP de Málaga.

Nerja, 23 de febrero de 2018.- La Alcaldesa, Rosa María Arrabal Téllez.